

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 22 de mayo de 1957

Núm. 135

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Acuerdos internacionales.—Territorios a los cuales el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplica el Convenio internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952	* 266	Magistraturas de Trabajo.—Orden por la que se regula el procedimiento de apremio por descubiertos de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales	* 267
MINISTERIO DE HACIENDA		Reglamentaciones de Trabajo.—Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de las Minas de Carbón	* 271
Organización.—Orden por la que se asignan a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones cuantas funciones y facultades no especificadas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 estaban atribuidas a la Dirección General de Seguros	* 267	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Organización.—Rectificación al Decreto que aprobaba el Reglamento Orgánico provisional del Departamento	* 272

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Continuación en servicio activo.—Orden por la que se concede a don Luis Barta	1574
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes entre Veterinarios	1569	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Nombramientos.—Resolución por la que se proveen plazas de Médicos del Seguro de Enfermedad en Oviedo	1574
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Auxiliar numerario de «Solfeo» a don Antonio García. Otra por la que se nombra Catedrático de «Grabado calcográfico» a don Luis Alegre	1574	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se nombra Profesora de «Aritmética y Geometría» a doña Pilar Martínez	1574	Reingresos.—Orden por la que se concede al Auxiliar doña Concepción Josefa Corbín	1575

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza su celebración a la reverenda Madre Superiora del Colegio de Hijas de la Divina Pastora Calasancias de Getafe.	1575	Escuelas Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean las nacionales que se mencionan	1576
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las de reparación de la Escuela del Magisterio de Granada	1576
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se indican a las entidades y particulares que se expresan	1575	Otra por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas de Beniatjar.	1576
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Autorización de instalaciones.—Resolución por la que se autorizan las que se especifican	1576

Relación de los territorios a los cuales el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplica el Convenio internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952:

Aden.
Barbados.
Guayana británica.
Honduras británicas.
Chipre.
Islas Falkland.
Fiji.
Gambia.
Gibraltar.
Costa de Oro.
Hong Kong
Jamaica
Kenia (con la reserva siguiente: «Kenia no quedará obligada por el artículo V del Convenio»).

Islas de Leeward:

Antigua
Montserrat.
San Cristóbal, Nevis y Anguila.
Islas Virgenes Británicas.
Federación de Malaya
Malta (con las siguientes reservas: (i) «El plazo permitido por la Ley para la reexportación de mercancías admitidas en importación temporal es de tres meses, pero este plazo puede ser prorrogado con causa justificada (ii) Si la cantidad total de mercancías no es exportada de Malta, el depósito para cubrir los impuestos de aduanas será confiscado. (iii) Las muestrás de valor serán intervenidas con arreglo a lo dispuesto para la importación temporal y a los Reglamentos que se dicten de acuerdo con el párrafo 3 del artículo III del Convenio»).

Mauricio.
Norte de Borneo.
Federación de Nigeria.
Santa Elena.
Sarauak.
Seychelles
Sierra Leona.
Singapur.
Protectorado de Somalilandia.
Tanganika (con la reserva siguiente: «Tanganika no quedará obligada por el artículo V del Convenio»).

Trinidad y Tobago (con la reserva siguiente: «El párrafo 6 del artículo III no puede ser aplicado en Trinidad debido a que las Aduanas no son autónomas y los derechos se satisfacen por carta de pago»)

Uganda (con la reserva siguiente: «Uganda no quedará obligada por el artículo V del Convenio»).

Islas de Barlobento:

Tonga
Dominica.
Granada.
Santa Lucía.
San Vicente.
Zanzibar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1957 por la que se asignan a la Dirección General de Banca y Bolsa e Inversiones cuantas funciones y facultades no especificadas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 estaban atribuidas a la extinguida Dirección General de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: El artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se reorganizan los Servicios Centrales de la Hacienda Pública encomienda a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, entre otros cometidos, la vigilancia y comprobación de balances e Inversiones de las Sociedades de Seguros y de Capitalización, disponiendo que esas funciones se realicen con arreglo a las normas vigentes en la materia o que posteriormente se dictaren. Ahora bien, no estableciendo

el referido Decreto norma alguna respecto de la competencia para desempeñar las restantes funciones que en orden a dichas clases de Sociedades correspondían a la Dirección General de Seguros y Ahorro y suprimido este Centro Directivo por el artículo noveno de la misma disposición, resulta manifiesta la conveniencia de que utilizando este Departamento ministerial la facultad que le confiere el apartado b) del artículo 11 del repetido Decreto, agregue a la Dirección General de Banca y Bolsa e Inversiones la realización de esas funciones, que han quedado sin adscripción específica.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, usando de las atribuciones que le están conferidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer:

En tanto no se disponga lo contrario, se entenderán asignadas a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones cuantas funciones y facultades, no especificadas en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, estaban atribuidas a la extinguida Dirección General de Seguros y Ahorro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1957 por la que se regula el procedimiento de apremio por descubiertos de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, en las Magistraturas de Trabajo.

Ilmos. Sres.: El procedimiento para la exacción por la vía de apremio de los descubiertos por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, se halla regulado en la actualidad por diversas disposiciones que sucesivamente han sido dictadas, a fin de obtener una mayor efectividad y rapidez en el cobro. En el período de su vigencia, se ha hecho sentir la necesidad de su refundición en una sola, que al mismo tiempo recoja las modificaciones que la experiencia, en su aplicación, aconseja. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Normas generales del procedimiento

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, la Magistratura de Trabajo es el único Organismo competente para tramitar y resolver las ejecuciones por vía de apremio de los débitos de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales.

La Inspección Provincial de Trabajo extenderá por duplicado y remitirá a la Magistratura las certificaciones de descubiertos que sean consecuencia de débitos al Instituto Nacional de Previsión, por cuotas de los Seguros Sociales que administra y demás conceptos que recauda, o a las Mutualidades Laborales, por las percepciones que a ellas corresponda y que se derivan, bien de requerimientos producidos en virtud de la Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1949, o de actas de liquidación practicadas por la propia Inspección.

Las expresadas certificaciones no podrán ser objeto de retención por causa alguna, y se remitirán, inexcusablemente, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la terminación del mes que se concede a las Empresas para abonar el importe del acta de liquidación, o desde que éstas sean firmes, en el caso de haber sido recurridas. Si se tratase de certificaciones expedidas en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 1949, el indicado plazo se contará a partir del día siguiente al en que expire el señalado en el artículo cuarto de dicha Orden.

Art. 2.º La Magistratura acusará recibo de las certificaciones de descubiertos, dentro de las veinticuatro horas siguientes, y en el caso de que sean varias, devolverá el duplicado de la

relación que la Inspección remita, haciendo constar la fecha de su recepción y la firma del Secretario o quien legalmente le sustituya.

Seguidamente el Magistrado dictará providencia, que se notificará sin demora a las partes, declarando incurso en apremio al deudor.

A esta notificación se acompañará copia de la certificación de descubierto, con requerimiento para que, en el plazo de cinco días hábiles, el deudor consigne en la Secretaría de la Magistratura la cantidad adeudada, con la advertencia de que en caso de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la declaración de apremio.

En la misma notificación al deudor, se le requerirá para que, en todo caso y dentro del indicado plazo de cinco días, presente los boletines de cotización E. 1 y relaciones nominales de trabajadores E. 2, correspondientes al período de descubierto.

La no presentación de estos documentos, además de no interrumpir el procedimiento, motivará el que la Magistratura comunique el hecho a la Inspección de Trabajo, para la imposición de la pertinente sanción.

Art. 3.º El Organismo acreedor, en cualquier momento del procedimiento y sin interrupción del trámite, podrá designar persona que le represente e intervenga en el procedimiento para solicitar cuanto a sus intereses convenga. En el supuesto de que sea designado, se entenderán con él las sucesivas diligencias.

Art. 4.º El embargo de bienes podrá ser sustituido por fianza ofrecida por el deudor, de cualquiera de las clases admitidas en derecho, que el Magistrado juzgue conveniente, después de oír al Organismo acreedor, a quien, para tal efecto, dará traslado del ofrecimiento por plazo de cinco días, para que pueda alegar lo que estime pertinente.

Transcurrido este plazo sin que el acreedor hubiere hecho manifestación alguna, la Magistratura resolverá a su arbitrio lo que proceda, y contra sus resoluciones en ningún caso procederá recurso alguno.

Art. 5.º Dentro del plazo de cinco días señalado en el artículo segundo de esta Orden, el deudor podrá formular oposición al apremio por alguna de las siguientes causas:

1.º Pago del débito.

2.º Duplicidad en el apremio por existir en trámite acta de liquidación o certificado de descubierto por la misma cantidad, concepto y período en la misma o distinta Magistratura.

El escrito promoviendo la oposición deberá ir acompañado, necesariamente, de prueba documental suficiente acreditativa de las causas alegadas, sin cuyo requisito será desestimada sin más trámite.

Se acompañará copia del escrito y de los documentos presentados, para su entrega al organismo acreedor o a la Inspección de Trabajo, en su caso.

Alegada en tiempo y forma la oposición, se suspenderá el procedimiento, recabándose informe por un plazo de diez días hábiles del Organismo acreedor, en el caso de que se alegue el pago, o de la Inspección de Trabajo, en el caso de que se haya alegado duplicidad en el apremio. La solicitud de este informe se cursará por duplicado, para que en el acto se devuelva una copia en la que se haya estampado la fecha de recepción y el sello del Organismo correspondiente.

Recibido el informe, se actuará de conformidad con el mismo, y si transcurrido el plazo indicado no se hubiese recibido, se reiterará la petición por otro igual y con las mismas formalidades, al propio tiempo que se envía una copia al superior jerárquico del Organismo de que se trate, es decir, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Director del Servicio de Mutualidades Laborales o Jefe de la Sección Central de la Inspección de Trabajo.

Transcurrido este nuevo plazo sin obtener el informe, se procederá al archivo del expediente en el caso del pago total, o se continuará un expediente y se archivará el otro en el supuesto de duplicidad. En ambos casos, se comunicará al Organismo correspondiente y se enviará copia de tal comunicación al superior jerárquico del Organismo de que se trate.

Cuando se alegue por el deudor la duplicidad de actas, de descubiertos en distinta Magistratura de aquella en la que se promovió la oposición, el Magistrado, con suspensión del procedimiento, requerirá a la otra Magistratura para que, a la vista de la prueba documental aportada, manifieste si en ella existe procedimiento en trámite en el que se den las condiciones de identidad alegadas. En caso afirmativo, se dará siem-

pre preferencia para el trámite de la ejecución a la Magistratura que hubiere entendido en ella con prioridad.

Si la oposición prosperara por haberse efectuado el pago de la cantidad reclamada antes de expirar el plazo de ocho días a que se refiere el artículo primero de esta Orden, se declararán de oficio las costas causadas, e igualmente no se devengarán costas por el expediente que se archive en caso de duplicidad.

Si no prosperara la oposición y continúa adelante el procedimiento, por la Magistratura se podrá imponer al deudor una multa de 100 a 1.000 pesetas, según el grado de temeridad, además de declararle incurso en el tercer período de apremio a efectos del pago de costas.

Art. 6.º Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo segundo, sin que por el deudor se haya verificado la consignación de la cantidad adeudada o no haya sido aceptada la fianza ofrecida por aquél, la Magistratura procederá sin demora al embargo de bienes o derechos del apremiado, en cantidad suficiente para responder de todas las obligaciones derivadas de la declaración de apremio.

A tal efecto, y para la traba, se tendrán siempre en cuenta los bienes o derechos que designe la representación del Organismo acreedor en la diligencia oportuna, sin perjuicio de los que la propia Magistratura considere necesarios para cubrir el importe del principal y las costas presupuestadas.

Art. 7.º En el momento de practicarse el embargo, o dentro de los dos días siguientes, como máximo, aquél a quien se le hubiere efectuado podrá formular oposición a la traba de los bienes o derechos, por las siguientes causas:

a), Porque los bienes embargados no sean de su propiedad, y

b) Porque dichos bienes no estén sujetos a las responsabilidades que se derivan de la declaración de apremio, por ser su titular persona distinta de la apremiada y no guardar con ella ninguna razón de continuidad en el negocio.

Si la oposición se formula en el acto del embargo, deberá consignarse en el acta que, se extenderá trabando los bienes, sin perjuicio de la resolución del Magistrado; si la oposición no se formula en el acto del embargo, deberá efectuarse por escrito. En ambos casos es inexcusable la presentación de prueba documental suficiente acreditativa de la causa en que se funda la oposición, sin cuyo requisito no se dará trámite al incidente.

Promovido éste en tiempo y forma, la Magistratura suspenderá el procedimiento de apremio, dando traslado al Organismo acreedor, el cual, en término de cinco días, deberá alegar lo que a su derecho convenga.

Evacuado este trámite o transcurrido el indicado plazo, la Magistratura, por medio de auto, resolverá el incidente. Si declara no haber lugar a la oposición, continuará adelante el procedimiento; en caso contrario, ordenará el levantamiento del embargo y la traba de otros bienes del deudor.

Contra el auto dictado por la Magistratura no procederá recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitarse por las partes ante la jurisdicción ordinaria.

La desestimación del incidente promovido llevará implícita la imposición al deudor de las costas correspondientes al tercer período de la ejecución, y además de una multa no inferior a 100 pesetas ni superior a 1.000, según el grado de temeridad.

Art. 8.º Cuando el incidente promovido al amparo de lo preceptuado en el artículo anterior, se fundamente en la causa señalada en el apartado b), si se comprueba que el titular de los bienes embargados es continuador por cualquier concepto del negocio, empresa o industria del deudor, conforme al artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo, vendrá obligado a responder del pago de la totalidad de los descubiertos, y será objeto de las mismas sanciones que el deudor al cual hubiese sustituido.

En este caso, la traba de los bienes persistirá en la medida que corresponda según las reglas anteriores, sin perjuicio de las acciones que el titular de los bienes pueda ejercitar ante la jurisdicción ordinaria frente al deudor.

La Magistratura, antes de resolver el incidente, recabará informe de la Inspección Provincial de Trabajo respectiva, sobre el hecho concreto de la continuidad del negocio, empresa o industria, entre el deudor y el titular de los bienes. La Inspección de Trabajo emitirá necesariamente este informe en el plazo de diez días, prorrogable por otros diez, transcurrido el cual se resolverá en el sentido de continuar adelante el procedimiento o dejar sin efecto el embargo practicado y la imposibilidad, en su caso, al titular de los bienes, de la sanción a que se refiere el último párrafo del artículo anterior.

La Magistratura del Trabajo comunicará, en su caso, al Jefe de la Inspección Central de Trabajo la omisión del informe a que se refiere el párrafo anterior, a los efectos pertinentes.

Art. 9.º Si al practicarse el embargo, o con posterioridad a éste, la Magistratura tuviera conocimiento de que los bienes trabados están sujetos a responsabilidades anteriores de cualquier índole, se procederá al reembolso de los mismos, notificando esta medida al deudor y al Organismo o Tribunal que con anterioridad hubiera efectuado la traba, y ello sin perjuicio de acordar la ampliación del embargo a otros bienes del deudor, si los hubiere.

Art. 10. Una vez practicado el embargo de bienes y desestimada la oposición, en su caso, la Magistratura designará de oficio Perito para su avalúo, quien, previos los trámites de aceptación, deberá emitir dictamen en un plazo de cinco días, a contar de la notificación de su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de 25 a 100 pesetas.

Del citado dictamen se dará traslado al Organismo acreedor y al deudor para que en el plazo de cinco días puedan impugnar la tasación verificada si estiman no se ajusta al verdadero valor en venta de los bienes. Si la impugnación se promueve, llevará consigo la designación de Peritos por el citado Organismo y el deudor, a los que, en unión del designado de oficio, practicarán la segunda tasación dentro del tercer día. En este caso, los honorarios de los Peritos serán satisfechos por la parte impugnante.

Emitido el dictamen o transcurrido el plazo indicado sin que la tasación sea impugnada, el Magistrado resolverá a su prudente arbitrio, continuando adelante el procedimiento.

Art. 11. Una vez firme la tasación de los bienes, la Magistratura acordará seguidamente, y por providencia, su venta en pública subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso se concederá derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días, dando preferencia al citado Organismo si fuera ejercitado por ambos en igualdad de condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al acreedor por el importe de dicho tipo. A tales efectos y con suspensión del procedimiento, se proveerá seguidamente por la Magistratura, haciendo tal ofrecimiento al citado Organismo para que en el plazo de cinco días manifieste expresamente su aceptación. Si rechazare la oferta o transcurriera el plazo indicado sin contestación, se acordará la continuación del procedimiento en segunda y última subasta, conforme se determina en los artículos siguientes.

Art. 12. Si no se hubiesen adjudicado los bienes en la primera subasta, la Magistratura acordará la celebración de la segunda, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor, por plazo de cinco días. Si fuera ejercitado por ambos, en igualdad de condiciones se dará preferencia al citado Organismo. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Art. 13. Si resultare desierta la segunda subasta, la Magistratura de Trabajo lo pondrá en conocimiento del Organismo acreedor, a fin de que en el plazo de quince días manifieste expresamente si acepta la adjudicación de los bienes por el 20 por 100 de la tasación.

Si dicho Organismo no acepta la adjudicación, o transcurrir el plazo indicado sin manifestarlo, se procederá seguidamente y de oficio a la ampliación del embargo sobre otros bienes o derechos del deudor, si los hubiere. Si la diligencia de amolación es negativa se levantará definitivamente el embargo de los bienes que estuvieren trabados y cuya adjudicación fué rechazada, tramitándose la insolvencia del deudor conforme a las normas previstas en la presente Orden.

Art. 14. En todos los supuestos en que la adjudicación de bienes se haga por importe inferior al del principal adeudado, el deudor solamente quedará liberado de la parte de la deuda cubierta por aquél, subsistiendo la responsabilidad por el resto, en tanto no prescriba con arreglo a derecho; si es superior, el remanente se aplicará, una vez satisfecho el principal, al pago de las costas hasta donde alcance en la forma prevista en el artículo 41 de la Orden de 9 de diciembre de 1950.

Art. 15. En el trámite de tasación y liquidación de costas

se tendrán en cuenta las normas establecidas en los artículos 26 al 36 y 41 al 44 de la Orden de este Ministerio de 9 de diciembre de 1950.

El artículo 28 de la citada Orden quedará redactado en la siguiente forma:

«Los derechos de los Peritos tasadores prácticos en tasación de bienes muebles se regularán por las tarifas establecidas en el artículo 4.º, reducidas en esta clase de procedimiento a la mitad.»

El artículo 30 de la referida Orden quedará redactado en la siguiente forma:

«Los derechos de Magistratura», por el subconcepto «porcentaje de apremio» se regularán con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Los trámites del procedimiento se considerarán delimitados en tres periodos, a saber:

Primer periodo.—Desde que la Magistratura dicte providencia declarando incurso en arremio al deudor hasta que transcurran los cinco días en que pueda verificar la consignación de débito.

Segundo periodo.—Desde esta última fecha hasta el anuncio de la subasta; y

Tercer periodo.—Desde el anuncio de la subasta hasta el final del procedimiento.

Segunda.—Si el procedimiento se termina durante el primer periodo, los derechos de la Magistratura por este subconcepto equivaldrán al 5 por 100 del importe de la deuda; si se termina durante el segundo periodo, el 15 por 100, y si se concluye durante el tercer periodo, el 20 por 100.

Cualquiera que sea la cuantía del expediente se percibirá por este subconcepto un mínimo de 25 pesetas.

Art. 16. Cuando, como consecuencia de una ejecución en vía de apremio, se haga efectivo el importe del certificado de descubiertos, la Secretaría de la Magistratura lo ingresará en el Instituto Nacional de Previsión de conformidad con lo establecido en la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1955, tanto si se trata de descubiertos con dicho Organismo como de los que correspondan a Mutualidades Laborales, y siempre dentro de las veinticuatro horas siguientes a las del percibo de la cantidad.

Si por circunstancias excepcionales no pudiera cumplirse lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de la Magistratura ingresará diariamente en la cuenta de «Consignaciones» todas las cantidades que perciba, al objeto de que en las oficinas de dicha Secretaría no quede retenida ni depositada en ningún caso cantidad alguna.

Al tiempo de verificarse por la Secretaría de la Magistratura el ingreso en el Instituto Nacional de Previsión deberá entregarse comunicación dirigida a este Organismo, en la que se expresen detalladamente las circunstancias del ingreso y se haga referencia al expediente de su razón. Esta comunicación se efectuará por medio del modelo oficial establecido, en cuyo pie se contiene la diligencia del recibo de dicho Instituto, que éste cumplimentará en el acto de hacerse cargo del importe; y a la misma se acompañarán, en su caso, los boletines E. 1 y relaciones E. 2 de «Cotización» y «nominales» de trabajadores presentados por la Empresa, que el Instituto distribuirá entre los Organismos y Entidades afectadas, en la forma correspondiente.

En el caso de que en el ingreso a realizar en el Instituto Nacional de Previsión estén comprendidas cuotas de Mutualidades Laborales o de Entidades Colaboradoras la Magistratura comunicará igualmente a unas y otras su realización en la misma fecha en que aquél se verifique por medio del indicado modelo oficial, dejando constancia en autos de todas estas notificaciones.

Art. 17. Las notificaciones, citaciones y requerimientos que hayan de practicarse por la Magistratura de Trabajo fuera del lugar de su residencia podrán ser efectuadas por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Concurrencia de certificaciones

Artículo 18. Cuando coincidan ante las Magistraturas de Trabajo certificaciones de débito contra una misma Empresa, por cuotas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, no se acumularán entre sí, siguiéndose por separado los trámites establecidos para su exacción por la vía de apremio, trabándose, en su caso, bienes o derechos distintos para responder del débito o reembargándose los ya embargados, si fueren suficientes.

Cuando no existiesen bienes o derechos a embargar para responder con independencia de los débitos contraídos en igual fecha, y por el mismo periodo, con el Instituto Nacional de

Previsión y por las Mutualidades Laborales se efectuará la acumulación de procedimientos trabándose los bienes o derechos que existan

En el caso de adjudicación de bienes por no existir posterior en la subasta se efectuará siempre al Instituto Nacional de Previsión, si es aceptada especificando la parte proporcional que en el valor de la adjudicación corresponda a cada uno de los acreedores, a los efectos de individualización y liberación de la deuda.

En los casos a que se refiere el párrafo primero de este artículo, los acreedores pueden designar conjuntamente la persona que los represente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente Orden.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el presente artículo, la Magistratura cuidará, al efectuar los ingresos en el Instituto Nacional de Previsión, de realizarlos con la debida separación en la parte correspondiente a cada uno de los Organismos citados, aun cuando la Empresa hiciese el ingreso en un solo acto.

Insuficiencia de bienes e insolvencias

Art. 19. Si al intentarse el embargo de los bienes y derechos del deudor conforme el artículo 6.º de la presente disposición, no se encontrase ninguno, o los que se hallasen y fuesen trabados sean insuficientes para cubrir el débito o tuvieran defectos de titulación, el Secretario de la Magistratura lo hará constar así por diligencia, y se pondrá el hecho en conocimiento de Organismo acreedor, quedando parada provisionalmente a ejecución.

Dentro de los treinta días siguientes a la notificación, dicho Organismo deberá señalar nuevos bienes o derechos del deudor que puedan ser objeto de embargo o de ampliación; acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a los bienes de titulación defectuosa, y alegar cuanto a su derecho convenga. En caso de señalar nuevos bienes, al recibirse la comunicación se reanudaré el procedimiento, y si ésta es negativa, o transcurra el plazo indicado sin recibirse contestación, el Magistrado dictará auto dentro de los dos días siguientes, declarando al deudor en situación de insolvencia, ordenando, en el caso de ser total, el archivo de las actuaciones.

Previamente a la declaración de insolvencia parcial acordará la continuación del procedimiento hasta hacer efectivo el principal en lo que alcanzare la traba efectuada.

El auto por el que se declare al deudor en situación de insolvencia total o parcial será notificado al Organismo acreedor. Este, en cualquier momento que tenga conocimiento de que el deudor posee bienes, podrá instar de nuevo el procedimiento de apremio.

Pagos aplazados

Art. 20. Desde el momento en que se practique el embargo o se admita la fianza sustitutiva a que se refiere el artículo 4.º de la presente disposición, y hasta el momento de la celebración de la subasta, el deudor podrá solicitar el pago aplazado del descubierto.

La solicitud habrá de formularse bien por escrito o por comparecencia en la Magistratura, y deberá ir acompañada de propuesta concreta de la forma en que se desea realizar el pago. Al mismo tiempo habrá de presentarse, inexcusablemente, por cada uno de los meses en descubierto, dos ejemplares del impreso de cotización E. 1 y tres ejemplares de la relación de trabajadores E. 2 debidamente cumplimentados, a fin de que a medida que se abonen los plazos, la Magistratura pueda cumplimentar o dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 31 de diciembre de 1955. Si la Empresa deudora tuviese concertado el Seguro Obligatorio de Enfermedad con una Entidad colaboradora, presentará un ejemplar más de cada uno de los impresos citados.

Art. 21. Formulada en tiempo y forma la solicitud de pago aplazado, la Magistratura seguidamente dictará providencia acordando la suspensión del procedimiento y ordenando se dé traslado de la petición al Organismo acreedor, para que en plazo de diez días alegue lo que estime oportuno sobre la procedencia o improcedencia de aquella petición. En las alegaciones que el citado Organismo formule a la Magistratura para manifestar si está o no conforme con el pago aplazado, deberá referirse a las condiciones morales y económicas del deudor, y a la reincidencia, cuando la hubiere, en su morosidad en el pago de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales.

Recibida la contestación del Organismo acreedor, o transcurrido el plazo indicado, la Magistratura resolverá lo que

estime pertinente, sir. que contra su resolución proceda recurso alguno.

Cuando la Magistratura acceda a la concesión del beneficio de pago aplazado fijará en su resolución las condiciones para verificarlo, con determinación en todo caso del número de plazos y cuantía que ha de satisfacer en cada uno de ellos, y al notificársela al deudor le hará saber:

- a) Que quedan suspendidos los trámites de ejecución.
- b) Que deberá consignar en el primer plazo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación;
- c) Que si dejare de cumplir la obligación contraída en las circunstancias establecidas, desde el momento en que esto ocurra se reanudarán de oficio, y sin previa notificación, las actuaciones por la totalidad del resto que quedare por satisfacer.

También se reanudarán de oficio las actuaciones dejando sin efecto el beneficio del pago aplazado, en cualquier momento en que la Magistratura tenga conocimiento de la circunstancia de créditos vencidos o en ejecución contra la Empresa deudora a favor de terceros, o cuando tratándose de Sociedades mercantiles, sus últimos balances arrojen un pasivo excesivo.

La reanudación del procedimiento por incumplimiento del pago aplazado en las condiciones establecidas por la Magistratura llevará consigo el que el deudor quede incurso automáticamente en el tercer periodo, a efectos del pago de costas.

Siempre que se formule por el deudor la solicitud de pago aplazado, y la Magistratura lo conceda, ésta acordará que el Secretario acredite por diligencia en los autos una tasación provisional de costas, incluyendo en ella los presupuestos necesarios para reintegro y suplido de papel gastos de correo y derechos de Magistratura. Estas costas se satisfarán en los mismos plazos y proporciones alícuota que el principal.

Los justificantes de pago de los plazos se harán en este caso determinando con toda precisión el importe de la cantidad recibida a cuenta del principal y, por separado, lo que se reciba a cuenta de cada uno de los diversos conceptos y subconceptos de la tasación de costas.

Art. 22. La concesión del beneficio del pago aplazado estará supeditada a circunstancias de carácter excepcional que han de concurrir en el deudor y sometidas a la libre apreciación de la Magistratura, sin que en ningún caso el número de plazos que se concedan pueda ser superior a la mitad de los meses en descubierto que figuren en la certificación originaria ni exceder de doce mensualidades. Cada uno de los plazos concedidos habrán de referirse a mensualidades completas del descubierto, con su recargo correspondiente.

En ningún caso podrá ser concedido, sin previo embargo de bienes del deudor, suficientes para cubrir todas las responsabilidades del descubierto o aceptación de fianza sustitutiva.

Por la Magistratura se notificará la concesión de dicho beneficio al Organismo acreedor.

Art. 23. Los pagos aplazados por periodos superiores a doce mensualidades únicamente podrán otorgarse con carácter excepcional:

- a) Por la Magistratura de Trabajo, cuando lo solicite el Organismo acreedor, por los créditos que le correspondan.
- b) Por la Dirección General de Previsión, cuando así lo acuerde, bien por iniciativa propia o a petición del deudor.

Si la solicitud de aplazamiento la verifica el Organismo acreedor, deberá efectuarse por escrito ante la Magistratura competente, que resolverá en la forma solicitada.

En el caso de que se solicite por el deudor, también se formulará por escrito la petición ante la Magistratura, la que interesará informe del Organismo acreedor por plazo de diez días, y, transcurrido éste, con o sin informe, la elevará a la Dirección General de Previsión por conducto de la de Jurisdicción. Igual conducto se utilizará para la comunicación de las resoluciones que aquélla adopte, tanto en este supuesto como cuando lo acuerde por iniciativa propia.

Cuando se acuerde la concesión de estos plazos, se realizará siempre en iguales condiciones y bajo las mismas advertencias que se señalan en el artículo 21 de la presente Orden.

Art. 24. El importe de cada uno de los plazos será ingresado por la Magistratura de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de su abono y con los mismos requisitos establecidos en el artículo 16 de la presente disposición.

Paralización o anulación del procedimiento

Art. 25. El procedimiento de apremio que se regula en la presente disposición solamente podrá paralizarse en alguno de los siguientes casos:

a) Por quiebras, suspensiones de pago, tercerías o incidencias promovidas ante la Jurisdicción ordinaria, desde que sean comunicadas oficialmente a la Magistratura y mientras persistan las causas que las motivaron. A tales efectos se remitirá al Tribunal competente certificación de las responsabilidades derivadas del apremio, previa suspensión del procedimiento, interesando se comunique a la Magistratura la resolución que en su día se dicte.

b) Por declaración de insolvencia del deudor, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

c) Cuando, a tenor de lo dispuesto en el artículo siguiente, se estime oportuna la suspensión temporal del procedimiento.

Art. 26. El trámite de apremio en vía de ejecución podrá ser temporalmente suspendido por el Director general de Previsión cuando estime que, de seguirlo adelante, se producirá grave quebranto a los trabajadores de la Empresa o perjuicio notorio a la economía nacional.

La suspensión se solicitará por escrito y por conducto de la Magistratura que tramite la ejecución, pudiendo formular la petición la Empresa afectada, la Organización Sindical y el Organismo acreedor. Si lo estima oportuno, igualmente podrá interesar la suspensión el propio Magistrado.

Recibida la petición, el Magistrado interesará informe, en su caso, del Organismo acreedor por término de diez días, y una vez recibido o transcurrido el plazo elevará propuesta a la Dirección General de Previsión, por conducto de la de Jurisdicción, acompañando a la misma los informes que hubiera recibido.

La Dirección General de Previsión resolverá definitivamente, y sin que quepa ulterior recurso, lo que estime pertinente en el plazo de quince días, sin que por sí mismo pueda acordar la suspensión por tiempo superior a seis meses.

La resolución de la Dirección General de Previsión, en unión de los demás antecedentes, será trasladada a la Magistratura correspondiente, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Si transcurrido el plazo indicado no hubiese resuelto la indicada Dirección General, el Magistrado suspenderá el procedimiento por seis meses, al término de los cuales reanudará la ejecución.

La suspensión del trámite de apremio podrá ser igualmente acordada con carácter provisional por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, a petición de la Delegación Nacional de Sindicatos o de la Dirección General de Trabajo, poniéndose en conocimiento dicho acuerdo de la Dirección General de Previsión, para que la misma resuelva dentro del plazo de quince días sobre la procedencia de mantener la suspensión por el plazo señalado.

En casos excepcionales y por acuerdo del Ministro de Trabajo, la suspensión podrá acordarse por el tiempo que estime oportuno.

Art. 27. La Inspección de Trabajo o el Organismo acreedor, por mediación, podrá interesar la anulación del procedimiento con archivo de las actuaciones, determinando las causas que la motivan, sin cuyo requisito no se le dará trámite. Si la Magistratura estima improcedente o anormal la nulidad interesada, suspenderá el procedimiento y dará cuenta inmediata a la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.

En el caso de que la nulidad proceda por haberse efectuado el pago, si éste se hubiera hecho antes de transcurrir los ocho días previstos en el artículo 1.º de la presente Orden, se archivarán las actuaciones, declarándose las costas de oficio; y, por el contrario, cuando hubiese sido abonado con posterioridad a dicho término, se proseguirá el procedimiento para hacer efectivas las cosas devengadas.

Disposición transitoria

Las adjudicaciones de bienes a los Organismos acreedores, acordadas por las Magistraturas al amparo de lo dispuesto en el número 6 del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949, que en la fecha de entrada en vigor de esta disposición no hubiesen sido aceptadas por aquéllos, quedarán sin efecto y se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo aplicable, en lo pertinente, a los procedimientos que se hallan en trámite en ese momento en las Magistraturas de Trabajo.

Segunda.—En todo aquello que no esté expresamente regulado por la presente Orden se seguirán con carácter supletorio las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto por esta Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Directores generales de Previsión y Jurisdicción del Trabajo.

* * *

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón.

En la Orden de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre), se han padecido errores aritméticos y omisiones que procede subsanar. Como consecuencia, la citada Orden se entenderá rectificada en la forma siguiente:

En las páginas 7211, segunda columna; 7212, segunda columna; 7213, segunda columna; 7214, segunda columna, 7216, primera columna; 7217, primera columna, y 7218, primera columna, donde dice: «Aumentos periódicos. Ayudantes Jefes, tres bienios de 620 pesetas y cuatro quinquenios de 1.240 pesetas, tanto los del interior como los del exterior. El resto de los Ayudantes, tres bienios de 455 pesetas y cuatro quinquenios de 910 pesetas. Topógrafos Jefes, tres bienios de 620 pesetas y cuatro quinquenios de 1.240 pesetas. El resto de los Topógrafos, tres bienios de 445 pesetas y cuatro quinquenios de 910 pesetas. Peritos, tres bienios de 455 pesetas y cuatro quinquenios de 910 pesetas. Vigilantes, los mismos aumentos periódicos que los no titulados.» Debe decir: «Aumentos periódicos: Ayudantes Jefes, tres bienios de 650 pesetas y cuatro quinquenios de 1.300 pesetas, tanto los del interior como los del exterior. El resto de los Ayudantes, tres bienios de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas. Topógrafos Jefes, tres bienios de 650 pesetas y cuatro quinquenios de 1.300 pesetas. El resto de los Topógrafos, tres bienios de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas. Peritos, tres bienios de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas. Vigilantes, los mismos aumentos periódicos que los no titulados.»

En la página 7215, primera columna, después de donde dice: «Ayudantes facultativos de minas, 1.910 pesetas mensuales», debe decir: «Peritos, 1.910 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Ayudantes Jefes, tres bienios de 480 pesetas y cuatro quinquenios de 960 pesetas, tanto los del interior como los del exterior. El resto de los Ayudantes, tres bienios de 420 pesetas y cuatro quinquenios de 840 pesetas. Vigilantes, los mismos aumentos periódicos que los no titulados.» Debe decir: «Aumentos periódicos: Ayudantes Jefes, tres bienios de 650 pesetas y cuatro quinquenios de 1.300 pesetas, tanto los del interior como los del exterior. El resto de los Ayudantes, tres bienios de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas. Peritos, tres bienios de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas. Vigilantes, los mismos aumentos periódicos que los no titulados.»

En la página 7211, segunda columna; 7212, segunda columna; 7213, segunda y tercera columnas; 7214, segunda columna; 7216, segunda columna; 7217, segunda columna; 7218, segunda columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Vigilantes del interior, tres bienios de 325 pesetas y cuatro quinquenios de 650 pesetas; Vigilantes del exterior, tres bienios de 292,50 pesetas y cuatro quinquenios de 585 pesetas; Jefes de taller, Maestros de taller, Jefes de servicio eléctrico, Encargados de servicio, tres bienios de 390 pesetas y cuatro quinquenios de 780 pesetas; Delineantes, Calcadores, Oficiales de Topografía, Auxiliares de laboratorio y demás servicios y Aspirantes de Topografía, tres bienios de 325 pesetas y cuatro quinquenios de 650 pesetas.» Debe decir: «Aumentos periódicos: «Vigilantes del interior, tres bienios de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas; Vigilantes del exterior, tres bienios de 375 pesetas y cuatro quinquenios de 750 pesetas; Jefes de taller, Maestro de taller, Jefes de servicio eléctrico, Encargados de servicio, tres bienios de 500 pesetas y cuatro quinquenios de 1.000 pesetas; Delineantes, Calcadores, Oficiales de Topografía, Auxiliares de laboratorio y demás servicios y Aspirantes de Topografía, tres bienios de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas.»

En la página 7215, segunda columna, a continuación de donde dice: «Jefes de servicio eléctrico: Maestro, 1.530 pesetas mensuales», debe decir: «Encargado de servicio de primera, 1.530

pesetas mensuales, y Encargado de servicio de segunda, 1.350 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, a continuación de donde dice: «Delineantes, 1.195 pesetas mensuales»; debe decir: «Auxiliar de laboratorio y demás servicios, 1.155 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Vigilantes del interior, tres bienes de 300 pesetas y cuatro quinquenios de 600 pesetas; Vigilantes del exterior, tres bienes de 270 pesetas y cuatro quinquenios de 540 pesetas; Maestro de taller, de taller eléctrico, de obras, Geómetra Jefe y Subjefe, tres bienes de 300 pesetas y cuatro quinquenios de 600 pesetas; Delineantes, Oficiales de Topografía y Aspirantes a Topógrafos, tres bienes de 270 pesetas y cuatro quinquenios de 540 pesetas»; debe decir: «Vigilantes del interior, tres bienes de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas; Vigilantes del exterior, tres bienes de 375 pesetas y cuatro quinquenios de 750 pesetas; Maestro de taller, de taller eléctrico, de obras, Geómetra Jefe y Subjefe y Encargados de servicio, tres bienes de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas; Delineantes, Oficiales, Topógrafos y Aspirantes a Topógrafos, Auxiliares de laboratorio y demás servicios, tres bienes de 375 pesetas y cuatro quinquenios de 750 pesetas.»

En las páginas 7211, segunda y tercera columnas; 7212, tercera columna; 7213, tercera columna; 7214, tercera columna; 7216, segunda columna; 7217, segunda columna; 7218, segunda columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Jefes de primera y segunda, tres bienes de 455 pesetas y cuatro quinquenios de 910 pesetas; Oficiales de primera y segunda, tres bienes de 390 pesetas y cuatro quinquenios de 780 pesetas; Auxiliares, tres bienes de 325 pesetas y cuatro quinquenios de 650 pesetas»; debe decir: «Aumentos periódicos: Jefes de primera y segunda, tres bienes de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas; Oficiales de primera y segunda, tres bienes de 500 pesetas y cuatro quinquenios de 1.000 pesetas; Auxiliares, tres bienes de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Jefes de primera y segunda, tres bienes de 420 pesetas y cuatro quinquenios de 840 pesetas; Oficiales de primera y segunda, tres bienes de 360 pesetas y cuatro quinquenios de 720 pesetas; Auxiliares, tres bienes de 300 pesetas y cuatro quinquenios de 600 pesetas»; debe decir: «Aumentos periódicos: Jefes de primera y segunda, tres bienes de 575 pesetas y cuatro quinquenios de 1.150 pesetas; Oficiales de primera y segunda, tres bienes de 500 pesetas, y cuatro quinquenios de 1.000 pesetas; Auxiliares, tres bienes de 425 pesetas y cuatro quinquenios de 850 pesetas.»

En las páginas 7211, tercera columna; 7212, tercera columna; 7213, tercera columna; 7214, tercera columna; 7216, tercera columna; 7217, tercera columna; 7218, tercera columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Todo el personal que antecede, con excepción de las mujeres de limpieza que trabajen menos de cuatro horas, percibirán tres bienes de 260 pesetas y cuatro quinquenios de 520 pesetas»; debe decir: «Todo el personal que antecede, con excepción de las mujeres de limpieza que trabajen menos de cuatro horas, percibirán tres bienes de 325 pesetas y cuatro quinquenios de 650 pesetas.»

En la página 7215, tercera columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Todo el personal subalterno, con excepción de las mujeres de limpieza que trabajen menos de cuatro horas, percibirán tres bienes de 240 pesetas y cuatro quinquenios de 480 pesetas»; debe decir: «Todo el personal subalterno, con excepción de las mujeres de limpieza que trabajen menos de cuatro horas, percibirán tres bienes de 325 pesetas y cuatro quinquenios de 650 pesetas.»

En las páginas 7212, primera columna; 7213, segunda columna; 7214, segunda columna; 7215, primera columna; 7217, primera columna; 7218, primera columna; 7219, primera columna, donde dice: «Practicantes y Maestros, tres bienes de 390 pesetas y cuatro quinquenios de 780 pesetas»; debe decir: «Médicos y Abogados, tres bienes de 825 pesetas y cuatro quinquenios de 1.650 pesetas; Practicantes y Maestros, tres bienes de 500 pesetas y cuatro quinquenios de 1.000 pesetas.»

En la página 7216, primera columna, donde dice: «Aumentos periódicos: Practicantes y Maestros, tres bienes de 360 pesetas y cuatro quinquenios de 720 pesetas»; debe decir: «Médicos y Abogados, tres bienes de 825 pesetas y cuatro quinquenios de 1.650 pesetas; Practicantes y Maestros, tres bienes de 500 pesetas y cuatro quinquenios de 1.000 pesetas.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Interior: Vigilantes, 1.450 pesetas mensuales; Ayudantes de Vigilantes, 1.075 pesetas mensuales»; debe decir: «Vigilantes, 1.500 pesetas mensuales; Ayudantes de Vigilantes, 1.460 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Maestro de taller, 1.360 pesetas mensuales»; debe decir: «Maestro de taller, 1.530 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Maestro de obras, 1.320 pesetas mensuales»; debe decir: «Maestro de obras, 1.530 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, donde dice: «Oficial de primera, 1.600 pesetas mensuales»; debe decir: «Oficial de primera, 1.615 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, antes de donde dice: «Guardas, 1.155 pesetas mensuales»; debe decir: «Jefe de Guardas Jurados, 1.320 pesetas mensuales.»

En la página 7215, segunda columna, después de donde dice: «Listeros, 1.280 pesetas mensuales»; debe decir: «Almacenero, 1.225 pesetas mensuales; pesador de báscula, 1.155 pesetas mensuales; Enfermero, 1.200 pesetas mensuales.»

En la página 7218, segunda columna, donde dice: «Encargado de servicio de segunda, 1.165 pesetas mensuales»; debe decir: «Encargado de servicio de segunda, 1.315 pesetas mensuales.»

En la página 7219, primera columna, donde dice: «Maestros titulados, 1.355 pesetas mensuales»; debe decir: «Maestros titulados, 1.620 pesetas mensuales.»

En la página 7215, primera columna, donde dice: «Freneros o Enganchadores, 37,95 pesetas»; debe decir: «Freneros o Enganchadores, 38,75 pesetas.»

Los Licenciados en Ciencias Químicas se equiparán, a todos los efectos, a los Licenciados en Derecho que tengan a su cargo una Sección jurídica, según la Zona o Subzona donde presten sus servicios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Rectificación al Decreto de 26 de abril de 1957 que aprobaba el Reglamento Orgánico provisional del Ministerio.

Habiéndose observado errores materiales en el texto del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional del Ministerio de la Vivienda, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 128, correspondiente al día 14 del actual mes de mayo, se publican a continuación las siguientes rectificaciones:

El párrafo final del apartado tercero del preámbulo quedará redactado como sigue: «Asimismo se traspasan actividades de Organismos disueltos y se fija la actual dependencia orgánica de los que quedan subsistentes.»

El apartado d) del artículo segundo quedará redactado como sigue: «Nombrar y separar a los funcionarios del Ministerio y destinar y ascender a los mismos cuando sea facultad discrecional del Ministro.»

El apartado d) del artículo sexto quedará redactado en la siguiente forma: «Establecer el régimen interno de las oficinas que de ellos dependan.»

El párrafo primero del apartado b) del artículo séptimo se redactará en la siguiente forma: «Las funciones atribuidas a la Junta Nacional del Puro con respecto a los expedientes iniciados y viviendas construidas al amparo de lo dispuesto en las Leyes de 25 de junio de 1935, 3 de mayo de 1939 y 25 de noviembre de 1944, el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto de 10 de febrero de 1950, Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y demás disposiciones complementarias o aclaratorias a las citadas.»

El artículo 14 queda redactado como sigue: «En cada capital de provincia habrá una Delegación del Ministerio, que con el nombre de Delegación Provincial de Arquitectura y Vivienda ejercerá en el ámbito provincial funciones similares a las que corresponden a los distintos servicios y Organismos centrales del Departamento, y en especial las que actualmente competen a las Delegaciones Regionales y Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegaciones Provinciales y Locales de la Fiscalía de la Vivienda, Comisiones Provinciales de Urbanismo y Jefaturas Comarcales de Regiones Devastadas.»

El párrafo segundo del artículo 15 quedará redactado en la siguiente forma: «Quedan igualmente adscritos al Ministerio de la Vivienda el Comisario General y la Comisión de Urbanismo para la Ordenación Urbana de Madrid, que se registrarán por las disposiciones actualmente en vigor.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes entre Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Autorizada la convocatoria de concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares por Orden ministerial de 17 de diciembre

de 1956, y convocado dicho concurso por Circular de la Dirección General de Sanidad de 16 de enero próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero siguiente, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados presentasen sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, y transcurrido el mismo, así como los quince días más para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares,

Este Ministerio ha resuelto dicho concurso, adjudicando en propiedad, provisionalmente, las plazas que a continuación se relacionan a los Veterinarios titulares que también se citan:

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
52	D. Bernardo Aguilera Jerés	Vélez Málaga, 4. ^a (Málaga).
40-1	D. José Hernando Pérez	Gandía, 3. ^a (Valencia).
41-1	D. Javier Fernández Losada	Ginzo de Limia (Orense).
47	D. Francisco Ortega Jiménez	Porcuna, 3. ^a (Jaén).
154	D. Antonio Martínez Serna	Don Benito, 4. ^a (Badajoz).
304	D. Manuel Mayer Berni	Córdoba, 16. ^a
337	D. Abraham González Bermejo	León, 6. ^a
352	D. Gregorio López Amat	Torreveija (Alicante).
424	D. Modesto Moreno Rodero	Toledo, 3. ^a
465	D. Lorenzo López Santiago	Muelas de los Caballeros (Zamora).
557	D. Francisco Quintana Sánchez-Pastor.....	Fregenal de la Sierra, 2. ^a (Badajoz).
585	D. Antonio García Marco	Ribarroja (Valencia).
587	D. Carlos Díez Martín	Mataró, 2. ^a (Barcelona).
620	D. Ricardo Colomo Crespo	Montijo, 2. ^a (Badajoz).
648	D. Manuel Parras Soriano	Hornachuelos, 2. ^a (Córdoba).
669	D. Nemesio Martín Manrique	Fuenteguinaldo (Salamanca).
707	D. Fernando Cordero Cordero	Puebla de los Infantes (Sevilla).
713	D. Eugenio Sáenz Valdés	Santibáñez de Béjar (Salamanca).
727	D. Sixto Medrano García	Jijona (Alicante).
789	D. Fernando Pinedo Alarcón	San Sebastián de los Reyes (Madrid).
873	D. Manuel Gómez Lana	Montilla, 3. ^a (Córdoba).
893	D. Francisco Pedrosa Ibáñez	Belorado, 2. ^a (Burgos).
988	D. Ramón de Nicolás Ramo	Brozas, 1. ^a (Cáceres).
996	D. José Núñez Pazos	Ribas-Vaciamadrid (Madrid).
1.007	D. Cristóbal Granados Núñez	Bargas (Toledo).
1.009	D. Juan San Andrés García Patrón	La Palma del Condado (Huelva).
1.022	D. Julián de Frutos Calvo	Almarza (Soria).
1.026	D. Francisco Ortega Fernández	Noez (Toledo).
1.036	D. Reyes Bajo Alcaide	Almodóvar del Río (Córdoba).
1.157	D. José María Fernández González	Almansa, 3. ^a (Albacete).
1.178	D. Germán Medina Cembrero	Astudillo (Valencia).
1.230	D. Miguel Pérez Martín	San Pablo de los Montes (Toledo).
1.320	D. José Teodoro Blanco Marciel	Quiroga (Lugo).
1.345	D. Enrique Robla Contreras	Villaturiel (León).
1.389	D. Sucesos Fernández Chillón	Peleagonzalo (Zamora).
1.409	D. Justo Caniego López	Osuna, 4. ^a (Sevilla)
1.415	D. Benito Cenicero Pastor	Calahorra, 3. ^a (Logroño).
1.435	D. Emilio Vivas Diaz	Santa Olalla de Cala (Huelva).
1.445	D. Tomás Amores de Nicolás	Zamarramala (Segovia).
1.457	D. José González Medranda	Guadalajara, 2. ^a
1.475	D. Pedro Muñoz Gutiérrez	Torrejuncillo, 2. ^a (Cáceres).
1.512	D. Antonio Rego Barja	Guitiriz, 1. ^a (Lugo).
1.538	D. Alfredo Mathias de las Heras	Guadalajara, 3. ^a
1.551	D. Juan Luis García-Gill Blanco	Paradas (Sevilla).
1.560	D. Luis Román Calvo	Cieza, 2. ^a (Murcia).
1.588	D. Alfonso Guiard Rodríguez	Tijola (Almería).
1.594	D. Luis Camino Martínez	Tabernes de Valldigna, 2. ^a (Valencia).
1.662	D. José Simón Muñoz	El Burgo de Ebro (Zaragoza)
1.691	D. Moisés Codesal Rodríguez	Manganeses de la Polvorosa (Zamora).
1.713	D. Antonio Fernández García	San Esteban de Gormaz, 2. ^a (Soria).
1.732	D. Justo Ilarri Compains	Requena de los Isidros, 3. ^a (Valencia).
1.744	D. Antonio Sánchez-Cascado y Martín-Portugués.....	Muro de Alcoy (Alicante).
1.804	D. Carlos Pérez Noriega	Parres (Oviedo).
1.807	D. Arturo Pineda Muñoz de la Torre.....	Velada (Toledo).
1.832	D. Juan Amich Galí	Molins de Rey (Barcelona). [*]
1.849	D. Antonio Valero Cano	La Carolina, 2. ^a (Jaén).
1.857	D. Fidel San Román Cebollero	Sesa (Huesca).
1.899	D. José Ramón de Torre Paulino	Deva (Guipúzcoa).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
1.902	D. Manuel Rodríguez Rubio	Laguna de Duero (Valladolid).
1.908	D. Emilio Figueroa Limiñana	Guitiriz, 2. ^a (Lugo).
1.928	D. Prudencio Martínez Rodríguez	Villarrubia de los Ojos, 2. ^a Ciudad Real).
1.935	D. Manuel Pérez Pérez	Loja, 3. ^a Residencia en Zagra (Granada).
1.945	D. Evencio Cearsola Azcuna	Sopuerta (Vizcaya).
1.966	D. Segundo Martínez Santos	Rioseco de Tapia (León).
2.012	D. Pedro Huidobro Díez	Navalmanzano (Segovia).
2.023	D. Juan Navarro Sánchez	Puebla de Don Fadrique (Granada).
2.039	D. Francisco Moro Cirujeda	Valderas (León).
2.052	D. José Turón Puig	Blanes (Gerona).
2.056	D. Antonio Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma	Las Palmas, 7. ^a
2.069	D. Gregorio González Chamorro	Maranchón (Guadalajara).
2.087	D. Benedicto Fernández González	Ruesga (Santander).
2.089	D. Alberto Lalinde Giménez	San Mateo de Gállego (Zaragoza).
2.095	D. Prudencio Santos Borbujo	Valdefresno (León).
2.101	D. Eugenio Sevillano Enriquez	Morales del Vino (Zamora).
2.120	D. Sebastián Viñuela Huete	Sanlúcar de Barrameda, 2. ^a (Cádiz).
2.134	D. Frutos García García	San Ramón (Lérida).
2.138	D. Alvaro Gómez Escobar	Navas del Rey (Madrid).
2.174	D. Bernardino González Rodríguez	Puentearas, 2. ^a (Pontevedra).
2.177	D. Eladio San Millán Santos	Manzanera (Teruel).
2.436	D. Miguel Carrero Mingo	Valleruela de Sepúlveda (Segovia).
2.486	D. Jesús Serrano Barriendos	Caravaca, 3. ^a (Murcia).
2.539	D. Gabriel Vives Ballester	San Juan (Baleares).
2.667	D. José Iglesias López	Pobladura del Valle (Zamora).
2.681	D. Isidoro Sánchez López	Méntrida (Toledo).
2.691	D. Francisco Cáceres Alfonso	Algar (Cádiz).
2.803	D. José María V. Carrasco Guzmán	Bonares (Huelva).
2.808	D. Federico Yustas Bustamante	Tiuy, 2. ^a (Pontevedra).
2.814	D. Diego Martín Ballester	Luna (Zaragoza).
2.835	D. José Sánchez Pinto	Cedillo del Condado (Toledo).
2.851	D. Antonio Sánchez Cotta	Padul (Granada).
2.875	D. Julián Gutiérrez García	Santiago de la Puebla (Salamanca).
2.887	D. Serafín Alonso Gamazo	Villagarcía de Campos (Valladolid).
2.890	D. Alberto Neira Martín	Turleque (Toledo).
2.896	D. Julio Carracedo Jiménez	Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
2.923	D. Arcadio Lillo Zarco	Torrejoncillo del Rey (Cuenca).
2.923 tris	D. Luis García Fernández	Mogente (Valencia).
2.927	D. Feliciano Jiménez Valverde	Carballedo (Lugo).
2.934	D. José Casero Carrascosa	La Guardia (Toledo).
2.977	D. Fernando Sande Rouco	Laracha (Coruña).
2.991	D. José Luis Rufas Guiral	Martorell (Barcelona).
3.000	D. Miguel Ramón Pons	Andraitx (Baleares).
3.008	D. Tomás García Sacristán	La in, 3. ^a (Pontevedra).
3.015	D. Antonio Centellez Casanova	Sagunto, 3. ^a (Valencia).
3.021	D. Juan Asensio Vélez Cuenca	Tobarra, 3. ^a (Albacete).
3.023 tris	D. Serapio del Río Ortega	Villafranca de Ebro (Zaragoza).
3.033	D. Mariano Ildefonso Jiménez Martínez	Paterna del Campo (Huelva).
3.037	D. Emilio Pérez Regodón	Membrío (Cáceres).
3.154	D. Fernando Padrosa Badía	Borrassá (Gerona).
3.164	D. Antonio Gil Viana	Casas de Vés (Albacete).
3.187 bis	D. José Triviño Navarro	Mairena del Alcor, 2. ^a (Sevilla).
3.225 bis	D. Angel Morón Ibáñez	San Roque, 2. ^a (Cádiz).
3.240	D. Agustín Barrio Ruiz	Llanes, 3. ^a Residencia en Nueva (Oviedo).
3.249	D. Dalmacio Fernández Fernández	Saviñao, 2. ^a (Lugo).
3.269	D. Benigno Calero Martín	Santa María de Nieva (Segovia).
3.273	D. Enrique Huerga Alonso	Alcanar (Tarragona).
3.276	D. Juan Rosado Fernández	El Gástor (Cádiz).
3.287	D. Eulalio Gómez Romero	Montemolín (Badajoz).
3.290	D. Aurelio Gracia Salvador	Viesedo (Teruel).
3.313	D. Felipe Gasol Permanyer	La Garriga (Barcelona).
3.344	D. José Moliner Domínguez	Arbeca (Lérida).
3.353	D. Alfredo García Barberá	Alcudia de Carlet (Valencia).
3.355	D. José María Giralda Gracia	Zaidín (Huesca).
3.373	D. Ramón Gil Fernández	La Iruela (Jaén).
3.403	D. Gregorio Fontela Panadero	Almoguera (Guadalajara).
3.407	D. Cesáreo Prieto Ruiz	Quintanilla de Onésimo (Valladolid).
3.412	D. Cipriano Cabús Cortada	Arenys de Mar (Barcelona).
3.429	D. Marcos Jiménez Jiménez	Viso del Alcor, 2. ^a (Sevilla).
3.442	D. Francisco Daffós Orellana	Montánchez, 2. ^a (Cáceres).
3.474	D. Florencio Cubino Pérez	Cabezuela del Valle (Cáceres).
3.485	D. Rafael Merina Reina	Adamuz (Córdoba).
3.508	D. Guillermo García Zamarreño	Ortigueira, 4. ^a (Coruña).
3.556	D. Jesús Zamorro Llorente	San Pedro de Gaillos (Segovia).
3.557	D. Juan Ramón Escribano Molina	Valdeganga (Albacete).
3.575	D. Manuel Jiménez Martínez	El Coronil, 2. ^a (Sevilla).
3.584	D. Fernando Urefña Encinas	Pedreira (Sevilla).
3.602	D. Clemente Arias Rodríguez	Quiruelas de Vidriales (Zamora).
3.606	D. Juan de Torre Herrero	Martos, 4. ^a Residencia Casilla de Martos (Jaén).
3.616	D. Salvador Becerra García	Lós Villares (Jaén).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
3.625	D. Isaac Valdés Marcos	Buján (Coruña).
3.631 bis	D. Emilio Rivero Lafuente	Casabermeja (Málaga).
3.638 bis	D. Saturnino Tejedor Tejedor	Cubille de Uceda (Guadalajara).
3.724	D. Alfonso Sánchez Alonso	La Mezquita (Orense).
3.726	D. Norberto Hortaí Rull	Hueneja (Granada).
3.732	D. Alfonso Gaspar Barraqueta	Cobaleda (Soria).
3.754	D. Manuel González Martín	Talaván (Cáceres).
3.766	D. Isaias Galve Lop	Niharra (Ávila).
3.771	D. Julián San Román González	Mancera de Abajo (Salamanca).
3.780	D. Enrique Garriga Birosta	Guimar (Santa Cruz de Tenerife).
3.805 bis	D. Francisco Arroyo Arroyo	Tocina (Sevilla).
3.806 bis	D. Francisco Miranda Pasán	Carrion de los Céspedes (Sevilla).
3.812	D. Hilario Pérez Rodríguez	Olesa de Montserrat (Barcelona).
3.814	D. Andrés García Hernalz	Saelices (Cuenca).
3.815	D. Melchor Garrido Suárez	Torreperogil, 2. ^a (Jaén).
3.819	D. Agustín Gancedo Sacristán	Miedes de Aragón (Zaragoza).
3.824	D. Octavio López García	Almogía (Málaga).
3.827	D. Bernabé López López	Fuentes de Magaña (Soria).
3.828	D. Leoncio Fidalgo Tejedor	Arco de la Polvorosa (Zamora).
3.839 bis	D. Arturo Iglesias Martínez	Munilla (Logroño).
3.849	D. Honorio Míguez López	Manjarrés (Logroño).
3.851	D. Antonio Beltrán Fernández	Imón (Guadalajara).
3.855	D. Carlos de Pedro Marquina	San Mateo (Castellón).
3.857	D. Bernabé E. Hermoso de Mendoza Sainz	Cenlle y San Amaro (Orense).
3.864	D. Antonio Repilado Alvarez	Pasarón de la Vera (Cáceres).
3.867	D. Juan Martínez Romero	Fuentealvilla (Albacete).
3.869	D. Luis Ciudad García-Rabadán	Castellar de Santiago (Ciudad Real).
3.870	D. Fernando Ruiz de Alarcón Rodríguez	Beas (Huelva).
3.883	D. Emilio Tomás Martínez	Almagro, 2. ^a (Ciudad Real).
3.897	D. Pedro Jesús Iglesias Hernández	Baena, 4. ^a (Córdoba).
3.924	D. José Romero Bohollo	Baños de Montemayor (Cáceres).
3.930	D. Luis Fernández González	Gilena (Sevilla).
3.947	D. Francisco Gil Sánchez	Chiclana de la Frontera, 2. ^a (Cádiz).
3.952	D. Luis Gil Berzosa	Simancas (Valladolid).
3.957	D. Francisco Hernández Doncel	Fuente del Arco (Badajoz).
3.961	D. Diego Barrena Gómez	Valverde del Hierro (Santa Cruz de Tenerife).
3.971	D. Elías Cabrera Pérez	El Torno (Cáceres).
3.976	D. Melchor López López	Tabernas (Almería).
3.983	D. Carlos Pacheco Moreno	Guijo de Granadilla (Cáceres).
3.985	D. Cristóbal Romero Domínguez	Hinojos (Huelva).
4.007	D. Luis Díez González	Dalias, 1. ^a (Almería).
4.022	D. Ezequiel Bermudo Muñoz	Deleitosa (Cáceres).
4.046	D. Guillermo Gómez Gómez	El Granada (Huelva).
4.050	D. Avelino Calvo Gutiérrez	Corral de Ayllón (Segovia).
4.056	D. Carlos Saldaña Andrés	Selgua (Huesca).
4.069	D. Pascual Catalá Rubert	Albocácer (Castellón).
4.080	D. Luis Boves Amador	Castejón de Monegros (Huesca).
4.089	D. Angel Suárez Menéndez	Trabada (Lugo).
4.103	D. Felipe Sancho Gonzalvo	Fuentelahiguera (Valencia).
4.110	D. José Rodríguez Avedillo	San Ginés de Vilasar (Barcelona).
4.114	D. Luis Acosta Moreno	Gata (Cáceres).
4.128	D. Pedro Unquera Montero	Bahillo (Palencia).
4.134	D. Eulogio Alias Pérez	Pasencia de Jalón (Zaragoza).
4.143	D. Nicolás Castro Villalobos	Tamurejo (Badajoz).
4.152	D. Francisco Fernández Fernández	Tielmes (Madrid).
4.176	D. Abel César González Camarero	Vega de Ruiponce (Valladolid).
4.183	D. Amadeo Toledo Fernández	Cotobad, 2. ^a (Pontevedra).
4.190	D. Vicente de la Fuente Fuertes	Traspinedo (Valladolid).
4.195	D. Luis Jesús Recló Bermejo	Piñel de Abajo (Valladolid).
4.208	D. Juan Luis Rodríguez Rojo	Nepas (Soria).
4.211	D. Severino Escorihuela Mezquita	Castellote (Teruel).
4.226	D. Restituto Fernández Cañón	Prioranza del Bierzo (León).
4.231	D. Santiago Marcos Prieto	Izagre (León).
4.242	D. Benedicto Delgado Grijalvo	Quintana del Puente (Palencia).
4.279	D. Antonio Cid Blanco	Entrimo (Orense).
4.282	D. José Antonio Najarro Forastero	Herrera de Alcántara (Cáceres).
4.285	D. Gonzalo Bueno Pérez	Zas (Coruña).
4.291	D. Antonio Blázquez de la Gama	Horcajo de los Montes (Ciudad Real).
4.304	D. Angel Luengo Román	Casar del Palomero (Cáceres).
4.310	D. Dionisio Jiménez Canales	Diezma (Granada).
4.311	D. Daniel Penco Torrico	Torres de Albánchez (Jaén).
4.313	D. Paterno Miguel Echeandía Esquizabel	Comillas (Santander).
4.317	D. Juan Acosta Robles	Dolores (Alicante).
4.326	D. Adolfo Fernández Esteban	Castel de Cabra (Teruel).
4.327	D. Eugenio de la Torre Moya	Zafarraya (Granada).
4.330	D. Rafael Roca Carrere	Mejón (Orense).
4.337	D. Sabino Sáez de Ocariz Mendiola	Cabrales (Oviedo).
4.339	D. José Muñoz Lucas	Mula, 3. ^a (Murcia).
4.340	D. Rafael Pellicer Cirac	Ceuta, 4. ^a (Cádiz).
4.341	D. Santiago Caballero Calvo	Monterde (Zaragoza).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
4.342	D. Angel Rodriguez Montiel	Villazanzo de Valdeparaduey (León).
4.351	D. José Antonio Quel Valverde	La Guardia de Jaén (Jaén).
4.365	D. Daniel Marcos Aguiar	Jubrique (Málaga).
4.366	D. Restituto Oliveros Ochoa	Campanet (Balears).
4.372	D. Inocencio Castellote Castellote	Bullas. 2.ª (Murcia).
4.379	D. Alberto Canals Gramunt	Canet de Mar (Barcelona).
4.384	D. Policarpo Salas Hernalz	Villafraueia (Burgos).
4.387	D. Jesús Melgar Alvarez	Laza (Orense).
4.391	D. Rafael Rodriguez Cantos	Huéjar Sierra (Granada).
4.396	D. José Manuel Pelaz Veasco	Tórtolas de Esgueva (Burgos).
4.519	D. Luis Arregui Lazpiur	Grávalos (Logroño).
4.525	D. Juan Bautista López Abad	Salmerón (Guadalajara).
4.641-84	D. Vicente Tarín Tarín	Minas de Riotinto. 2.ª (Huelva).
4.676	D. Juan de la Fuente Arévalo	Calatañazor (Soria).
4.677	D. Ricardo Domínguez Rodrigo	Sabero (León).
4.678	D. Rafael Santodomingo Mas	Piedra (Burgos).
4.679	D. Vicente Martín Martín	Pelahustán (Toledo).
4.680	D. Pascual García García	Capdepera (Balears).
4.681	D.ª Maria Asunción Maestro Guerra	Vega de San Mateo. 1.ª (Las Palmas).
4.683	D. Sabiniano Orejas García	Barbadillo del Pez (Burgos).
4.684	D. Antonio Cascales Sánchez	Gádor (Almería).
4.685	D. José Tormo Cogollos	Tragacete (Cuenca).
4.687	D. Amancio Flisac Mardomingo	Villamayor de los Montes (Burgos).
4.689	D. Jaime Luis Viñeta Grau	La Jana (Castellón).
4.690	D. Tirso Gracia Bardají	Aren (Huesca).
4.692	D. Claudio Montiel Rodríguez	Irijoa (La Coruña).
4.693	D. Juan Martínez Martínez	Purullena (Granada).
4.694	D. José Maria García Fuentes	Altarejos (Cuenca).
4.696	D. Jesús Pérez Piñeiro	Bueu (Pontevedra).
4.698	D. Luis Luna Infante	Vedra (La Coruña).
4.699	D. Antonio Vega Herrera	Las Regueras (Residencia Santullana, Oviedo).
4.701	D. Pedro Martínez Cortés	Villamesias (Cáceres).
4.703	D. Santiago Gabriel Almenara	Peñalba (Huesca).
4.704	D. Angel Martín Martín	San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).
4.705	D. Manuel García Alonso	Campillo de Ranas (Guadalajara).
4.706	D. Francisco Hernández Macarro	Riotorto (Lugo).
4.707	D. Juan Antonio Mayordomo Sánchez	Cabañas del Castillo (Cáceres).
4.708	D. Pedro Montoya Gómez	Camariñas (La Coruña).
4.709	D.ª Josefa Marqués Vázquez	Caldas de Estrach (Barcelona).
4.711	D. Joaquín Pérez Escorihuela	Vega de Pas (Santander).
4.712	D. Federico Linde Aragonés	Benameji (Córdoba).
4.716	D. Justo Masot Fernández	Torviscón (Granada).
4.717	D. Alberto Mediavilla Martínez	Vilasantar (Coruña).
4.719	D. Aurelio Costa Aumente	Rubite (Granada).
4.720	D. Bienvenido Martín Vaquero	Lomoviejo (Valladolid).
4.721	D. Federico Fructuoso Barrientos	Albánchez (Almería).
4.726	D. Sergio Cesáreo López Cascallana	Boadilla del Camino (Palencia).
4.727	D. Pedro José Martínez Sánchez	Chirivel (Almería).
4.728	D. Antonio Iturralde Sanz	Los Altos Dobro (Burgos).
4.730	D. Baudelio Martínez Valverde	Velilla del Río Carrión (Palencia).
4.732	D. Francisco López Curado	Las Palmas. 8.ª
4.733	D. Juan A'bareda Perelló	Arenys de Munt (Barcelona).
4.734	D. Vicente Sanz y Sanz	San Pedro de Latarde (Valladolid).
4.736	D. José Maria González Moya	El Campillo (Huelva).
4.737	D. Manuel González Fernández	Taramundi (Oviedo).
4.738	D. Francisco Ordás Fernández	Mira (Cuenca).
4.739	D. Javier Paniagua Arellano	Vilaboa (Pontevedra).
4.740	D. Gonzalo Mateos Mora	Zuheros (Córdoba).
4.741	D. Manuel Pedreira Vázquez	Coiros (La Coruña).
4.742	D. José Manuel Aparicio Sanz	Nerva. 3.ª (Huelva).
4.745	D. Angel Maldonado Mármol	Paradela (Lugo).
4.746	D. Angel Aguado Rodero	Yelo (Soria).
4.747	D. Francisco Lorenzana Valcárcel	Alpuente (Valencia).
4.748	D. Jesús Fernández Alonso	Cangas. 2.ª (Pontevedra).
4.749	D. José Luis Boza ongo de Aragón	Coto de Cameros (Logroño).
4.750	D. José Leiva Moreno	Arrectife. 2.ª (Las Palmas).
4.751	D. Juan Abel Fernández	Masegoso (Albacete).
4.753	D. Alfredo López Suárez	Carnota (La Coruña).
4.754	D. José Rodríguez Rodríguez Arias	La Teijeira (Orense).
4.755	D. José Montilla Muñoz	Higuera de Calatrava (Jaén).
4.758	D. José Alonso Martínez	Mesia (La Coruña).
4.759	D. Galo Sánchez Olivas	Cerdedo (Pontevedra).
4.761	D. Braulio Flores Martín	Tordomar (Burgos).
4.762	D. Serafín Gómez Torán	Chullilla (Valencia).
4.763	D. Manuel Martínez Jiménez	Vistabella del Maestrazgo (Castellón).
4.764	D. José Nus Castellarnáu	Creta (Teruel).
4.765	D. José Garcia González	Carmena (Toledo).
4.766	D. José Pablo Quintero Gómez	Tomellosa (Guadalajara).
4.767	D. Guillermo Suárez Fernández	Garaballa (Cuenca).
4.770	D. Juan de Dios Rebollo Corral	Roquetas de Mar (Almería).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
4.711	D. Benedicto Fernández Sandoval	Alcañá del Obispo (Huesca).
4.773	D. Atanasio Tejedor Alonso	Benimantell (Alicante).
4.774	D. Enrique Blas Soro	Begis (Castellón).
4.775	D. Francisco Boto Menéndez	Lamasón (Santander).
4.777	D. Dionisio Cifuentes Zarracina	Sangenjo. 2.ª (Pontevedra).
4.778	D. Pedro Ortiz de Urbina y Garayalde	Taboadela (Orense).
4.779	D. Manuel Feroselle Corpórales	Valera de Abajo (Cuenca).
4.780	D. Ginés Ortega Martínez	Las Palmas. 9.ª
4.781	D. Nicasio Colorado Garrido	Vega de San Mateo, 2.ª (Las Palmas).
4.782	D. Joaquín Yus Serrano	Berbegal (Huesca).
4.783	D. Luis Garrido Gil	Fuentetojar (Córdoba).
4.785	D. Manuel Galán Núñez	Gata de Gorgos (Alicante).
4.786	D. Manuel Troitiño Gil	Cidones (Soria).
4.787	D. Arturo Pretel Flores	Iznatoraf (Jaén).
4.788	D. Román Pérez Gil	Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).
4.789	D. Arturo Clemente Sánchez	Arquillos (Jaén).
4.790	D. Emillano Vazquez Hernando	Santa Elena (Jaén).
4.792	D. Eduardo Respaldiza Cardeñosa	Villalengua (Zaragoza).
4.793	D. Francisco García Rodríguez	Genave (Jaén).
4.794	D. Felipe González Marín	Junta de Traslaloma (Burgos).
4.795	D. José Vicente Galindo Gil	Rosell (Castellón).
4.797	D. Manuel Morán Morán	Fuentes de Valdépico (Palencia).
4.798	D. Fernando Herranz Anchueta	Sierra de Luna (Zaragoza).
4.799	D. José Luis Terrero Palacios	Miralrio (Guadalajara).
4.800	D. Marcelo del Río Carnero	Daya Nueva (Alicante).
4.801	D. Domingo Martínez Barrios	Beade (Orense).
4.802	D. Desiderio Sainz Pardo Pérez	Paredes de Sigüenza (Guadalajara).
4.805	D. Diógenes Luna Colodrón	Enguidanos (Cuenca).
4.806	D. Francisco Blas Viatela	Langa del Castillo (Zaragoza).
4.807	D. Vitalino Llamazares Sánchez	Laujar (Almería).
4.808	D. Luis García García	Benagalbón (Málaga).
4.809	D. Fernando Aganzo Salido	Romanones (Guadalajara).
4.810	D. David Ruiz Villanueva	Las Palmas 10
4.811	D. Manuel Ruiz Izquierdo	Alcubilla de Avellaneda (Soria).
4.812	D. Juan Miguel Fernández Murube	Campello (Alicante).
4.813	D. Manuel Vicente Guillén	Llers (Gerona).
4.814	D. Nicolás Rodríguez Burón	Grijota (Palencia).
4.815	D. Eliseo Ribera Pont	Fanzara (Castellón).
4.817	D. Joaquín Vicente Noreña	Málaga del Fresno (Guadalajara).
4.818	D. Vicente Pinto Alonso	Castrillo de Don Juan (Palencia).
4.820	D. Julian Herrero Galán	Peñalver (Guadalajara).
4.822	D. Francisco Pavón Ordóñez	Rellé (Alicante).
4.823	D. Maximiliano Laiz Tascón	Calcena (Zaragoza).
4.824	D. Germán Alonso Torres	Zarratón (Logroño).
4.826	D. Miguel Camps Cardell	La Almoda (Zaragoza).
4.827	D. Francisco Revenga García	Blecuá (Huesca).
4.828	D. Francisco Tobío Alvarez	San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
4.829	D. Justo Torres Cancela	La Romana (Alicante).
4.830	D. Lucas Domínguez Gómez	Puebla de Albornón (Zaragoza).
4.831	D. Eladio Díez Merino	Orcajo (Zaragoza).
4.832	D. Rafael Crespo García	Benamocarra (Málaga).
4.833	D. Arturo Argüello Hernando	Moya (Las Palmas).
4.834	D. Cruz Sánchez de la Calle	San Nicolás (Las Palmas).
4.835	D. Pascual Nieto López Navarro	Teror (Las Palmas).
4.836	D. Alfonso Alberto Malo Lozano	Valleseco (Las Palmas).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 9 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 del mismo mes), los señores que a continuación se relacionan pasan automáticamente a la situación de «excedentes voluntarios»:

Don Francisco Pedruelo Liberal, don Estanislao Martínez Resa, don José María Prat Frigola, don Eloy Martín Martín, don José Ramila Guillarte, don José Antonio González González, don Tomás Paniagua Ayesa, don Ignacio Marculeta Loñaz, don Andrés Fuertes Bermejo, don Joaquín Martínez Aguilar, don Felipe Rodríguez Mezquita, don Gerardo Nieto Salinero, don Antonio Peralto Jiménez, don Emilio Ojeda Sahagún, don José Antonio Tapias Morato, don Angel Lafita Martínez, don Jesús Echeveste Larrarte, don Antonio G Izco Pernaut, don Jaime Roca Torras, don Tomás Pérez García, don Rafael Martínez Coca y don José María Gallo Ortega.

Se concede un plazo de quince días naturales, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados que se crean perjudicados, sea cual fuere el lugar de su residencia puedan elevar las oportunas reclamaciones ante la Dirección General de Sanidad la que, transcurrido dicho plazo, propondrá a este Ministerio la resolución definitiva, con las modificaciones procedentes, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, en virtud de concurso-oposición, a don Antonio García Abril.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la Auxiliar numeraria de Solfeo del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que durante la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, ajustándose fielmente a la convocatoria los ejercicios efectuados; que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta del Tribunal en favor del aspirante señor García Abril, y que en los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal del citado concurso-oposición, y en su consecuencia, nombrar a don Antonio García Abril Auxiliar numerario de Solfeo del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 10.800 pesetas más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes y demás ventajas legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes, de Madrid, a don Luis Alegre Núñez.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid;

Resultando que dicho concurso-oposición fué convocado por Orden ministerial de 25 de enero de 1955 y que, verificados los ejercicios de la oposición correspondientes, el Tribunal formula propuesta por mayoría absoluta de votos y en primera votación en favor del aspirante don Luis Alegre Núñez, propuesta que tiene entrada en este Ministerio el día 2 del corriente mes de abril;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por la mayoría de votos reglamentaria, y que durante los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición de referencia y, en su virtud, nombrar a don Luis Alegre Núñez Catedrático numerario de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, con el sueldo o gratificación de 21.480 pesetas más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes y demás ventajas legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesora de Entrada de «Aritmética y Geometría» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid a doña Pilar Martínez Hernández.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor de entrada de «Aritmética y Geometría» de la Escuela de Arte y Oficios de Madrid, por jubilación de don Faustino Martínez Valdés, que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto de 4 de julio de 1952 y la Orden ministerial de 25 de marzo de 1954.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Pilar Martínez Hernández, en virtud de concurso-oposición, Profesora de Entrada de «Aritmética y Geometría» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 13.320 pesetas, más las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones, y con efectos económicos y administrativos de 21 de febrero último, fecha siguiente a la de la jubilación del señor Martínez Valdés. La señora Martínez Hernández ocupará en el Escalafón de los de su clase el lugar que le corresponde en la quinta categoría del mismo, a continuación de don Antonio Ollé Pinell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1957 por la que se concede la continuidad en el servicio activo a don Luis Barta Galé.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de continuidad en el servicio activo de don Luis Barta Galé, Copista del Real Conservatorio de Música de Madrid.

De acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Luis Barta Galé el beneficio de la continuidad en el servicio activo de su cargo hasta completar veinte años de servicios abonables quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Oviedo.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Oviedo, convocado por esta Dirección General de Previsión en 19 de enero de 1957 (B. L. E. T. I. N. OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 5 de marzo de 1957), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Oviedo (Zona única), a don Antonio Argüelles Landeta.

Una vacante en Avilés-Corvera (Zona siderúrgica), a don Guillermo Alvarez Valle García.

Una vacante en Avilés-Corvera (Zona siderúrgica), a don Victoriano Solórzano del Castillo.

Una vacante en Avilés-Corvera (Zona siderúrgica), a don Carlos Pérez Arias.

Una vacante en Castrillón (Zona única), a don Pablo Zamorro Alonso.

Una vacante en Fierros (Zona única), a don Ramiro Sellart Ignés.

Una vacante en Gijón (Zona única), a don José Díaz Marcos.

Una vacante en Gijón (Zona única), a don Fernando Fontanellas Bellmunt.

Una vacante en Gijón (Zona única), a don Jesús Rodríguez Fernández Nespral.

Una vacante en La Camocha (Zona Gijón), a don Aurelio Muñiz Alvarez.

Una vacante en Mieres (Zona única), a don Jaime San Narciso Altamira.

Una vacante en Veriña (Zona única), a don Félix Prieto Palacio.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que reingresa al servicio activo doña Concepción Josefa Corbin Ferrer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña María de la Concepción Josefa Corbin Ferrer, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso al servicio activo del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien disponer el reingreso en el servicio activo al referido funcionario doña Concepción Josefa Corbin Ferrer, con la categoría de Auxiliar de primera clase y sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en la vacante producida por excedencia de doña Angustias Rodríguez Espinosa, debiendo acreditársele los haberes correspondientes a su empleo desde la fecha en que tome posesión del mismo y quedando adscrita a la Delegación Regional de Comercio de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se autoriza la celebración de la rifa que se especifica, en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del pasado mes de abril, se autoriza a la reverenda Madre Superiora del Colegio de Hijas de la Divina Pastora Calasancias de Getafe (Madrid) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de agosto, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2,50 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: una motocicleta marca «Iso-Scooter» de 125 centímetros cúbicos número de motor y cuadro 06907-S, valorada en 16.900 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de agosto, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras que se reseñan.

Esta Dirección General, autorizada por determinadas Ordenes ministeriales, ha resuelto adjudicar definitivamente:

Obras reseñadas con el número 21 en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Santander, a don Ramón Valles Lombarte, por la cantidad de 1.098.188,06 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.011.222,90 pesetas.

Obras reseñadas con el núm. 15 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Pontevedra, a don José Malvar Figueroa, por la cantidad de 1.075.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.024.224,50 pesetas.

Obras reseñadas con el número 17 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Pontevedra, a don

Francisco Dios Arias, por la cantidad de 1.685.809 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.359.524,25 pesetas.

Obras reseñadas con el núm. 16 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Pontevedra, a don Marcial Peralba Cabaleiro, por la cantidad de 1.330.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.209.811,50 pesetas.

Obras reseñadas con el núm. 14 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Pontevedra, a don Francisco Dios Arias, por la cantidad de 1.276.577 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.092.960 pesetas.

Obras reseñadas con el núm. 8 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1957, correspondientes a la provincia de Oviedo, a «Pedro de Elejabeitia, Contratas. S. A.», por la cantidad de 952.201,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 794.361,60 pesetas.

Obras reseñadas con el número 24 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Murcia, a don José Lechuga Riquelme, por la cantidad de 1.896.999,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.529.966,21 pesetas.

Obras reseñadas con el número 23 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Murcia, a don Antonio Gallego Navarro, por la cantidad de 714.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 659.435,37 pesetas.

Obras reseñadas con el número 13 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Lérida, a don Julio Sorigué Zamorano, por la cantidad de 1.164.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.050.017,16 pesetas.

Obras reseñadas con el número 12 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Lérida, a don Julio Sorigué Zamorano, por la cantidad de 1.264.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.054.929,50 pesetas.

Obras reseñadas con el número 14 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Lérida, a don Julio Sorigué Zamorano, por la cantidad de 1.239.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.048.955,25 pesetas.

Obras reseñadas con el número 22 de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, correspondientes a Murcia, a don Victoriano Pérez Navarro, por la cantidad de 2.052.474 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.567.999,87 pesetas.

Todos ellos, con arreglo a las condiciones establecidas para estas contrataciones.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarias; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y Leyes de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y 22 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren provisionalmente creadas:

Una Escuela Nacional unitaria de niños y unitaria de niñas en el Hogar Infantil de Orense (capital), dependiente de la excelentísima Diputación Provincial, sometidas en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección escolar integrado por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

c) Vocales: Dos Diputados provinciales designados por la Presidencia, el señor Inspector y la señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona y el señor Secretario general de la Diputación Provincial.

d) Secretario: El funcionario de la excelentísima Diputación Provincial que desempeñe el cargo de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Una Escuela Nacional unitaria de niños en el Colegio de «San Fernando», del casco del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), sometida en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar constituido por:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura.

c) Vicepresidente: El Primer Teniente de Alcalde.

d) Vocales: Un Sacerdote de la localidad y dos padres de alumnos de la Escuela, todos ellos designados por el Ayuntamiento y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

2.º El funcionamiento de estas Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

3.º Las dotaciones de estas nuevas plazas serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan las que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas plazas de Maestros nacionales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Serán facultades de los expresados Consejos de Protección Escolar, con independencia de las que les sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramientos de Maestros nacionales, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden.

Los Consejos de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromisos concretos sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Consejos de Protección Escolar podrán

solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio de Granada, formulada por el Arquitecto escolar don Julio Pulido Ortiz, así como el acta de recepción definitiva de las citadas obras;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las citadas obras. por un importe total de 275.784,86 pesetas, y habiendo sido abonadas a la contrata el importe total de las certificaciones de obra realizada que figura en el presupuesto, así como abonadas al Arquitecto y al Aparejador sus correspondientes cuentas de honorarios, quedan saldadas las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas de Beniatjar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de un edificio para Escuelas unitarias en Beniatjar (Valencia), terminación, formulada por el Arquitecto escolar don Javier Goerlich Lledó;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, siendo fiscalizada por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de terminación de las Escuelas unitarias de Beniatjar (Valencia), por un presupuesto total de 136.421,36 pesetas y habiendo sido abonadas a la contrata el importe total de la obra subastada, así como al Arquitecto y al Aparejador sus cuentas de honorarios, quedan saldadas las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autorizan las instalaciones y ampliaciones que se especifican.

Vistos los expedientes incoados por las Delegaciones de Industria correspondientes, a instancia de las entidades que se relacionan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a:

«Iberduero, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, número 5, la instalación de una subestación de transformación, sita en el puente de San Fernando, del término de Barajas, compuesta por dos transformadores de 3.000 KVA. cada uno, de 45.000/15.000 voltios—de los cuales, por el momento, se equipará solamente uno—; de un doble sistema de barras a 45 kV., que se dispondrá para la llegada de dos líneas, los circuitos I y II derivados de las doble línea Ventas de Alcorcón-Torrejón, INTA, y para las dos posiciones de transformación antedichas, que quedarán equipadas con seccionadores y protección con capacidad de ruptura de 500 MVA. A 15 kV. se instalará un sistema sencillo de barras, preparado para la conexión de los secundarios de los transformadores citados con interruptores automáticos para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., y con dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipos de medida, y para cuatro posiciones de salidas de líneas distribuidoras a 15 kV., de los cuales, solamente dos se equipan de momento.

«Iberduero, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, número 5, la instalación de una subestación de transformación, sita en Villaverde Alto (Manufacturas Metálicas Madrileñas), Madrid, compuesta por tres transformadores de 6.000 KVA. cada uno, a 45.000/15.000 voltios, un doble sistema de barras a 45 kV. se dispondrá para la llegada de dos líneas, circuitos I y II. derivados de la doble línea propiedad de la Sociedad peticonaria desde Ventas de Alcorcón a Torrejón, INTA, y para las tres posiciones de transformación, que se equiparán con seccionadores y protección con capacidad de ruptura de 500 MVA. A 15 KVA, se instalará un sistema sencillo de barras, preparado para la conexión de los secundarios de los transformadores citados, con interruptores automáticos para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., y dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones, y equipos de medida para las posiciones de salidas de distribuidores a 15 kV. Para servicios propios y auxiliares de la subestación, se instalarán tres transformadores de 25 KVA. cada uno, a las tensiones de 15.000/220/127 voltios.

«Iberduero, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, número 5, la instalación de una subestación de transformación, sita en el pueblo de Barajas (Madrid), compuesta por dos transformadores de 3.000 KVA. cada uno, de 45.000/15.000 voltios—de los cuales, por el momento solamente se equipará uno—; de un doble sistema de barras a 45 kV., que se dispondrá para la llegada de dos líneas, los circuitos I y II derivados de la doble línea Ventas de Alcorcón-Torrejón, INTA, y para las dos posiciones de transformación antedichas, que quedarán equipadas con seccionadores y protección con capacidad de ruptura de 500 MVA. A 15 kV. se instalará un sistema sencillo de barras, preparado para la conexión de los secundarios de los transformadores citados, con interruptores automáticos para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., y con dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipos de medida, y para cuatro posiciones de salidas de líneas distribuidoras a 15 kV., de los cuales, solamente dos se equipan de momento.

«Giral Laporta», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 5, la instalación de una subestación de transformación, sita en Villaverde Alto (Madrid), compuesta por un transformador de 3.000 KVA., para la tensión nominal de 45.000/15.000 voltios; un doble sistema de barras a 45 kV., se dispondrá para la llegada de dos líneas, los circuitos I y II, derivados de la doble línea Ventas de Alcorcón-Torrejón, INTA, de «Iberduero», y para la posición de transformación, que estará equipada con seccionadores y protección con capacidad de ruptura de 500 MVA. La conexión del secundario a la línea de distribución a 15 kV., se hará a través de interruptor automático para intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., con dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipo de medida.

«Barreiros Diesel, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 32, la instalación de una subestación de transformación sita en su Factoría número 3 de Villaverde, provincia de Madrid, compuesta por un transformador de 3.000 KVA., a 45.000/15.000 voltios. Un doble sistema de barras a 45 kV., se dispondrá para la llegada de dos líneas, circuitos I y II, derivados de la doble línea Ventas de Alcorcón-Torrejón, INTA, de «Iberduero», y para la posición de transformación, que estará equipada con seccionadores y protec-

ción con capacidad de ruptura de 500 MVA. La conexión del secundario a la línea de distribución a 15 kV., se hará a través de interruptor automático para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., con dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipo de medida.

«Iberduero, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, número 5, la instalación de una subestación de transformación sita en la ribera del Manzanares, entre los caminos Alto y Bajo de San Isidro y calle de Julián González, Madrid-capital, compuesta por dos transformadores de 3.000 KVA. cada uno, de 45.000/15.000 voltios, de los cuales, solamente uno de ellos se equipará de momento. Un doble sistema de barras a 45 kV se dispondrá para la llegada de dos líneas, circuitos I y II, derivados de la doble línea Ventas de Alcorcón-Melancólicos, y para las dos posiciones de transformación, que estarán equipadas con seccionadores y protecciones con capacidad de ruptura de 500 MVA. A 15 kV se instalará un sistema sencillo de barras, preparado para la conexión de los secundarios de los transformadores citados, con interruptores automáticos para la intensidad nominal de 500 amperios y potencia de ruptura de 200 MVA., y con dispositivo de paso lateral para la verificación o reparación de las protecciones y equipos de medida, y para cuatro posiciones de salidas de distribuidores a 15 kV., de los cuales, solamente dos se equipan de momento.

«Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, la instalación de una subestación de transformación en la calle de Lérica (Chamartín), Madrid-capital, compuesta por tres transformadores a 45.000/15.000 voltios, con regulación en carga y potencia de 15.000 KVA. cada uno, de los cuales sólo se instalarán dos de momento. Se dispondrá de un doble sistema de barras a 45 kV., preparado para las tres posiciones de transformación citadas y para tres posiciones de llegada de líneas, dos procedentes de la subestación de Hortaleza y la tercera derivada de la línea subestación Norte-Francisco Rojas. Las posiciones de transformación estarán equipadas con seccionadores para 500 amperios e interruptores con capacidad de ruptura hasta 1.500 MVA., equipo de media y dispositivo de paso lateral; las posiciones de llegada de línea estarán equipadas con seccionadores para 800 amperios e interruptores igualmente con capacidad de ruptura hasta 1.500 MVA., equipo de medida y dispositivo de paso lateral. A la tensión de 15 kV. se dispondrá de un doble sistema de barras en anillo preparado para las tres posiciones de llegada de transformación, y veintiuna posiciones de salida de alimentadores de distribución. Las posiciones de llegada de transformación se equiparán con seccionadores para 800 amperios, y las de salida, de alimentadores con seccionadores para 200 amperios, y todas ellas con interruptores de 500 MVA. y equipo de medida. Otra posición más se dispondrá para alimentación de un transformador a 15.000/220-127 voltios de 250 KVA., para suministro de los servicios propios y auxiliares de la subestación.

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, números 10 y 12, la instalación de una subestación de transformación, sita en Badajoz (capital), carretera de Madrid a Badajoz, compuesta por un transformador de 8.000 KVA. a 70/80 kV., que estará alimentado por su lado de 70 kV por la línea Mérida-Badajoz a esta tensión; para su conexión se dispondrá de un interruptor automático para 70.000 voltios y 750 MVA. de capacidad de ruptura, así como del equipo de medida, protección y maniobra correspondiente. Por el lado de 28 kV. se conexionará a un sistema simple de barras a 28.000 voltios, que estará dispuesto para cuatro (4) salidas de líneas de distribución a esta tensión, equipadas todas ellas con su interruptor automático, protección y medida. Un transformador de 30 KVA. a 28.000/220/127 voltios se utilizará para suministro de servicios propios y auxiliares.

«Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.» (LUTE), domiciliada en Valencia, calle de la Sangre, número 9, la ampliación de la actual subestación de transformación sita en El Grao de Valencia, contigua a la central térmica de SAFE, consistente en la instalación de dos transformadores de 7.000 KVA. cada uno, con una relación de transformación de 66/11 kV., quedando sin variación los dos transformadores existentes de 5.000 KVA. cada uno y tensiones de 66/6,5 kV. Para esta ampliación se aprovechará una posición de reserva existente y se ampliará el sistema doble de barras a 66 kV., también en servicio. Se equipará la salida a 11 kV con doble conexión, mediante cables subterráneos hasta la citada

central térmica de SAFE Por el lado de 66 kV., las dos nuevas unidades, estarán protegidas mediante interruptores automáticos de gran volumen, de aceite, con intensidad nominal de 600 amperes y una capacidad de ruptura de 1.000 MVA. Asimismo se instalarán los equipos de medida y los elementos auxiliares correspondientes para la ampliación.

«Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, la instalación de una subestación de transformación sita en Mérida (Badajoz), carretera de Mérida a Alanja, compuesta por un doble sistema de barras a 138 kV., preparado para cinco posiciones de línea: una a Sevilla; dos, a Cijara, y dos, en reserva; dos posiciones para transformadores a $132 \pm 3.5 \pm 7\% / 70 \pm 12.5\% / 10 \pm 5\%$ kV., de 30.000 KVA cada uno, y de los cuales, de momento, sólo se equipará uno. Estos transformadores dispondrán de regulación sin carga a la tensión de 138 kV., llevando ajustes accionables, y con carga a la de 70 kV. Tampoco tendrán regulación en carga a 10 kV., sino solamente los correspondientes ajustes accionables. Todas las posiciones de 138 kV. estarán equipadas con seccionadores e interruptor automático capaz para una potencia de ruptura de 2.500 MVA., equipo de medida, y en las de línea llevarán dispositivo de puesta a tierra y protección contra sobretensiones. Para el acoplamiento de barras se instalarán seccionadores e interruptores de iguales características. A la tensión de 70 kV. se dispondrá de un sistema doble de barras con siete posiciones: dos, para los transformadores citados tres, para salidas de líneas a esta tensión: una a Badajoz, otra a Villafranca, y otra en reserva, y dos para transformadores de 8.000 kVA de $70 \pm 5/17 \pm 12.5/15$ kV., con regulación en carga, de los cuales, solamente uno se equipará de momento. Todas las posiciones citadas, así como la de acoplamiento de barras, estarán provistas de equipo de protección y medida. A la tensión de 17 kV. $\pm 5\%$ se dispondrá de un sistema sencillo de barras preparado para los dos transformadores citados en el párrafo anterior, cuatro de salidas de líneas de distribución comarcal y otra para alimentación de un transformador de 15.000/220/127 v., de 250 KVA de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Completarán las instalaciones en los equipos correspondientes de servicios propios y auxiliares de las subestaciones

Estas autorizaciones se otorgan de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes resoluciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los Servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de estas resoluciones y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto las presentes autorizaciones en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera, si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid y de las provincias que se citan.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se nombra Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Feliciano Laverón Reboul, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, de 5 de julio de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Tribunal Censor de las referidas oposiciones, en sustitución de don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, que ha fallecido, a don Feliciano Laverón Reboul, Abogado Fiscal del propio Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso para proveer plazas adscritas al Servicio Antitracomatoso.

Vacantes en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de sueldos), dos plazas adscritas al Servicio Antitracomatoso como Médicos Jefes Especializados para los Servicios de Campaña Antitracomatosa con destino a dicha campaña.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso entre Especialistas de aquella plantilla y lucha, en activo servicio o en situación de excedencia para proveer las mencionadas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid)

A los efectos de su legal tramitación,

el expediente del presente concurso será sometido a Informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas por el que se rectifica la relación de aspirantes declarados aptos para el cargo de Peones camineros.

Queda rectificada por el presente la relación de los aspirantes declarados aptos para el cargo de Peones camineros del Estado en el examen realizado de acuerdo con la convocatoria autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 31 de marzo de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, del 2 de enero último;

Número

- 1 Policarpo Tejera Melián.
- 2 José Franco Arbelo.
- 3 Faustino Salas Torres.
- 4 Santiago León León.
- 5 Pablo Gopar Cabrera.
- 6 Joaquín Soto González.
- 7 Antonio Fleitas Hernández.
- 8 Juan Betancor Arencibia.
- 9 Eusebio Santana Medina.
- 10 Antonio Henríquez Alonso.
- 11 Pablo Nóbrega Brito.
- 12 Antonio Salas Torres.
- 13 Domingo Medina Marrero.
- 14 José del Pino Ramos Lugo.
- 15 José Martín Vega.
- 16 Antonio Secundino Hernández Peña.
- 17 Domingo Viñoly Martín.

Las Palmas de Gran Canaria, mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Presidente del Tribunal. 3.576.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Ganaderia por la que se convocan cursillos sobre Estadística y Economía Pecuaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de enero del año en curso,

Esta Dirección General, por la presente convoca dos cursillos sobre Estadística y Economía Pecuaria, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los cursillos para Veterinarios se realizarán en Madrid, y darán comienzo los días 10 de junio y 10 de octubre del corriente año, teniendo una duración de veinte días.

2.^a Las instancias para tomar parte en los mismos se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería hasta el día 3 de junio, para el primero, y hasta el día 3 de octubre, para el segundo, seleccionando un número máximo de treinta, que serán los asistentes a cada uno de los cursillos.

3.^a A los Veterinarios admitidos se les comunicará personalmente la admisión, y abonarán cien pesetas en concepto de matrícula y expedición de diploma.

4.^a Los Veterinarios asistentes a los cursillos podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios provinciales a que pertenecen ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento matrícula y estancia en Madrid a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.^a Al final del Cursillo los alumnos serán sometidos a las pruebas que el Profesorado considere oportunas extendiéndose a los que se hagan acreedores la correspondiente calificación acreditativa de su aptitud.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director general, Angel Campanó.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

EXPEDIENTE A. DE 17/57

A las diez y treinta horas del día 3 de junio próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona número 36, para proceder a la adquisición por subasta, y en segunda convocatoria de carbón vegetal para las necesidades de las plazas que se indican a continuación, para la próxima temporada invernal, cuyas cantidades a adquirir por plazas son las que a cada una de ellas se indican:

Madrid, 1.000 quintales métricos.
 Alcalá de Henares, 400 quintales métricos.
 Segovia, 250 quintales métricos.
 Toledo, 180 quintales métricos.
 Cáceres, 111 quintales métricos.
 Aranjuez, 105 quintales métricos.
 Avila, 40 quintales métricos.
 Ciudad Real, 68 quintales métricos.
 Badajoz, 700 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones que han de registrarse para esta subasta, deben ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguña. 2.560.

SEXTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 5/57

A las once horas del día 14 de junio próximo se celebrará tercera subasta, en los locales de esta Junta (calle Victoria número 63), para contratar la elaboración de pan en la plaza de Palencia durante el año 1957, con aumento de precios límite, en relación con los de la anterior subasta:

Localidad, Palencia; 100 000 raciones de 600 gramos, al precio límite de 0.55.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 16 de mayo de 1957. 2.552.

EXPEDIENTE NÚM. 22/57

A las 11.30 horas del día 4 de junio se celebrará, en los locales de esta Junta, calle Victoria, número 63, concurso de adquisición del siguiente material para el Almacén de Intendencia de Burgos:

Una máquina de escribir «Lexicon 80 DT», de 220 espacios.

Cuatro correas de transmisión, de distintas medidas.

Colocación de una red metálica para defensa de las anteriores, una vez instaladas.

Los anuncios detallados podrán verse en los tabloneros de los organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 16 de mayo de 1957. 2.553.

NOVENA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 13-A/57

A las once treinta del día 12 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de Granada para adquisición por segunda subasta pública de carbón vegetal necesario para suministro a las guardias de la Región durante la temporada invernal de 1957-58, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se indican y cantidades que se expresan, las cuales quedaron desiertas en la anterior celebrada el día 14 de marzo.

En el Almacén Regional de Intendencia de Granada: 500 Qms.

En el Depósito de Intendencia de Málaga: 450 Qms.

En el Depósito de Intendencia de Almería: 120 Qms.

En el Depósito de Intendencia de Ronda: 175 Qms.

Las ofertas se presentarán en dicho día y hora, bajo sobre cerrado y lacrado, ateniéndose para su redacción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los oferentes en los citados Establecimientos y en esta Secretaría.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 16 de mayo de 1957.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

ANUNCIO relativo a cantidades no percibidas por beneficiarios de Ayuda Económica a las Clases Pasivas.

En cumplimiento del apartado quinto del acuerdo dictado por mi Autoridad en fecha de hoy, en el expediente relativo a las cantidades dejadas de satisfacer a sus beneficiarios por el ex Habilitado de Clases Pasivas don Jerónimo del Castillo Solsona, se hace saber, por medio de este anuncio, que determinados dichos impagos por el concepto de «Ayuda Económica a Clases Pasivas» deberán los Habilitados de provincias apoderados de los reclamantes formular, por conducto de las respectivas Intervenciones de Hacienda, las nominas correspondientes a las reclamaciones presentadas por el expresado concepto de «Ayuda Económica a Clases Pasivas», las cuales remitirán a la Intervención de este Centro directivo antes del día 25 del corriente mes de mayo, pudiendo comisionar para la gestión en este Centro a los Habilitados de Madrid que les representen.

Madrid 20 de mayo de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Félix Lorenzo López, cuyo último domicilio conocido era en Urb. Campo Claro, Avenida Quinta, Villa Luz, en Caracas (Venezuela), inculcado en el expediente número 941/56, instruido por aprehensión de automóvil «Renault», matrícula francesa 1935. TT-75, que a las diez horas del día 5 de junio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—V. O. B. el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).
3.526.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Juan L. Chiruga cuyo último domicilio conocido era en General Castaños, número 24, Portugalete, inculcado en el expediente número 56/57, instruido por aprehensión de tabaco y varias mercancías, que a las diez horas del día 29 de mayo de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 17 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.
3.572.

BARCELONA

Por la presente se notifica a M. Jean Carpentier, con residencia en París, rue Hervé 4.º, número 67, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia ha acordado se celebre reunión del Pleno de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 31 de mayo del corriente año, a las doce horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 3/57, instruido por aprehensión de perlas y varias mercancías a Tomás Torrén Prust.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica, a fin de que se sirva comparecer a la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno el Presidente (ilegible).
3.519.

Por el presente se notifica a Ezio Frigerio Balzar, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona calle de Calvet, número 23, segundo y a Ennio Spada, titular del Carné de Passages en Douanes F. I. A., número C/613890, domiciliado en Bruselas rue Royale 151 que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia ha acordado se celebre reunión del Pleno de este Tribunal en el Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 31 de mayo del corriente año a las once treinta horas para resolver lo que proceda en el expediente número 1169/56,

instruido por aprehensión del camión marca «Mack» matrícula belga 566837, de seis cilindros, de 120 H. P., número de chasis, NR-4D-1969-D; número de motor, ED-4819.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica a fin de que se sirvan comparecer a la misma, pudiendo aducir parecer a la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que, de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.518.

Desconociéndose el actual paradero de José Esplugas Gambús y del representante legal de la Empresa «Iberica Industrial del Vidrio», que últimamente tuvieron su domicilio en esta capital, en las calles de Muntaner, número 511, 1.º, 3.ª, e Industria, número 365, respectivamente, se les notifica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las trece horas del día 31 de mayo de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7.º del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 427/56, y en el que figuran como inculcados.

Lo que se les comunica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.516.

GERONA

Desconociéndose el actual domicilio de don Federico Moles Segarra, por medio de la presente comunicación se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 7 de junio de 1957 a las once horas, para ver y fallar el expediente número 27/57, instruido por la aprehensión de papel esmeril y café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Podrá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varlos los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 15 de mayo de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
3.524.

GUADALAJARA

Habiendo solicitado doña Constantina Andrés García, viuda del que fué habilitado de Clases Pasivas de esta demarcación don José Sanz Lorente, en propio

nombre y como representante legal de sus hijos, la cancelación de la fianza que su esposo tenía constituida en la Caja General de Depósitos para ejercer su cargo, por un importe de veinticinco mil pesetas, en títulos de la Deuda, bajo el resguardo 406.680 de entrada y 211.265 de registro, fecha 25 de enero de 1956, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 14 de septiembre de 1925 y artículo 66 del vigente Reglamento de Habilitados de 7 de noviembre de 1944, y con el fin de acceder a lo solicitado, se hace público para que si los poderdantes del fallecido Habilitado tuvieran que formular alguna reclamación lo hagan ante esta Delegación de Hacienda, en el término de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Guadalajara, 13 de mayo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
5.848.

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 16 de entrada y 12.561 de registro, de mil pesetas, constituido por don Enrique García del Blanco el día 7 de julio de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del 19 de noviembre de 1929.

León, 7 de mayo de 1957.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
5.779.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión de este Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de mayo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 790 de 1956, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julia Fernández Alonso, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Real, número 7, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados no se pusiesen de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
3.536.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de

mayo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 733 de 1956, instruído por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carlos Mariño, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Sanjurjo Badia, número 175, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le requiere para que designe comerciante o industrial a efectos de que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 3.505.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de mayo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.043 de 1956, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Estévez Fernández; calle Colón, número 7 Orense, era el último domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 3.534.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de mayo de 1957, a las once horas, para ver y fa-

llar el expediente número 611 de 1956, instruído por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla formara parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesan a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Guillermo García Piñeiro, cuyo último domicilio conocido era en Cee (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 3.537.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

DIRECCIÓN.—EXPROPIACIONES

Obra: Carretera V. 2-IV-7 (paralela al Azarbe). — Término municipal: Almudévar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante el Alcalde del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que se incluye seguidamente, para la realización de las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que se describen con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se publica a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almudévar.

Zaragoza, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 3.333.

Relación que se cita

Núm.	Nombres y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Instituto Nacional de Colonización.	Cainales	Cereal seco.
2	Antonio Borderías Marcén	Idem	Idem id.
3	Instituto Nacional de Colonización.	Idem	Idem id.
4	Florencio Aso Bueno	Idem	Idem id.
5	Antonio Zandundo Bueno	Idem	Idem id.
6	Pascual Novellas Las	Idem	Idem id.
7	Mariano Corral Justes	Idem	Idem id.
8	Mariano Corral Ciprés	Idem	Idem id.
9	Francisco Lascuevas Cortés	Idem	Idem id.
10	Pablo Oliva Bescós	La Paul	Idem id.
11	Antonio Martínez Zandundo	Idem	Idem id.
12	Pablo Oliva Bescós	Idem	Idem id.
13	Mariano Borderías Marcén	Idem	Idem id.
14	Instituto Nacional de Colonización.	Salobrar	Idem id.
15	Florencia Armañach Viu	Idem	Idem id.
16	Instituto Nacional de Colonización.	Idem	Idem id.
17	Manuel Súnuez García	Idem	Cereal seco, cereal regadío y chopera.

D U E R O

EXPROPIACIONES

Declarada la urgencia de las obras de la «Zona regable del pantano de Barrios de Luna» por Decreto de 14 de mayo de 1956, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que a los ocho días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al le-

vantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del trozo primero del canal del Páramo, correspondiente al pueblo de Santa Marina del Rey, del término municipal de Santa Marina del Rey, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Valladolid 4 de mayo de 1957.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Benito Jiménez Aparicio.

3.384.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Cultivo
196	Venancia Martínez Arias	Santa Marina del Rey	El Agrinal	Cereal riego y seco.
197	José María Álvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
198	María Ferrero	Idem	Idem	Pastizal.
199	Amelia Villanueva Lázaro	León	Idem	Cereal riego y pastizal.
200	Tomás Sánchez García	Santa Marina del Rey	Idem	Cereal seco.
201	Eugenio Mayo Mayo	Idem	Idem	Cereal seco y viña.
202	Isidoro Martínez Sánchez	Idem	Idem	Viña.
203	Miguel Mayo Sánchez	Idem	La Campasa	Cereal sec. no.
204	David Mayo Sánchez	Idem	Idem	Cereal riego
205	Guillermo Barrallo Pérez	Idem	Idem	Cereal riego y seco.
206	José María Villanueva Lázaro	Idem	Idem	Cereal seco.
207	Ángel Iglesias Guerra	Idem	Idem	Pastizal.
208	María Ramona Villanueva Lázaro	Idem	Idem	Cereal seco.
209	Justo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
210	Jesús Marcos Marcos	Idem	Idem	Idem id.
211	Diego Redondo Fernández	Idem	Idem	Idem id.
212	Antonio Mallo Mayo	Idem	Idem	Viña.
213	María Ángela Álvarez	Idem	Idem	Cereal seco.
214	Marcelino Ferrero Mayo	Idem	Idem	Viña.
215	Escolástica Sánchez Pérez	Idem	Idem	Cereal seco.
216	Victor Manuel Álvarez Arias y hermanos	Idem	Idem	Viña.
217	Diego Redondo Fernández	Idem	Idem	Cereal seco.
218	Generoso Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem id.
219	Miguel Mayo Rueda	Idem	Idem	Viña.
220	Manuela Rueda Pérez	Idem	Idem	Cereal seco.
221	Andrés Mayo Mayo	Idem	Idem	Viña.
222	Alfonso Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
223	Jesús Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem.
224	Escolástica Sánchez Pérez	Idem	Idem	Idem.
225	Bonifacio Mayo Pérez	Idem	Idem	Cereal seco.
226	Ángel Sánchez Fernández (menor)	Idem	Idem	Idem id.
227	Francisca Magaz Acebes	Idem	Idem	Idem id.
228	Lucas Sánchez Rueda	Idem	Idem	Idem id.
229	Francisco Sánchez Sánchez (menor)	Idem	Idem	Idem id.
230	Antonio Pérez Borrallo	Idem	Idem	Viña.
232	Consuelo Villanueva Lázaro	Idem	Idem	Cereal seco.
233	Juan Francisco Sánchez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
234	Juan Mayo	Idem	Idem	Idem id.
235	Pedro Sánchez Oliver	Idem	Idem	Idem id.
236	Manuel Álvarez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
237	Francisco Redondo Álvarez	Idem	Idem	Idem id.
238	Manuel Martínez Álvarez	Idem	Idem	Idem id.
239	Benito Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem id.
240	Gregorio Marcos Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
241	Manuel Prieto García	Idem	Idem	Idem id.
242	Antonio Alonso Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
243	Rafael Vaca Marcos	Idem	Idem	Cereal riego.
244	Agustín Vaca Marcos	Idem	Idem	Idem id.
245	Miguel Álvarez Álvarez	Idem	Idem Pozo	Cereal riego y caseta.
246	Victorino Sánchez Álvarez	Idem	Idem	Cereal seco
247	Felicidad Álvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
249	Josefa Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Cereal seco.
250	Matías Mayo Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
251	Manuela Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem id.
252	Feliciano Sánchez García	Idem	Idem	Idem id.
253	Francisca García Lorenzo	Idem	Idem	Idem id.
254	Pedro Marcos Martínez	Idem	Idem	Idem id.
256	María Delgado Candelas	Idem	Idem	Idem id.
257	Miguel Mayo Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
258	Tomás Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Idem id.
259	Gregorio Marcos Sánchez (mayor)	Idem	Idem	Idem id.
260	Gregorio Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
261	Miguel Pérez Barrallo	Idem	Idem	Idem id.
262	Ángel Álvarez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
263	Antonino Sánchez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
264	María Ferrero	Idem	Idem	Idem id.
265	Isidro Sánchez García	Idem	Idem	Idem id.
266	Antonino Sánchez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
267	Josefa Álvarez Pérez	Idem	Idem	Idem id.
267	Miguel Sánchez Álvarez	Idem	Idem	Idem id.
267	Antonio Vega Pérez	Idem	Idem	Idem id.
267	Gregorio Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
268	José Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
269	Manuel Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
270	Alfonso Sánchez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
271	Isidoro Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
272	Sara Álvarez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
273	Justo Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
274	José Benito Álvarez Mayo	Idem	Idem	Idem.
275	Matías Rodríguez Mayo	Idem	Idem	Idem.
276	Generoso Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem.
277	Tomás Fernández García	Idem	Idem	Idem.
278	Antonio Sánchez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
279	Josefa Sánchez Lorenzo (menor)	Idem	Idem	Idem.
280	Agustín Pérez Mayo	Idem	Idem	Idem.
281	Manuela Barrallo García	Idem	Idem	Idem.
282	Javierra Gómez	Idem	Idem	Idem.
283	Benita Jañe	Idem	Idem	Idem.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Cultivo
284	Pedro Alvarez Mayo	Santa Marina del Rey	Las Eras	Era.
285	Jesús Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Era y caseta.
286	Francisco Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
287	Teresa Fernández Iglesias	Idem	Idem	Idem.
288	Francisco Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
289	María Caldeas Delgado	Idem	Idem	Idem.
290	Justo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
291	María Flórez Ovelero	Idem	Idem	Idem.
292	Justo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
293	Salustiano Barrallo García	Idem	Idem	Idem.
294	Marcelino Ferrero Mayo	Idem	Idem	Cereal secano.
295	Teresa Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
296	Manuel Sánchez Pérez	Idem	Idem	Idem id.
297	Angel Martínez Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
298	Pablo Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Idem id.
299	Antonino Sánchez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
301	Antonio Mallo Sánchez	Idem	Trigales	Idem id.
302	Matias Rodriguez Mallo	Idem	Idem	Idem id.
303	Isidro Sánchez Benavides	Idem	Idem	Idem id.
304	Valentina Vaca Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
305	Ana María Marcos González	Idem	Idem	Idem id.
306	Tomás Pérez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
307	Pedro Marcos Delgado	Idem	Idem	Idem id.
308	Blas Martínez Iglesias	Idem	Idem	Idem id.
309	María Angela Alvarez Martínez	Idem	Idem	Idem id.
310	José Martínez Carrizo	Idem	Idem	Idem id.
311	Pablo García Garcia	Idem	Idem	Idem id.
312	Anselmo Fuertes Fuertes	Idem	Idem	Idem id.
313	José Carrizo Martínez	Idem	Idem	Idem id.
314	Juan Manuel Ferrero Mayo	Idem	Idem	Idem id.
315	María González, viuda de Nistal	Celadilla	Idem	Idem id.
316	Isabel y Vicenta Domínguez Sánchez	Santa Marina del Rey	Idem	Idem id.
316	Isidro Sánchez Benavides	Idem	Idem	Idem id.
317	Lorenzo Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem id.
318	Lucas Sánchez Rueda	Idem	Idem	Idem id.
319	Pedro Quintanilla Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
320	Tomás Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Idem id.
321	Pablo Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	Idem id.
322	Santiago Domínguez Cuello	Idem	Idem	Idem id.
323	Enrique Domínguez Cuello	Idem	Idem	Idem id.
324	Agustín Domínguez Cuello	Idem	Idem	Idem id.
325	Generoso Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem id.
326	Ricardo Sánchez García	Idem	Idem	Idem id.
327	José Vega Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
228	Isidro Quintanilla Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
329	José Villamañán García	Idem	Idem	Idem id.
330	Francisca Magaz	Idem	Idem	Idem id.
331	Hermenegildo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
332	Antonia Velasco Pérez	Idem	Idem	Idem id.
333	Anselmo Fuertes Pérez	Idem	Idem	Idem id.
334	Tomasa Sánchez Prieto y catorce más	Idem	Idem	Cereal riego, caseta, noria y frutales.
335	Marcelina Ferrero Mayo	Idem	Idem	Cereal secano.
336	Antonia Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
337	Antonio Alonso Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
338	Isabel Rueda Pérez	Idem	Idem	Idem id.
339	María Ramona Villanueva Lázaro	Idem	Idem	Idem id.
340	Vicente Alvarez Sánchez	Idem	Idem	Viña
341	Micaela Vaca	Idem	Idem	Cereal secano.
342	Salustiano Barrallo García	Idem	Idem	Idem id.
343	Antonio Sánchez Alvarez y Angel Alvarez Arias	Idem	Idem	Idem id.
344	José Carrizo Martínez	Idem	Idem	Viña
345	Polonia Fernández Sánchez	Idem	Idem	Cereal secano.
346	Escolástica Sánchez Pérez	Idem	Idem	Idem id.
347	Juan Antonio Sánchez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
348	Julián Sánchez Alvarez	Idem	Idem	Viña.
349	Antonio Sánchez Alvarez	Idem	Idem	Cereal secano.
350	Antonio Sánchez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
351	Ana María Marcos González	Idem	Idem	Idem id.
352	Matias Rodriguez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
353	Anselmo Fuertes Fuertes	Idem	Idem	Viña
354	Hermenegildo Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Cereal secano.
355	Julia Lomba e hijos	Ciñera Gordón	Idem	Idem id.
356	Justo Sánchez Sánchez	Santa Marina del Rey	Idem	Idem id.
357	Juan Antonio Sánchez Mayo	Idem	Idem	Idem id.
358	Teresa Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
359	Teresa Fernández Iglesias	Idem	Idem	Idem id.
360	María González, viuda de Nistal	Celadilla	Idem	Idem id.
361	Elisa Domínguez Sánchez	Santa Marina del Rey	Idem	Idem id.
362	Gregoria Domínguez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
363	Guillermo Barrallo Pérez	Idem	Idem	Idem id.
364	Vicente Mayo Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
365	Marcelino Marcos Ferrero	Idem	Idem	Idem id.
367	Ignacio Alvarez Marcos	Idem	Idem	Idem id.
368	Marcelina Ferrero Mayo	Idem	Idem	Idem id.
369	Manuela Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem id.
370	Idelfonso Redondo Alvarez	Idem	Idem	Idem id.
371	Amelia Villanueva Lázaro	León	Idem	Idem id.
372	Diego Redondo Fernández	Santa Marina del Rey	Idem	Idem id.
373	Santiago Alcoba Pérez	Idem	Idem	Idem id.
374	Luisa Zuluaga	Idem	Idem	Idem id.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Cultivo
285'	José Benito Sánchez	Santa Marina del Rey ...	Camino Eras	Era.
286'	Manuel Sánchez Pérez	Idem	Idem	Idem.

GUADALQUIVIR

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Eduardo de León y Manjón, con domicilio en Sevilla, calle Zaragoza, 35

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalete

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Arcos de la Frontera (Cádiz).

397.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Basilia Martínez Gómez, viuda de don José Molina Ariza, Queipo de Llano, 8. Puebla de los Infantes (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Liseda.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla de los Infantes (Sevilla).

5.877.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Basilia Martínez Gómez, viuda de Molina Ariza, con domicilio en Puebla de los Infantes (Sevilla), calle Queipo de Llano, 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Castril.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla de los Infantes (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriormente concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de estos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas,

otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

5.878.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la construcción del camino de acceso y pozo entre la BT24 y BT25 del canal de Cornatel

El BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para

aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

3.379.

Relación que se cita

Núm.	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Herederos de Claudio Estandoa	Borrenes	La Roda	Cereal seco.
2	José Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem.
3	Camilo Gómez	Idem	Idem	Idem.
4	María Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem.
5	Saturnino Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem.
6	Herederos de Claudio Estandoa	Idem	Idem	Idem.
7	María Estandoa Alonso	Idem	Idem	Idem.
8	Lino Bello Cobo	San Juan	Idem	Idem.
9	Alejandro García	Idem	Idem	Idem.
10	Teodoro García Núñez	Idem	Idem	Idem.
11	Aurelio Cobo	Idem	Idem	Idem.
12	Graciano Bello	Idem	Idem	Idem.
13	Hilaria Pacios	Borrenes	Idem	Idem.
14	Anain Garnelo	San Juan	Idem	Idem.
15	Matías Garnelo	Idem	Idem	Idem.
16	Domiciano Vidal	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Sanglas, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 12.000.000 de pesetas.

Capital de la ampliación: 5.945.080 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar talleres fabricación motocicletas.

Producción actual: 700 unidades.

Producción con la ampliación: 4.000 unidades.

Maquinaria: En parte de importación.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.768.

Peticionario: Fabricas Muñoz, S. A.
Localidad del emplazamiento: Santa Maria de Corcó.

Capital total: 1.200.000 pesetas. De la ampliación, 564.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos con 22 telares de un metro de ancho útil y preparación correspondiente.

Producción anual de la ampliación, en jornada de dieciséis horas: 315.300 metros de tejido de algodón tipo Vichy novedad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martín.
5.762

* * *

Peticionario: Don Felipe Porcell Franch.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 163.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y mezclas con la instalación de dos telares.

Producción anual actual: 42.000 metros de tejidos de lana, rayón y viscosilla.
Producción de la ampliación: 10.600 metros de tejidos de viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.746.

* * *

Peticionario: Industrias de Aleaciones Galvánicas, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 300.000 ptas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de recubrimientos galvánicos.

Producción: 28.700 metros cuadrados de recubrimientos con aleaciones binarias, cobreados y cincados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.744.

* * *

Peticionario: Don Jaime Rabarte Villar.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Antes, 300.000 pesetas. Después, 425.000.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su taller de fabricación de piñones para transmisión de automóviles.

Producción: Actualmente, 12.000 piezas anuales; con la ampliación se aumentará con 2.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.791.

* * *

Peticionario: Don José Maén Casanovas.

Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.

Capital actual: 182.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su tejería mecánica con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: 2.000.000 de piezas. De la ampliación: 2.000.000 de piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.790.

* * *

Peticionario: Don Francisco Badía Graells.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones, con la instalación de dos tornos, dos limadoras y un taladro.

Producción: Reparaciones y mecanizaciones, según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
402.

* * *

Peticionario: Don Adolfo Mollón Parets.

Localidad del emplazamiento: Molins de Rey.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 115.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de accesorios para motocicletas, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: Sillines moto, 1.500; sillines traseros, 300; reposapiés, 1.100; mando gas, 1.500; palancas neumáticos, 2.500; llaves bujía, 4.000; platos cadena, 250.

Producción ampliación: Sillines moto, 1.500; sillines traseros, 700; reposapiés, 100; palancas neumáticas, 1.500; llaves bujía, 500; manillajes y sus herrajes, 4.000; tambores frenos, 1.000; tubetos diferentes, 350.000.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.812.

Peticionario: «Laboratorios Hubber, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 800.000 pesetas. De la ampliación, 520.900 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de laboratorio farmacéutico.

Producción actual: Vitamina T, 1.500 l.; globulina gamma, 1,4 kilogramos; preparados de vitamina T, 600.000 unidades comerciales; preparados de globulina, 4.500 u. c.; preparados con otros fármacos, 20.000 u. c.; bacitracina, 50 kilogramos.

Producción de la ampliación: Preparados vitamínicos, 50.000 u. c.; preparados globulina, 85.000 u. c.; preparados hormonales, 45.000 u. c.; preparados antibióticos, 85.000; otros preparados, 250.000.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.884.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Catalina Jover San Salvador.

Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confecciones textiles.

Producción: 12.000 prendas de ropa interior y exterior.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.789.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan de Ros de Ramis.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas denominada «Cine Supremo», en la calle de Concepción Arenal, entre las de Cardenal Tedeschini y de Ignacio de Ros.

Producción: Aforo de 1.500 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
404.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Dolz Bases.
Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Instalar un horno crisol, un horno de fundir aluminio, dos máquinas de moldeo y otros elementos, en su in-

dustria de fabricación de bombas circulación agua para automóviles.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 28.000 Kg. de piezas de fundición para bombas, anualmente.

Capital: 504.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
5.773.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279, de 6 de octubre de 1955, publicó esta Delegación una nota-anuncio relativa a petición de la Sociedad Española de Oxígeno, sobre ampliación de su fábrica de oxígeno y acetileno en Gijón (La Calzada).

Presentado por esta Sociedad peticionaria un nuevo proyecto de sustitución y ampliación de elementos en su aludida fábrica, que sustituye al anterior, se hace público, como rectificación a la aludida nota, que la producción a obtener será de 1.200.000 metros cúbicos de oxígeno-año, en vez de 720.000 metros cúbicos en igual tiempo.

El valor de los nuevos elementos a instalar será de 1.424.000 pesetas en vez de 594.700 pesetas.

Por otra parte, la Sociedad interesada mantiene su propósito de emplear elementos de producción de procedencia nacional.

Cuanto se consideren afectados por esta petición podrán presentar los escritos que estimen convenientes en defensa de sus intereses, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
5.774.

SEVILLA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Inversiones Ebys, S. A.

Objeto: Instalar un ramal de línea a 15 KV. y caseta de transformación con cuatro transformadores de 125 KVA. cada uno en la finca «Los Llanos» del término de Puebla del Río.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
5.876.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José López Laborda.

Emplazamiento: Casetas (Zaragoza).

Capital: 403.000 pesetas.

Objeto: Trituración de alfalfa.

Producción: 900.000 Kg. de harina de alfalfa.

Materias primas: Alfalfa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta

Delegación de Industria, General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
5.778.

* * *

Peticionario: Don Francisco Alfayé Cebrían.

Emplazamiento: Paseo Berbegal, s/n., Utebo (Zaragoza).

Capital: 650.000 pesetas.

Desea instalar salón de cine, de 474 butacas.

Elementos: Proyector de paso universal de 35 mm.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
5.777.

* * *

Peticionario: Don Crisantos García del Río.

Emplazamiento: Novillas.

Capital: 967.000 pesetas.

Objeto: Fábrica de conservas vegetales.

Productos a fabricar: Conservas de plimiento, tomate y melocotón.

Materias primas: Frutas, azúcar, hojalata y envases de vidrio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
5.776.

* * *

Peticionario: Don Jaime Núñez Ron.

Emplazamiento: Fuentes de Ebro.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria de fabricación de teja y ladrillo.

Producción: 1.000.000 de ladrillos y tejas 200.000 al año.

Materias primas: Arcilla y agua.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 1 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
5.775.

* * *

Distritos Mineros

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se especifican se hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones de explotación que se relacionan, con expresión del número, denominación, mineral y término municipal:

MADRID

Provincia de Madrid

1.935. «Majada Vieja»: Silimanita y andalucita. Montejo de la Sierra.

1.938. «Las Tres Amigas»: Faldespato y otros Manzanares el Real y Boalo.

1.943. «Holanda»: Silimanita. Montejo de la Sierra.

1.944. «Pepita»: Silimanita. Madarcos.

ALMERÍA

Provincia de Almería

- 39.105. «San Antonio» (concesión de explotación): Hierro. Lubrin.
39.128. «Prudencia»: Hierro. Fondón, Laujar y Abruca.
39.129. «Palacio de Antas»: Hierro. Vera.
39.130. «Nuestra Señora de la Salud»: Hierro. Bayarcal.
39.131. «Los Tres»: Hierro. Vélez-Blanco.
39.133. «Rosita»: Hierro. Albolodú.

CÓRDOBA

- 11.321. «Complemento»: Baritina. Villaviciosa.
11.331. «San Lorenzo del Muriano»: Cobre. Córdoba y Obejo.
11.332. «Gloria»: Cobre y otros. Montoro.
11.333. «San Camilo tercero»: Cobre. Córdoba y Villaviciosa.
11.334. «Cerro Muriano»: Cobre. Córdoba.
11.335. «Ampliación a Witiza»: Plomo. Fuenteovejuna.
11.336. «Amable»: Plomo. Espiel.
11.343. «Santa Teresa»: Barita. Villaviciosa.
11.345. «San Juan»: Barita y otros. Villanueva del Rey.
11.346. «José Luis»: Barita. Villaviciosa.
11.348. «Santa Teresa segunda»: Barita. Villaviciosa.
11.349. «Recaredo»: Plomo. Villanueva de Córdoba.
11.354. «Santa Teresa tercera»: Barita. Villaviciosa.

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

- 29.149. «Sierra de Lújar»: Plomo. Vélez-Benaudalla.
29.154. «María Cristina»: Hierro. Pórtugos y otro.
29.155. «María del Mar»: Hierro. Orgiva y otro.
29.156. «Hortensia»: Plomo. Vélez-Benaudalla.
29.157. «Ampliación a Mina La Concepción»: Hierro. Loja.
29.158. «Encarnación»: Hierro. Loja.
29.159. «San Antonio»: Hierro. Busquistar.
29.160. «El Lolo»: Hierro. Bublón y Pitres.
29.166. «Laura»: Hierro. Loja.
29.168. «Emilín»: Hierro. Soportújar.

HUELVA

- 13.784. «Herre»: Pirita de hierro. Puebla de Guzmán y Alosno.
13.800. «San Leopoldo»: Hierro. Aracena.
13.804. «San Emilio»: Hierro. Aracena.

LEÓN

Provincia de León

- 12.224. «Sirena»: Casiterita. Peranzanes.
12.240. «Troya»: Carbón. San Emiliano.
12.261. «La Guasita»: Hierro. Cabrillanes.
12.281. «Primer complemento a Marucha»: Hierro. Cubillos del Sil.
12.282. «Mari Jose»: Carbón. Renedo de Valdetuéjar.
12.283. «Revoltoza»: Carbón. Renedo de Valdetuéjar.
12.284. «Begoña»: Hierro. Crémenes.
12.286. «María Teresa»: Hierro. Bemibre.
12.289. «Josefina»: Hierro. Sancedo.
12.290. «Méndez»: Hierro. Fresnedo.
12.292. «Amparín»: Cobre. Vegamián.
12.293. «Coto Blanco»: Hierro. Villamanín.
12.296. «Ampliación a Méndez»: Hierro. Fresnedo. Sancedo y Cubillos.
12.298. «Benigna»: Hierro. Brazuelo. Castriello de Polvazares y Astorga.
12.300. «Escarlata»: Hierro. Maraña.
12.301. «Coto Bablano»: Hierro. San Emiliano.

- 12.302 «Coto Redondo»: Hierro. San Emiliano.
- 12.303 «Coto Valdor»: Hierro. Valdeteja y Valdepiélagos.
- 12.304 «Pantometra»: Hierro. Cármenes y Vegacervera.
- 12.306 «Amelia»: Hierro. Fresnedo.
- 12.308 «Cascaquilla»: Hierro y otros. Cabrillanes.
- 12.309 «Escribana»: Hierro Lánacara de Luna.
- 12.310 «La Charra»: Cobre. Salamón.
- 12.312 «Vivaldi octavo»: Hierro. Cabañas Arganza y otros.
- 12.315 «Coto Rey»: Hierro Rabanal del Camino.
- 12.317 «Coto Tuñón»: Hierro. Lánacara de Luna.
- 12.318 «Felmin»: Hierro. Vegacervera de Cármenes.
- 12.320 «La Desconocida»: Carbón (A). Cármenes.
- 12.322 «Coto Babiano»: Hierro. San Emiliano.
- 12.328 «Claro de Luna»: Hierro. Maraña.
- 12.335 «Sehehrezade»: Hierro. Maraña.
- 12.337 «Margarita»: Cobre y otros. Crémenes.

OVIEDO

Provincia de Oviedo

- 28.019 «Tres Amigos»: Hierro. Ribadesella.
- 28.022 «La Bondad»: Hierro. Santa Eulalia de Oscos.
- 28.064 «Maria Teresa»: Hierro. Santa Eulalia de Oscos.
- 28.100 «Coto Somiedo»: Hierro. Pola de Somiedo.
- 28.107 «Ampliación a Penedela»: Hierro. Ibias.
- 28.112 «Mary Tere»: Hierro. Campo de Caso.
- 28.122 «Consolación»: Hierro. Pola de Allande.
- 28.129 «La Matuca»: Cobre. Cangas de Onís.
- 28.143 «La Santina»: Hierro. Onís y Cabrales.
- 28.144 «Principado»: Cobre. Onís.
- 28.150 «Pascuala primera»: Hulla. Cangas del Narcea.
- 28.157 «Corralin»: Hierro y caolin. Ibias y Degaña.
- 28.158 «Pilar»: Hierro. Pola de Allande.
- 28.164 «Ampliación a Cinco Amigos»: Hierro. Las Regueras.
- 28.165 «Ampliación a La Asturiana»: Hierro. Llanes.
- 28.166 «Santa Marta»: Cobre. Lena.
- 28.175 «Coral»: Manganeso Cangas de Onís.
- 28.203 «Ampliación a La Concepción»: Caolin. Lluarca.
- 27.712 «Manolita»: Espato flúor. Ponga.
- 28.108 «Anamary»: Antracita. Cangas del Narcea.
- 28.102 «La Aurora»: Caolin Cudillero.
- 28.126 «Maria Victoria»: Carbón. Amieva.
- 28.167 «Joaquina»: Hulla. Aller.
- 28.168 «Morita segunda»: Hierro. Piloña.
- 28.177 «Alacoque»: Hierro. cobre y otros. Amieva.
- 28.181 «Priede»: Cobre. Piloña.
- 28.187 «San José»: Baritina. Salas.
- 28.191 «Aurora»: Cobre. Lena.
- 28.194 «Aumento a Peña Ladines»: Hierro. Sobrescobio.
- 28.205 «Olga»: Carbón. Ibias.
- 28.211 «Cuatro Amigos»: Carbón. Cangas del Narcea.
- 28.221 «Sesé»: Cobre. Cabrales.
- 28.227 «Begonita»: Espato flúor. Sariego.
- 28.228 «Emmita»: Barita. Peñamellera Baja.
- 28.230 «Julia»: Hulla. Langreo y San Martín del Rey Aurelio.
- 28.231 «Mina Porciles»: Hierro. Lluarca.
- 28.234 «Dos Amigos»: Hierro. Lluarca.
- 28.235 «Aurrera»: Hierro. Cudillero.
- 28.237 «Amistad segunda»: Hierro. Lluarca.
- 28.243 «Lolita»: Hierro. Lluarca y Salas.
- 28.254 «Navidad»: Cobre. Piloña.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 4.187 «Maria de la Luz»: Estaño y volframio. Sexmíro.
- 4.201 «Las Dos Marias»: Mica. Aldehuela de la Boveda y Garcirrey.
- 4.636 «Maria del Carmen»: Mica y otros. Buenamadre.
- 4.637 «Esperanza»: Estaño y volframio. Buenavista.
- 4.639 «Los Dos Amigos»: Volframio y estaño. Bermellar de Camaces.

SANTANDER

Provincia de Santander

- 15.769 «La Acebosa»: Silice. San Vicente de la Barquera.
- 15.770 «Roiz»: Silice Valdáliga.
- 15.768 «Dora»: Variedad de cuarzo. Val de San Vicente.
- 15.771 «Mina Javier»: Bienda. Lamasón.
- 15.772 «Purita»: Caolin. Herrerías.

TERUEL

Provincia de Teruel

- 4.890 «Maria Teresa»: Caolin. Los Olmos.
- 4.891 «San Fernando»: Caolin. Los Olmos.
- 4.892 «La Sima»: Sales alcalinas. Oliete.
- 4.893 «Mis Nietos»: Caolin. Cañizar del Olivar.

VALENCIA

Provincia de Alicante

- 2.283 «San Pedro»: Lignito. Alcoy.

Provincia de Castellón

- 1.903 «Francisco Fidel»: Hierro. Torre Embesora y Culla.
- 1.907 «Juan Ramón»: Hierro. Rosell.
- 1.908 «Comanisa»: Hierro. Villavieja y otros.
- 1.909 «Segunda Inmaculada»: Hierro. Eslida.
- 1.910 «La Dolomita»: Arenas caoliníferas. Sierra Engarcerán.

Provincia de Valencia

- 1.840 «Santa Julia»: Coalín. Benagéber.
- 1.842 «Cometa»: Arenas caoliníferas. Pedralba.
- 1.843 «Santa Catalina»: Arenas caoliníferas. Aras de Alpuente.
- 1.845 «Fortuna»: Caolin. Ademuz y Puebla de San Miguel (Valencia) y Riodeva (Teruel).
- 1.846 «San Juan»: Cobre. Cofrentes y Jalance.
- 1.849 «Los Cerezos»: Caolin. Liria.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, en escrito presentado en esta Jefatura.
2.011, 1.580, 1.998, 2.002, 2.005, 1.589, 1.597, 2.017, 2.021, 2.025, 1.609 y 1.611.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

TERUEL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro José Novella Escusa.
Emplazamiento: Teruel.
Industria: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: Unas cinco mil madejas de tripa fresca y salada para chacinera, con un valor aproximado de cincuenta mil pesetas anuales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu, número 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 29 de abril de 1957.—E. Jefe del Servicio, Francisco Galindo García. 3.264.

* * *

Peticionario: Don Alfredo Benedicto Layunta

Emplazamiento: Calamocha.

Industria: Fábrica pien: compuestos. Maquinaria y materias primas: Alemania, Francia y España.

Cantidad anual de producción: Unos cinco millones ochocientos ochenta mil kilos de piensos compuestos, aproximadamente, para las distintas clases de ganado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días se puedan presentar en este Servicio (Joaquín Arnáu 18, 2.º) las reclamaciones suscritas por duplicado que se consideren oportunas.

Teruel, 10 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Francisco Galindo García. 3.265.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Rada Hernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos para uso público.

Localidad: Tarazona (Zaragoza).

Capital: 18.800 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Zaragoza, 6 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, C. Mata. 3.313.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Reforma de la distribución interior del pabellón de Suboficiales de la Base Aérea de León», por un importe de trescientas dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (316.649,23 ptas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de junio de 1957 en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de cinco mil ochocientas treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario general de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica:

Don domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de obra «Reforma de la distribución interior del pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de León» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (El precio se consignará en letra.)

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.
5.952.

Región Aérea del Estrecho

SERVICIO DE OBRAS

Se saca a pública subasta la ejecución de la obra «Edificio para Policía en el asentamiento de radar de Constantina (Sevilla)», por un importe de seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 671.780.84). El proyecto, en unión de las bases legales y técnicas, se halla de manifiesto en las oficinas de este Servicio (Tablada) todos los días laborables, de nueve a trece horas.

En dicha cantidad están comprendidos el beneficio de contrata (9 por 100), dirección y administración (2.5 por 100) y conservación de la obra durante el plazo de garantía (1 por 100).

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio que a tal fin se reunirá en sus oficinas (Tablada) el día 5 de junio próximo, a las once horas.

Acompañarán a la proposición, cuyo modelo figura unido a los pliegos de condiciones, además de la documentación exigida en el de legales, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del precio tipo señalado, o sea trece mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos (pesetas 13.435.60).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.
5.950.

Se saca a pública subasta la ejecución de la obra «Acuartelamiento de tropa en el asentamiento de radar en Constantina (Sevilla)», por un importe de dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos diez pesetas con treinta y tres céntimos (2.743.810,33 pesetas). El proyecto,

en unión de las bases legales y técnicas, se halla de manifiesto en las oficinas de este Servicio (Tablada), todos los días laborables, de nueve a trece horas.

En dicha cantidad están comprendidos el beneficio de contrata (9 por 100), dirección y administración (2.5 por 100) y conservación de la obra durante el plazo de garantía (1 por 100).

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio, que a tal fin se reunirá en sus oficinas (Tablada) el día 5 de junio próximo, a las once y media horas.

Acompañarán a la proposición, cuyo modelo figura unido a los pliegos de condiciones, además de la documentación exigida en el de legales, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del precio tipo señalado, o sea cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas con veinte céntimos (54.876.20).

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.
5.953.

Servicio de Transmisiones

ESTADO MAYOR

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Diez equipos de herramientas y diez máquinas de taladrar» por un importe límite de 200.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 10 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

5.959.

Se anuncia concurso para la adquisición de «Requesos para equipos tipo SCR-287», por un importe límite de 300.500 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 12 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

5.957.

Se anuncia concurso para la adquisición de «Requesos para equipos de V. H. F., tipo SCR-572» por un importe límite de 275.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 12 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

5.958.

Se anuncia concurso para la adquisición de «Cinco cuadros de distribución baja tensión», por un importe límite de 150.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 10 de junio de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

5.956.

Junta Liquidadora de Material

DELEGACION REGIONAL EN LA MAESTRANZA AEREA DE MADRID

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 5, 7, 12 y 14 del próximo mes de junio, a las quince horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 16 de mayo de 1957.—El Capitán Secretario (ilegible).
2.589.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

ANUNCIOS por los que se transcriben instancias extractadas de los señores que se indican en solicitud de que se les concedan las admisiones temporales que se expresan.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Perfil en Frio, S. A.».

Domicilio: Santa Engracia, núm. 2 (Rochapea). Pamplona.

Países de origen: Francia, Bélgica, Luxemburgo, Alemania e Inglaterra.

Mercancías que han de exportarse: Perfiles en frío, marcos de puerta y viguetas.

Países de destino: Puerto Rico y Estados Unidos (puerto franco español).

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Perfilado, mecanizado en prensa, soldadura, pintura y embalado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Las instalaciones de «Perfil en Frio, S. A.» Santa Engracia, núm. 2 (Rochapea). Pamplona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Perfiles, 5 por 100; cercos de puertas, 8 por 100; viguetas, 8 por 100, a partir de la banda de chapa.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Perfiles, 105,260 kilogramos por 100 kilogramos; cercos de puertas, 104,280 kilogramos por 100 kilogramos; viguetas con perfil sencillo, 42,670 kilogramos por 100 kilogramos; viguetas con perfil doble, 75,852 kilogramos por 100 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Transformación, de tres a nueve meses, y de cuatro a once para la reexportación.

Carácter de la concesión: Temporal, con máximo de tres años.

Fundamentos de la misma: El fabricar «Perfil en Frio, S. A.», a un tercio de su capacidad industrial en un equipo, el poder producir a un precio internacional y el tener pedidos del extranjero que no puede cumplimentar por carecer de la materia prima nacional en dimensiones, cantidad, calidad y precio.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Barcelona.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
3.781.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,

y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Muelas Vitrificadas y Especialidades, S. A.» (MUVISA).

Domicilio: Carretera Afueras Poniente. Arenys de Mar (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: 10 toneladas de carburo de silicio.

Países de origen: Noruega, Alemania, Suecia Francia Suiza e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Cuerpos abrasivos (muelas, bloques, limas, segmentos, discos, etc.).

Países de destino: Méjico, Chile y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Mezclado, moldeo, prensado, secado, cochura, planeado, torneado, acabado, comprobación de seguridad, embalaje y expedición.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Arenys de Mar (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Ninguna.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un kilogramo de carburo de silicio por cada kilogramo de peso de cuerpo abrasivo exportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para transformación y seis meses para exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Disponer de materias de calidad regularmente, desgravar el precio incrementar las exportaciones y procurar una mayor entrada de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
4.136.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto, de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,

y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Muelas Vitrificadas y Especialidades, S. A.» (MUVISA).

Domicilio: Carretera Afueras Poniente. Arenys de Mar (Barcelona).

Mercancía que ha importarse: 40 toneladas de corindón artificial.

Países de origen: Francia, Alemania, Inglaterra y Suecia.

Mercancía que ha de exportarse: Cuerpos abrasivos (muelas, bloques, limas, segmentos, discos, etc.).

Países de destino: Méjico, Chile y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Mezclado, moldeo, prensado, secado, cochura, planeado, torneado, acabado, comprobación de seguridad, embalaje y expedición.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Arenys de Mar (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Ninguna.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un

kilogramo de corindón por cada kilogramo de peso de cuerpo abrasivo exportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para transformación y seis meses para exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Disponer de materias de calidad regularmente, desgravar el precio, incrementar las exportaciones y procurar una mayor entrada de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
4.138.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto, de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,

y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Cepir, S. L.».

Domicilio: Buen Pastor, 81 San Adrián del Besós (Barcelona).

Mercancías que han de importarse: Chapa magnética, poliéster «Keripol», colectores, cojinetes blindados, escobillas, papel aislante «Cellpack».

Países de origen: Alemania y Suiza.

Mercancía que ha de exportarse: Motores eléctricos fraccionales de HP.

País de destino: Suiza.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Las propias de mecanización, comprobación, bobinados, acabados y montaje.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Avenida del Buen Pastor, 81 San Adrián del Besós (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 3 por 100 de media.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 65 kilogramos por cada 100 de mercancía elaborada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y nueve para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Ingreso considerable de divisas, proporcionar mano de obra a más de un centenar de obreros, prestigio económico industrial y reducción de costes.

Aduana designada para realizar las importaciones: Port-Bou.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Port-Bou.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.
4.137.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto, de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,

y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Metalúrgica del Nervión».

Domicilio: Calle particular de Sagariduy, núm. 2, pabellón (Bilbao).

Mercancías que han de importarse: 150 toneladas de lingote de cobre, 75 toneladas de lingote de bronce y 25 toneladas de lingote de latón.

Países de origen: Chile, Perú, Venezuela, Panamá, Cuba, etc.

Mercancías que han de exportarse: Barras, cojinetes, piezas, flejes, llantas, planchas, etc.

Países de destino: Chile, Perú, Venezuela, Cuba, Panamá y otros.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Moldeo, fundición y mecanización de los materiales importados hasta convertirlos en materiales aptos para su empleo en la construcción y reparación de maquinaria, construcción de buques, etc.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle particular de Sagariduy, núm. 2, pabellón (Bilbao).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 10 por 100 de mermas de fundición y 25 por 100 por mermas de mecanización.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 1.47 a 1.63.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Catorce meses.

Carácter de la concesión: Temporal. Fundamentos de las mismas: La escasez de materia prima existente en el mercado nacional de los materiales que son objeto de esta importación, el no precisarse divisa alguna para efectuar dicha operación y el no tener la industria solicitante asignado cupo alguno oficial para sus trabajos.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Málaga o Barcelona.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Málaga o Barcelona.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea 5.362.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Negocios Reunidos, S. A.

Domicilio: Madrid, calle de Viriato, número 57.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Bélgica, Inglaterra, Estados Unidos de América, etc.

Mercancía que ha de exportarse: Concentrado de tomate.

Países de destino: Canadá, Estados Unidos, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización. Las normales para la fabricación de los envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En La Rinconada (Sevilla) y Sevilla (capital).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a par-

tir de la fecha de las respectivas importaciones. Dos y tres años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Poder concurrir en condiciones más ventajosas al mercado internacional del jugo concentrado de tomate, sobre todo mientras esta mercancía siga incluida en el grupo cuarto de cambio del cambio de exportación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea 5.360.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Sánchez Ponce, en nombre de Agencias Conserveras, S. L.

Domicilio: Beniján (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suecia, Suiza, Italia, Dinamarca y Estados Unidos.

Mercancía que ha de exportarse: Conserveras vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suecia, Suiza, Italia, Dinamarca y Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones necesarias para transformar la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: La misma fábrica de conserveras.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos de hojalata importada por cada 100 kilos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Mayor abaratamiento en la producción, con la consiguiente mejora para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Irún, Málaga, Almería y Sevilla, Barcelona, Bilbao y Tarragona.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea 5.361.

* * *

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE MATERIAL INNECESARIO (*máquinas de escribir y varias, mobiliario, material de erribo y chatarra*)

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tablones de anuncios de estas oficinas (Almagro, 33).

La subasta, que se celebrará oajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Comisaría.

Madrid, 18 de mayo de 1957. 2.585.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

BARCELONA

CONCURSO-SUBASTA

Cooperativa de viviendas de renta limitada «Aragón», anuncia el concurso-subasta para la construcción de un grupo de sesenta y una viviendas de renta limitada, según proyecto redactado por los Arquitectos don José María Martorell y don Oriol Bohigas, en Barcelona de acuerdo con el Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este concurso-subasta que se efectuará en el local de la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 27 de diciembre del mismo año, y, por tanto, podrá licitarse en alza.

El presupuesto de contrata asciende a doce millones cuatrocientas noventa mil doscientas treinta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (12.490.236,69 pesetas).

El proyecto completo, con el presupuesto y el pliego de condiciones, estará de manifiesto en las oficinas de Cooperativa de viviendas de renta limitada «Aragón» (calle Caspe, núm. 6, Barcelona), todos los días laborables, de nueve a una y de cuatro a siete.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas de la Delegación Regional de Instituto Nacional de la Vivienda (calle Princesa, números 1 y 3, cuarto, Barcelona), durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo; si este último fuera día inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil. En los demás días anteriores regirá únicamente el horario de oficina de la entidad.

La apertura de los sobres se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y tendrá lugar en el domicilio de la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda ante el Notario que corresponda de turno.

La fianza provisional a depositar asciende a ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con dieciocho céntimos (142.451,18 pesetas).

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el presente concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, extendida precisamente en un impreso que se facilitará en las oficinas de Cooperativa de viviendas de renta limitada «Aragón», y el otro la documentación que se especifica en el pliego de condiciones.

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso-subasta, incluidos los anuncios, correrán a cargo del adjudicatario.

La Cooperativa de viviendas de renta limitada «Aragón», gozará del derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras.

Los licitadores se atenderán en todo lo que no se recoja en la presente convocatoria a las normas sobre adjudicación dictadas por este Organismo.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.

2.508.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por V. Caballero, Cruz y Compañía, S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Fermin Sanz Orrio» de ciento sesenta viviendas protegidas, en Alacuas (Valencia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.533.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Vicente Montesinos Hernández, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Cuartel de Simancas», de ciento cuatro viviendas protegidas, en Gandia (Valencia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.534.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Galduf Martínez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Batalla de Bunet», de treinta y seis viviendas protegidas, en Miramar (Valencia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.535.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José López Martínez en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Caudillo Franco», de sesenta y cuatro viviendas protegidas, en Vélez-Rubio (Almería), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.536.

Se hace público que durante el plazo de un mes (treinta días) contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza depositada por don Eduardo Piñero Temprano, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de 196 viviendas de renta limitada, en Santiago de Compostela (La Coruña), los posibles reclamantes, en la parte de obra ejecutada hasta el presente.

Madrid, 10 de mayo de 1957.
2.537.

* * *

Delegación Provincial de Sindicatos

OVIEDO

CONCURSO-SUBASTA para las obras de almacenes graneros de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Grado, Belmonte, Cangas del Narcea, Vegadeo y Somiedo, por un total de 1.747.086,97 pesetas

La Cámara Oficial Sindical Agraria saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de construcción de los almacenes graneros de las Hermandades Sindicales mencionadas, con arreglo a las bases generales y técnicas que se fijan en el pliego de condiciones y en el proyecto que a disposición del público se halla en la Cámara Oficial Sindical Agraria, calle de Argüelles, 17, primero, y en las respectivas Hermandades Sindicales durante las horas hábiles de oficina (de nueve y media a una y media por la mañana y de cuatro a siete por la tarde.)

Las ofertas se admitirán en el Registro general de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de acuerdo con lo establecido en la base tercera del pliego de condiciones, y la apertura de sobres se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base cuarta del mencionado pliego.

Oviedo, 6 de mayo de 1957.—El Presidente de la C. O. S. A. (ilegible).
2.455.

* * *

Sindicato Nacional Textil

1.º Se convoca concurso público para la adquisición de setecientas resmas de papel couché especial, con un peso mínimo por resma de treinta y cinco kilogramos, y medida 70 x 100, para imprimir la revista «Textil».

2.º Las proposiciones se admitirán hasta el día 23 de mayo corriente, a las trece horas, en la Oficialía Mayor del Sindicato Nacional Textil, avenida José Antonio, núm. 32, cuarto.

3.º El pliego de condiciones, a las que se someterán las proposiciones, se encuentra en la citada Oficialía Mayor del Sindicato Nacional Textil, a disposición de los licitadores.

4.º Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de mayo de 1957.
5.424.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de adoquinado mosaico entre los kilómetros 7.580 y 7.960 del camino vecinal de la carretera de Tarragona a Barcelona a la de Barcelona a Santa Cruz de Cala-

fell, por San Baudilio de Llobregat (travesía por San Baudilio de Llobregat).

El tipo de licitación es la cantidad de 625.373,20 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 200.000 pesetas, con cargo a la partida 918, artículo cuarto, capítulo XI, durante el corriente ejercicio, abonándose el resto en el ejercicio o ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas todos los días laborables, a horas de oficinas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de pesetas 12.507,46, y la definitiva, que habra de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las once horas quince minutos del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de 6,00 pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre del año último, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, advirtiéndose que si todas las proposiciones que se presenten exceden de dicho tipo, la Excm. Diputación Provincial tendrá, alternativamente, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar la subasta desierta, y si de dichas proposiciones unas fueren de cuantía superior y otras al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas, y se efectuará la adjudicación ajustándose a las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se advierte que en el caso de adjudicarse provisionalmente el remate a una proposición de cuantía superior al tipo de licitación, quedará en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación definitiva a la habilitación del crédito correspondiente.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto, y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.551.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de reforma de la instalación eléctrica en el Mercado Central de Pescados, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 723.607,22 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 18.090,18 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de doce pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastante a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos pre-

sentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al Crédito consignado en la partida 686 Presupuesto Interior, por 400.000 pesetas, y del capítulo XI, artículo primero del mismo, por el resto.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de la instalación eléctrica en el Mercado Central de Pescados»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de reforma de la instalación eléctrica en el Mercado Central de Pescados, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o el alza de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195

(Firma del proponente.)

Las proposiciones con alza sobre el tipo de licitación estarán sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de enero último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del citado mes, que hace extensivo a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Corporación todos los derechos especificados en el mencionado Decreto.

2.555.

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la construcción de 452 viviendas de tipo social y 33 tiendas con vivienda, en un polígono situado junto al Grupo de casas baratas «Barón de Viver», entre el paseo de Santa Coloma, el río Besós y la prolongación del camino de San Andrés a aquella población, con arreglo al proyecto expuesto

en la sede de la entidad, plaza del Buen Suceso, número 6, piso segundo, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto del concurso-subasta la construcción de 452 viviendas de tipo social y 33 tiendas con vivienda sobre terrenos propiedad de este Patronato, junto al río Besós y Grupo de casas baratas «Barón de Viver», bajo el tipo de licitación de dieciocho millones quinientas ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (18.582.666,96 ptas.).

2.º Las obras habrán de empezar dentro de los quince días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura pública de adjudicación definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de quince meses, a contar desde la fecha ordenada para su comienzo.

3.º La garantía provisional que para participar en el concurso-subasta deberá ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, es de ciento setenta y dos mil novecientas trece pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 172.913,33).

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con los porcentajes fijados por el artículo 10 del pliego de condiciones, en relación con la oferta efectuada.

4.º Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de viviendas del Grupo Barón de Viver»; además, uno de los sobres señalado con el número 1 se subtitulará «Referencias», y el otro, señalado con el número 2, contendrá la denominación de «Oferta económica».

El sobre número 1, de «Referencias», incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1 deberán reintegrarse con timbre del Estado de 3,00 pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, de «Ofertas económicas», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de 6,00 pesetas,

en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.º Los licitadores presentarán las dos plicas, cerradas, en las horas hábiles de oficina, ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Las proposiciones podrán presentarse también durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, el cual remitirá a este Patronato, dentro de los siguientes cinco días hábiles, para su apertura simultánea con las presentadas en Barcelona.

6.º La licitación se verificará en dos periodos: en el primero, de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda, a las dieciséis horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se procederá por la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Consejero Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, o personas en quien delegue, con asistencia de otro señor Consejero y del Gerente del propio Organismo, del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y del Notario que por turno correspondan, a la apertura de los sobres número 1 de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar al segundo periodo de licitación.

7.º La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número 2 de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción, ante el Notario autorizante, de las plicas de tal clase correspondientes a los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas, por pujas a la llana, o a la adjudicación provisional del concurso-subasta, por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

8.º Se advierte a los licitadores que si bien el artículo 27 del pliego de condiciones señala un plazo de garantía de seis meses, se halla pendiente de resolución del Instituto Nacional de la Vivienda una solicitud de este Patronato para su elevación hasta dos años.

9.º De acuerdo con la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Ordenes de 27 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 21 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de marzo), se admitirán ofertas económicas al alza, o sea que excedan del tipo del concurso-subasta convocado.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Teniente de Alcalde, Consejero Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, Santiago de Cruylles.

Modelo de proposición para la «Oferta económica»

«Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si es nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar la construcción de cuatrocientas cincuenta y dos viviendas de tipo social y treinta y tres tiendas con vivienda, en un polígono situado junto al Grupo de casas baratas «Barón de Viver», se comprometo a realizar las obras proyec-

tadas por la cantidad de (en letra y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona a
(Fecha y firma del proponente.)»
5.781.

* * *

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la construcción de ochenta viviendas de renta limitada y treinta tiendas en la calle Almirante Cervera, de esta ciudad, y barriada de La Barceloneta, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 6, segundo, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, marqués de Cubas, 21, Madrid, en las fechas y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto del concurso-subasta la construcción de ochenta viviendas de renta limitada y treinta tiendas sobre terrenos de este Patronato, bajo el tipo de licitación de siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas con veintidós céntimos (7.742.750,22).

2.º Las obras habrán de empezar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la escritura pública de adjudicación y contrata y quedar terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.º La garantía provisional sue para participar en el concurso-subasta deberá ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, es de ciento siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con los porcentajes fijados por el artículo 20 del pliego de condiciones, en relación a la oferta efectuada.

4.º Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de viviendas en la calle Almirante Cervera»; además, uno de los sobres, señalado con el número 1, se titulará «Referencias», y el otro, señalado con el número 2, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número 1, de «Referencias», incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente

en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1 deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, de «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.º Los licitadores presentarán los dos pliegos cerrados, en las horas hábiles de oficina, ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Las proposiciones podrán presentarse, también durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, el cual las remitirá a este Patronato dentro de los siguientes cinco días hábiles, para su apertura simultánea con las presentadas en Barcelona.

6.º La licitación se verificará en dos periodos.

En el primero de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda a las dieciséis horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Consejero delegado de dicho Patronato o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y el Gerente del propio Organismo, del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y del Notario que por turno correspondan, a la apertura de los sobres 1, de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, para pasar al segundo periodo de licitación.

7.º La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número 2, de «Oferta económica», se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase correspondientes a los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas por pujas a la llana o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

8.º Se advierte a los licitadores que si bien el artículo 22 del pliego de condiciones señala un plazo de garantía de seis meses, se halla pendiente de resolución del Instituto Nacional de la Vivienda una solicitud de este Patronato para su elevación hasta dos años.

9.º De acuerdo con la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) y Ordenes de 27 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 21 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de marzo), se admitirán ofertas económicas al alza, o sea que excedan del tipo del concurso-subasta.

Modelo de proposición para la «Oferta económica»

«Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de

alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar la construcción de ochenta viviendas y treinta tiendas de renta limitada en la calle Almirante Cervera, se compromete a realizar las obras proyectadas por la cantidad de (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, a (fecha y firma del proponente.)»

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Teniente de Alcalde Consejero Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, Santiago de Cruylles.
5.897.

J A E N

El Alcalde de Jaén hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento se abre licitación para enajenar, mediante subasta pública, un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», en Jaén, con la superficie de mil doscientos veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con cocheras situadas en la avenida de Madrid; por la izquierda, con calle de acceso al ejido de Belén; por la espalda, con chalets situados en la calle Teniente Anguita Roldán, y por el frente, con la avenida de Madrid.

Sobre el referido solar se construirá un edificio en altura, y el rematante vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de un año, contado desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente proyecto de la obra a realizar, y aprobado que sea por la Corporación Municipal, las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del improrrogable plazo de dos años, a partir de la fecha de la concesión de la licencia.

El tipo de licitación del solar objeto de esta subasta es el de seiscientas once mil doscientas cincuenta pesetas (611.250 pesetas).

El pliego de condiciones económicas de esta licitación se halla en el Negociado de Hacienda de este Excmo Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien le interese.

Para tomar parte en esta subasta es condición indispensable se constituya en metálico o en la clase de valores determinados en el referido pliego de condiciones el depósito provisional en la cuantía de dieciocho mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (18.337,50 pesetas).

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se ajustarán al modelo que se inserta al final.

La presentación de proposiciones será en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», con la superficie de 1.222,50 metros cuadrados», y tendrá efecto dicha presentación en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la subasta.

En sobre aparte, abierto, deberá acompañarse el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en su caso, los docu-

mentos acreditativos de personalidad, si se obra en nombre de tercera persona bastanteados por el Secretario de este Ayuntamiento

La subasta será sencilla, a pliegos cerrados, como queda indicado, y la celebración del acto de apertura de pliegos tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día que haga veintiún hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional la hará el señor Alcalde Presidente, y la definitiva, el Excmo. Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, el importe del remate, así como el de los anuncios de esta subasta.

Jaén, 10 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 10 pesetas.)

El que suscribe, don en su propio nombre (o en representación de según acredita con), vecino de provincia de con domicilio en la calle o plaza número con documento nacional de identidad, que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la subasta de un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», con la superficie de 1.222,50 metros cuadrados, ofrece satisfacer por el indicado solar la cantidad de pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma.)

2.527.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de González del Villar, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicens Moltó, y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1957.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de trescientas veintidós mil seiscientas tres pesetas con setenta y nueve céntimos (321.603,79), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo) durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse además una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de González del Villar», de esta ciudad.

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente, en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con siete céntimos (6.432,07), dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etcétera, que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y con cargo a la consignación figurada para esta atención en la segunda fase del presupuesto extraordinario de obras y mejoras, año 1953.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950; los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las empresas, sociedades o compañías que concurren a la subasta deberán acreditar mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de abril de 1957.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, 18 de abril de 1957.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de, enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de ... y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (aquí se indican tales remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

2.525.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la calle de Hero, entre la número 3 y la número 16, redactado por el Arquitecto municipal señor Ruméu de Armas en el mes de abril de 1953, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 13 de octubre de 1953.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de 780.514,56 pesetas, pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle. También podrán presentarse proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la

sección cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 15.610,29 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de doce meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto extraordinario A) de 1955, capítulo XI, artículo tercero, concepto 1, partida 16, y el alza, en su caso, con cargo al próximo presupuesto extraordinario que se apruebe.

El bastantado de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 1957.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, Gumersindo Robayna.

Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de una peseta con ochenta céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Hero, entre la número 3 y la número 16.»

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de,»

(Fecha y firma del concursante.)

2.570.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la calle número 16, entre la de Hero y la avenida de Venezuela, del barrio de la Salud, redactado por el Ar-

quitecto municipal señor Ruméu de Armas en el mes de abril de 1953, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 13 de octubre de 1953.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de 677.941,84 pesetas, pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle. También podrán presentarse proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la sección cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 13.558,83 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de diez meses, para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo a: presupuesto extraordinario A) de 1955 (capítulo XI, artículo tercero, concepto 1, partida 16), y el alza, en su caso, con cargo al próximo presupuesto extraordinario que se apruebe.

El bastantado de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se Hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, Gumersindo Robayna.

Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de una peseta con ochenta céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle número 16, entre la de Hero y la avenida de Venezuela del barrio de La Salud.»

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de, con sujeción estricta al proyecto y demás previ-

siones. en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

2571.

ESTEPONA (MALAGA)

El Alcalde de Estepona (Málaga) hace saber:

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un muro de encauzamiento del arroyo de Monterroso, en la avenida de San Lorenzo, en el tipo base de licitación de pesetas 361.736,29 a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas y días hábiles de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo pliego cerrado a satisfacción del licitador, que hará constar en su anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un muro de encauzamiento del arroyo de Monterroso»

Las plicas se reintegrarán con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas.

El proyecto y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará en el Despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del siguiente día hábil de terminado el plazo de licitación.

La fianza provisional es de 10.852,10 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del remate.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero Director de las obras

Estas obras no se encuentran comprendidas en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, anuncios, con-

tribuciones, derechos reales escritura, etc.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de esta Corporación o Letrado con ejercicio en la localidad.

Para la validez del contrato derivado de esta subasta no se precisa autorización superior alguna

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don mayor de edad, vecino de ..., en nombre de según acredita, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de «Un muro de encauzamiento del arroyo de Monterroso, en la avenida de San Lorenzo», con sujeción al proyecto redactado por el técnico municipal, en la cantidad de (en letras y cifras)

Acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)»

Estepona, 4 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

5.604.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, de esta capital, ha sido admitida a trámite la demanda denuncia, formulada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en representación del Banco General de Comercio e Industria, sobre extravío del título, serie F, número 7.053, de la Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, canjeada por la misma Deuda emisión 1-19-49, amortizado en el sorteo número 60, para abril de 1954, con cupón vencimiento 1 de abril de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, a fin de que el tenedor del referido título pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho dentro del término de nueve días, que al efecto se le conceden, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge y Martín.

5.798.

* * *

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Alvarez Lambas, hija de don Martín y de doña Margarita, natural de Madrid, de estado casada con don Pablo Pérez Gomez, ocurrida en esta capital el día 2 de julio de 1952, cuando la misma contaba cuarenta años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus tres hermanos de doble vínculo doña María Gua-

dalupe, don Félix y doña Concepción Alvarez Lambás.

También se anuncia la muerte posterior, ocurrida también sin testar, de doña María Guadalupe Alvarez Lambas, hija de don Martín y de doña Margarita, natural de Palacios de Goda (Ávila), de estado soltera, fallecida el día 26 de marzo de 1939, igualmente en esta capital, y cuando la misma contaba cincuenta y ocho años de edad, y quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanos de doble vínculo don Félix y doña Concepción Alvarez Lambás.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los referidos a las dos mencionadas herencias, a fin de que acudan a reclamarlas, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de las mismas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.797.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Juan Mesa Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Arafo.—Trozo de terreno, con una casa enclavada en él, de una sola planta, donde dicen «El Pino», con cabida aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, y que linda: al Naciente, con tierras de don Eusebio García Delgado; Poniente y Sur, con la carretera de Arafo,

y Norte, camino público conocido por carretera Vieja. Actualmente se verifican en dicha casa obras de reforma y de nueva construcción, y la superficie que comprende la misma es de ciento setenta y tres metros cuadrados, estando destinado el resto del terreno a descubierto.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife el día tres de julio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúen subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.552.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos a

instancia del Banco Hipotecario de España con don Benito Laiz Salaguren, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Colmenar Viejo, grupo de edificios en la carretera de Torrelodones y sitio llamado «Prado Bengon», «Descansadero» y «Portachuelo», que comprende una extensión superficial de 27.461 metros cuadrados. Dentro del terreno existe un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de 1.718 metros cuadrados 46 decímetros de otro cuadrado, distribuido en almacén, con 338 metros cuadrados 40 decímetros; taller, de 220 metros 60 decímetros; nave central, con 676 metros 78 decímetros; almacén de leña, de 67 metros 37 decímetros; casilla del guarda, 14 metros 22 decímetros; estanques, 185 metros 6 decímetros; carboneras, 33 metros 95 decímetros, y una chimenea de 25 metros de altura. Linda toda la finca por la derecha, cerquilla de Faustino Madrid y calleja del Cura; izquierda, prado de don Pablo Grau y tierra de herederos de la Morena; espalda, colada del Descansadero, y frente, finca de don Pablo Grau, hotel del señor Lavieja y carretera de Torrelodones.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Colmenar Viejo el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de las expresadas quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.550.

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Alcocer Andrés, sobr secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Orihuela.—Casa en construcción, levantada sobre el solar resultante de la demolición de la existente en el número ocho de la calle de Bellot. Medido recientemente, el solar tiene una superficie de noventa metros cuadrados, equivalen-

tes a mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados, de los que se edifican en dos plantas ochenta y un metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Orientada al Oeste. Linda a la derecha casa de doña Dolores Ortiz Galiana, izquierda, la de don Eduardo Cernuda y Mas, o sea, la número seis de dicha calle, y espalda, ésta última.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintuno de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase en Orihuela (Alicante), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Orihuela, que servirá de tipo para la misma el de cincuenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la de la aprobación de éste; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.551.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Deano de los de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tiene constituida el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, se anuncia por el presente el cese en el indicado cargo del señor Moreno Gutiérrez para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho que de no comparecer dentro del indicado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1956 El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Moli nuevo.

4.173.

y 2.ª 22-5-1957

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por don Ricardo Suárez Blanco, nacido en Oviedo el 23 de febrero de 1895, hijo de Federico y de Rosario, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Madrid, calle del General Mola, número 35, en solicitud de que se le autorice para unir sus dos apellidos Suárez Blanco, formando uno solo, para

si y sus descendientes legítimos, y utilizar como segundo el de su padre «del Valle», quedando, por consiguiente «Suárez-Blanco del Valle», y ello en atención a que en el transcurso del tiempo ha venido utilizando dichos dos apellidos como uno solo, y ello ha ocasionado el que a sus hijos se les venga en todo momento nombrando con dichos dos apellidos como uno únicamente.

Lo que se hace saber a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de los edictos.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1957. El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.

5.803.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Escandón Pendas, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Jesús Ibrán Navarro, sobre cobro de 10.800 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales por hallarse en ignorado paradero el demandado, se ha practicado la correspondiente diligencia de embargo, sin previo requerimiento de pago, y en su virtud, por medio de la presente se cita de remate al deudor, don Jesús Ibrán Navarro, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dada la presente en Madrid para que sirva de cédula de citación de remate al demandado, don Jesús Ibrán Navarro a los fines y término acordados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en 11 de mayo de 1957.—El Secretario, José Toiné.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.802.

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos incidentales a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: De una, como demandante, doña Carmen Iglesias Suárez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don José María Aymat. De otra, en concepto de demandados, doña María de la Piedad del Arco y Figueroa, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, representada por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa y defendida por el Letrado don Julián Berriatua, y doña Consuelo del Arco y Cubas, y doña Pilar del Arco y Cubas, asistida de su esposo, don Joaquín Ignacio Menocs, representada por los Procuradores don Luis Santías y don Cristóbal San Juan y defendidas por el Letrado señor Torros sobre reconocimiento de derechos arrendaticios; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Padrón a nombre de doña Carmen Iglesias Suárez, debo declarar y declarar: a) El derecho de la demandante a ocupar en el inmueble que se reedifique sobre el solar de la finca número veinticuatro de la calle de la Montera, de esta capital, un local de negocio de características análogas al de que es actualmente arrendataria titular. b) Que los demandados vienen obligados a otorgar con la actora doña Carmen Iglesias, documento donde se consigne la extensión superficial de la

tienda que ocupa en la finca número veinticuatro de la calle de la Monterá, la renta y el número de viviendas y locales de negocio con que cuenta el actual inmueble que se pretende derribar. c) La obligación de los demandados de poner en conocimiento de la actora en el domicilio señalado para las notificaciones, una vez reconstruido el edificio, el local que le corresponda. Se condena a las demandadas doña Pilar y doña Consuelo del Arco y Cubas, doña Piedad del Arco y Figueroa y desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas a estar y pasar por dichas declaraciones. Se desestima la reconvencción formulada por las demandadas, de la que se absuelve a la demandante. Se impone a las demandadas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Ante mí: Luis de Gasqué. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don José Antonio del Arco, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a cuyo fin se expide en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Torno.

5.800.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Ricardo Ferrer de la Cruz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos que en este Juzgado se siguen por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José María Tirado Adell, en nombre y representación del Banco Hispano Americano S. A., y Banco Central, S. A., contra don Jaime Albert Cervera, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del demandado, que se describen así:

1.º Una casa habitación compuesta de planta baja y piso alto, con un almacén contiguo a la misma de sólo planta baja, situado en Castellón de la Plana, ronda del Mijares, número 47, y el almacén, con el 43 y 45; mide la fachada toda ella doce metros, y ocupa una superficie total de 250 metros cuadrados, correspondiendo de los mismos 90 metros a la casa, y los restantes, 160, al almacén. Linda: por derecha, entrando, finca de que se segregó, de don Pablo Molina; izquierda, José Peris, y por detrás, casa de los hijos de Vicente Safont y edificios de otros dueños. Valorada, a los efectos de la subasta, en doscientas mil pesetas.

2.º Una casa de dos naves, planta baja y un piso alto, de 106 metros cuadrados de superficie, situada en Castellón de la Plana, ronda del Mijares, número 41. Linda: por derecha, entrando, Jaime Alb (antes decía Antonio Safont); izquierda, almacén de hijos de José Bonet (antes de Ramón Huguet), y espalda, hijos de Vicente Safont (antes casas de la calle de San Pascuala). Se compone de una planta baja propia para industria o almacén, con una escalera independiente desde la calle para el servicio de dos habitaciones, independientes una de otra. Valorada, a los efectos de la subasta, en doscientas mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once; que los

autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado y en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la subasta.

Dado en Castellón de la Plana a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ricardo Ferrer.—El Secretario (ilegible).

5.915.

LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Estrella Canosa Vázquez, se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de Lisardo y Manuel Canosa Vázquez, que se ausentaron de esta capital para América del Norte hace cuarenta años, no teniéndose noticias de los mismos desde hace treinta años.

Y para su publicación, firmo el presente en La Coruña a 23 de marzo de 1957.—El Juez, Santiago Pérez Arda.—El Secretario (ilegible).

3.277.

y 2.ª 22-5-1957

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1957, se tramita, a instancia de don Julio Martínez Calvo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Asunción Bazo Ormaechea, desaparecida de esta ciudad el día 10 de octubre de 1936.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Ignacio Baquero.

3.469.

y 2.ª 22-5-1957

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por su señoría en providencia de hoy, dictada en autos regulados por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, Sucursal de esta ciudad, contra don José Freixa Bassach, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas, dadas en garantía hipotecaria:

Sitas en término de Vilamaniscle:

1.ª B. Mitad indivisa de un molino aceitero, de planta baja, con un huerto contiguo, en Vilamaniscle, calle del Norte, número once; de extensión aproximada, trecientos cuarenta metros cuadrados: Lindante: al frente, Sur, con la citada calle; a la derecha, saliendo, Oeste, con el callejón de Santa Benedicta, y a la espalda, Norte, con la calle de San Juan, antes Pou den Nogueir. Inscrita en el tomo 200, libro segundo de Vilamaniscle, folio 231, finca número 126, inscripción 6.

2.ª C. Una casa en Vilamaniscle, calle

de San Gil, número doce, con una porción de tierra contigua, en la que se había una cabaña, de extensión aproximada, en junto, media besana, equivalente a diez áreas noventa y tres centiáreas. Lindante: al frente, Norte, con dicha calle; a la derecha, saliendo, Este, con Francisco Bech; a la izquierda, Oeste, con José Párra, y a la espalda, Sur, con finca de los hipotecantes. Inscrita en el tomo 1.448, libro noventa, de Vilamaniscle, folio 57 vuelto, número 105, inscripción 10.

3.ª D. La mitad indivisa de otra pieza de tierra—vermo, alcornocal, olivar y viña—conocida por la «Viña de la Sureda»; de extensión aproximada diecinueve besanas y media, equivalentes a cuatro hectáreas veintiséis áreas cuarenta y seis centiáreas. Lindante: al Este, con Antonio Suñer; al Sur, con el cauce llamado «La Sureda»; al Oeste, con Angel Ginjaume y Antonio Gabarró, y al Norte, con Pedro Roqué. Inscrita al tomo 1.159, libro 8 de Vilamaniscle, folio 120, finca 165, inscripción 8.

4.ª E. Mitad indivisa de otra pieza de tierra, olivar, en el territorio llamado «Butarós», de extensión aproximada tres besanas y media, equivalentes a setenta y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas. Lindante: al Este, con Pedro Masó, al Sur, con Micaela Salvatella y Mir; al Oeste, con Miguel Salabert, y al Norte, con Julita Masó Tomó 364, libro 3 de Vilamaniscle, folio 187, finca 167, inscripción 8.

5.ª F. Mitad indivisa de otra pieza de tierra conocida por «Furnet», de extensión aproximada, un cuarto de besana, equivalente a cinco áreas cuarenta y siete centiáreas. Lindante: al Este, con Jaime Brugat; al Sur, con el cauce «Furnet»; al Oeste, con José Roquer, y al Norte, con Pedro Masdevall. Tomo 364, libro 3 de Vilamaniscle, folio 172, finca 168, inscripción 6.

Sitas en término de Rabós de Ampurdá:

6.ª K. Pieza de tierra—campo, vermo y alcornocal; antes, en una pequeña parte, viña—llamada «Pradells» o «Pardells» de extensión aproximada siete besanas y media, equivalentes a una hectárea sesenta y cuatro áreas tres centiáreas. Lindante: al Este, con Jaime Suñer, mediante la carretera de Figueras; al Sur, con José Trulls, mediante la misma carretera; al Oeste, con José Masó (a) «Caláu» y al Norte, con Francisco Gironella, mediante el camino público que conduce a Rabós. Tomo 992, libro 16 de Rabós, folio 173, finca 834, inscripción 6.

7.ª L. Pieza de tierra—campo y vermo; antes, en parte, viña—denominada «Pradells» o «Pardells», de extensión aproximada cinco besanas, equivalentes a una hectárea nueve áreas cincuenta y tres centiáreas. Lindante: al Este con José Garriga y Antonio Freixa; al Sur, con Joaquín Costa; al Oeste, con la carretera de San Quiricó a Figueras, y al Norte, con la carretera llamada de San Quirico, con Isabel Oliver y con José Garriga Tomo 992, libro 16 de Rabós, folio 180, finca 835, inscripción 6.

8.ª LL. Pieza de tierra—olivar y viña—conocida por «Solá», de extensión aproximada dos besanas y media, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas sesenta y siete centiáreas. Lindante: al Este, con Juan Heras; al Sur, con la ribera llamada de «Pardells» y con Juan Subirós; al Oeste, con el propio Juan Subirós, y al Norte, con José Sargat y con dicho Juan Heras. Tomo 992, libro 16 de Rabós, folio 187, finca 836, inscripción 6.

Sitas en término de Garriguella:

9.ª M. Pieza de tierra—viña; antes campo—en el territorio «Viñassas Ratabochs», de extensión aproximada dos besanas y un cuarto, equivalentes a cuarenta y nueve áreas veinte centiáreas. Lindante: al Este, con María (antes Francis-

co Lagresa); al Sur, con Tomás (antes Narciso Pi); al Oeste, con Joaquín Isach, y al Norte, con sucesores de Narciso Ventós y de Paulino Anticó (antes Rosa Trull y Luis Anticó). Tomo 367, libro 21 de Garriguella, folio 26, finca 1.113, inscripción 5.

10 N. Pieza de tierra, campo, en el territorio «Serrats», de extensión aproximada cuatro besanas, equivalentes a ochenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas. Lindante: al Este, con camino llamado «Camí de la Closa dels Surós»; al Sur, con la finca que a continuación se describe; al Oeste, con Luis Turbau y con Antonio Compte (antes con Francisco Carreras), y al Norte, con Narciso Mas (antes Antonio Viñas). Tomo 1.026, libro 25 de Garriguella, folio 100, finca 1.247, inscripción 5.

11 O. Pieza de tierra, campo, en el territorio «Serrats», de extensión aproximada dos besanas, equivalentes a cuarenta y tres áreas setenta y cuatro centiáreas. Lindante: al Este, con camino llamado «Camí de la Closa dels Surós»; al Sur, con José (antes Rafael Compte); al Oeste, con Luis Turbau y con Antonio Compte (antes Francisco Carreras), y al Norte, con la finca en precedente lugar descrita. Tomo 1.026, libro 25 de Garriguella, folio 106, finca 1.248, inscripción 5.

12 Q. Mitad indivisa de una pieza de tierra, campo, llamada «Camí de Liansá», de extensión aproximada diecisiete besanas, equivalentes a tres hectáreas setenta y una áreas setenta y nueve centiáreas. Lindante: al Este, con camino; al Sur, con Teresa Vidal; al Oeste, con José Escarrá, y al Norte, con el camino de Liansá. Tomo 993, libro 24 de Garriguella, folio 119, finca 1.216, inscripción 3.

13 R. Una casa en Garriguella, calle o arrabal de la Fuente, número 2, no constando su extensión. Lindante: al frente. Este, con dicha calle, o camino que de Garriguella conduce a Liansá; a la derecha, saliendo, Sur, con José Escarrá; a la izquierda, Norte, con José Freixa y, en una pequeña parte, con dicho camino de Garriguella a Liansá, y a la espalda, Oeste, con Joaquín Soler y con huerto del mismo José Freixa. Tomo 1.529, libro 38 de Garriguella, folio 47, finca 1.737, inscripción 5.

14 S. Una porción de terreno, patio, en Garriguella, arrabal de la Fuente, de veinticuatro palmos, o unos cuatro metros ochenta centímetros de fondo, no constando el ancho. Lindante: al Este, con el camino de Liansá; al Sur, con Narciso Capallera; al Oeste, con Joaquín Soler, y al Norte, con el indicado camino de Liansá. Tomo 1.489, libro 37 de Garriguella, folio 250, finca 1.738, inscripción 5.

15 T. Una pieza de tierra, huerto, de extensión aproximada sesenta y tres palmos, o unos doce metros sesenta centímetros de largo por setenta y dos palmos, o unos catorce metros cuarenta centímetros de ancho. Lindante: al Este y Sur, con José Escarrá; al Oeste, con Pedro Mas, y al Norte, con Joaquín Soler. Tomo 1.489, libro 37 de Garriguella, folio 166, finca 1.739, inscripción 5.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el siguiente: Para la primera finca, el de once mil pesetas; para la segunda, once mil pesetas; para la tercera, veintitrés mil pesetas; para la cuarta, mil cien pesetas; para la quinta, trescientas pesetas; para la sexta, veintitrés mil pesetas; para la séptima, diecisiete mil pesetas; para la octava, diecisiete mil pesetas; para la novena, veintidós mil pesetas; para la décima, veintitrés mil pesetas; para la undécima, once mil pesetas; para la duodécima, cuarenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas; para la décimotercera, siete mil pesetas; para la décimocuarta, setecientas pesetas, y para la décimoquin-

ta, setecientas pesetas, o sea por lo que responden en la escritura por principal, gastos, costas y perjuicios, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo metálico del tipo de subasta, sin lo cual no serán los licitadores admitidos.

3.ª Que los autos y certificación referida en la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Figueras, 9 de mayo de 1957.—El Secretario, P. (ilegible). — Visto bueno, el Juez (ilegible).

5.927.

ICOD

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Icod y partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Juana Zarza Quintero, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su marido, don Santiago Pimentel Rosquete, vecino que fué de esta ciudad de la que se ausentó en el año mil novecientos diecinueve, sin que se volviese a tomar noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos consiguientes.

Dado en Icod, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Campos.—El Secretario (ilegible).

3.074.

y 2.ª 22-5-1957

TOLOSA

Don Alberto Gainza Remón, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de modificación de apellidos solicitado por don José Ramón Beitia Ariztegui, en el que, con esta fecha, y conforme a los artículos 69, 70, 71 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se determina que el solicitante nació en San Sebastián, en el Hospital Civil, el día 24 de enero de 1923, imponiéndosele el nombre y apellidos de José Ramón Beitia Ariztegui, y el cual más tarde fué recogido, prohibiéndole el matrimonio formado por don José Luis Insausti Carrera y doña Polonia Guibelalde Sarasola, vecinos de Elduayen, con quienes el mencionado ha vivido continuamente, como si fuera propio hijo legítimo, estando empadronado y conociéndosele en todos los actos de su vida, bien sean del tipo afectivo, mercantiles o sociales, con los apellidos de los prohijantes Insausti-Guibelalde, quienes desean darle los mismos derechos que a sus propios hijos, sin que éstos opongan objeción alguna. Todo lo cual se determina en este anuncio para quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la pretensión deducida lo hagan ante este Juzgado de Tolosa dentro del perentorio término de tres meses.

Tolosa, doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, A. Gainza. El Secretario, P. H., Ramón Zabaleta.

5.810.

Don Alberto Gainza Remón, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de modificación de apellidos solicitado por doña Consuelo Loidi Argarate, en el que, con esta fecha, y conforme a los artículos 69, 70 y 71 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se determina que la solicitante nació en San Sebastián, en la sala de San Ramón, del Hospital Civil, el día 12 de septiembre de 1927, imponiéndosele el nombre y apellidos de Consuelo Loidi Argarate, y la cual más tarde fué recogida, prohibiéndole el matrimonio formado por don José Manuel Eizmendi Garayalde y doña Hipólita Garayalde Urcola, vecinos de Alegría de Oria, con quienes la mencionada ha vivido continuamente como si fuera propia hija legítima, estando empadronada y conociéndosele en todos los actos de su vida, bien sean de tipo afectivo, mercantiles y sociales, con los apellidos de los prohijantes Eizmendi-Garayalde, quienes desean darle los mismos derechos que a sus propios hijos, sin que éstos opongan objeción alguna. Todo lo cual se determina en este anuncio para quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la pretensión deducida, lo hagan ante el Juzgado de Tolosa dentro del perentorio término de tres meses.

Tolosa, doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, A. Gainza. El Secretario, P. H., Ramón Zabaleta.

5.811.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 67 de 1957, a instancia de don Miguel de la Peña Granizo, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra doña Pilar Brum Loscertales, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra doña Trinidad Loscertales Bona, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso séptimo B de la casa número uno de la calle de Recoletos, de esta capital, con renta anual de 45.000 pesetas, se ha acordado emplazar a la demandada doña Pilar Brum Loscertales para que asistida de su esposo, si fuere casada, y en el plazo de seis días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, y se persone en los autos, con el apercibimiento de que si dejare de hacerlo será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de traslado y emplazamiento en forma a la demandada, doña Pilar Brum Loscertales, expido el presente en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Serratacó.—El Secretario, Benjamín Caro.

5.801.

A N U L A C I O N E S

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1945, José Priego Piñero.—(299).

El Juzgado Especial de Oficiales Generales de Barcelona deja sin efecto el edicto referente al Comandante de Infantería José Isabel Maestro.—(303).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 de abril último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos y puestos en circulación por Catalana de Gas y Electricidad, S. A.:

80.000 acciones ordinarias, serie E, números 1 al 80.000 inclusive.

250.000 acciones ordinarias, números 80.001 al 330.000 inclusive, emitidas en 30 de diciembre de 1946.

200.000 acciones ordinarias, números 330.001 al 530.000 inclusive, emitidas en 19 de agosto de 1955.

Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una y se hallan totalmente desembolsadas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

5.758.

* * *

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Habiendo sido solicitada por el Gestor adscrito a este Colegio don Emilio Doncel Rojas la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de seis meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, Pablo F. Pineda.

5.769.

* * *

BANCO DE VIGO VIÑAS ARANDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Reconquista, número 9, Vigo, y de no poder constituirse válidamente se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día hábil, en el domicilio indicado, con arreglo al orden del día que se detalla:

1.º Aprobar el balance-inventario y las cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión practicada por el Consejo de Administración en cuanto concierne a sus actividades referidas a dicho ejercicio.

3.º Ratificación del nombramiento de los Consejeros realizado con anterioridad por el Consejo.

4.º Nombrar dos accionistas censores de cuentas y sus correspondientes suplentes

para el ejercicio de 1957, a los fines previstos en el artículo 24 de los Estatutos sociales.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.483.

* * *

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OVIEDO

SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento del acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de 18 de marzo último, acordó la puesta en circulación de 20.000 acciones, números 30.001 al 50.000, nominativas ofreciéndolas a los actuales accionistas a razón de dos acciones nuevas por cada tres que posean.

El plazo para ejercitar este derecho comenzará el 1 de junio próximo y terminará el día 30 del mismo mes. Pasado dicho plazo el Consejo de Administración dispondrá libremente de las acciones no suscritas.

Las nuevas acciones se emiten al tipo de 750 pesetas, correspondiendo 500 a su valor nominal y las 250 restantes a prima y gastos de emisión. El desembolso se realizará íntegro en el acto de la suscripción.

Estas nuevas acciones participarán de los beneficios sociales y demás derechos a partir de 1 de julio próximo.

Las operaciones de suscripción podrán realizarse, dentro del expresado plazo, en todas las oficinas de este Banco Asturiano y en el Banco de Bilbao, de Bilbao.

Oviedo, 15 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiere de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

5.883.

* * *

VICENTE PICHÓ, INGENIERO, S. A.

VALENCIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1957, en su domicilio social, calle de Pascual y Genis, núm. 11, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y eventualmente, si ha lugar, a las diecinueve horas del día 28 de junio de 1957, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Censurar la gestión social, aprobar o rechazar, en su caso, la Memoria, balance-inventario y cuentas de la Sociedad del ejercicio de 1956.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Ratificación y nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y fijar la remuneración de los mismos.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.754.

* * *

RIEGÓS Y ELEVACIONES DE AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA (RIELSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día 22 siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de

José Antonio, 70, sexto, número II, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales y, asimismo, podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.749.

* * *

INMOBILIARIA VASCO LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA (IN. VA. LE. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, calle del Pintor Sorolla, núm. 23, el día 21 de junio próximo, a las doce de la mañana, por primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como los actos realizados por el Consejo de Administración durante dicho período.

2.º Distribución del beneficio líquido resultante, de acuerdo con lo consignado en la Memoria.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

La tarjeta de asistencia deberá ser retirada con cinco días de antelación como mínimo, bien personalmente o por mediación del Banco de Vizcaya.

Valencia, 15 de mayo de 1957.—El Consejero Secretario, Juan Colomina.

5.743.

* * *

SINDICATO DEL DESAGUE DE SIERRA ALMAGRERA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos once, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del vigente Reglamento para el desague de Sierra Almagrera, aprobado el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se convoca a Junta general a los señores Presidentes, Gerentes, concesionarios y representantes, de todas las Sociedades y concesiones mineras de Sierra Almagrera.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social del Sindicato en Madrid, calle del Desagüe, número ocho, piso sexto, el día 25 de junio próximo, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance de cierre y gastos del ejercicio de 1956.

2.º Memoria presentada por el Sindicato del ejercicio 1956.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Renovación de Síndicos y suplentes. Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Presidente, Rafael Rubio y Martínez-Corera.

3.581.

PERFILES COMERCIALES, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, calle de Independencia, número 1 (León), el próximo día 5 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir a la primera convocatoria la representación de capital necesaria para considerar válida la celebración de la Junta, se celebrará ésta en el mismo lugar, a las veinticuatro horas siguientes, en segunda y última convocatoria.

Para poder concurrir a la Junta deberán los señores accionistas acreditar su condición de tales, mediante presentación en el momento de la misma del resguardo de depósito de los títulos, efectuado en cualquier Establecimiento bancario con cinco días de antelación, como mínimo.

León, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.911

* * *

COMERCIAL VASCONGADA RECALDE, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 26 de junio, en el domicilio social, paseo del Prado, número 40 a las once horas, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente la Junta, el día 27, a la misma hora en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración, José María Chueca Recalde.

5.767.

* * *

OLEICOLA ABULENSE, S. A.**CEBREROS (AVILA)****Carretera de El Tiemblo**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 24 de junio, en el domicilio social, carretera de El Tiemblo-Cebreros (Avila) a las once horas, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente la Junta, el día 25, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Avance de la campaña olivarera de 1956/1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Cebreros, 1 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Jesús V. Lorenzo y García.

5.766.

MANUFACTURAS TEXTILES BALET VENDRELL, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Gerona, número 4), siendo objeto de la misma la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y propuesta de reparto de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1956, así como la designación de los censores de cuentas.

Para el caso de que no concurra el número de acciones necesario, se celebrará, de segunda convocatoria, el siguiente día y a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.761.

* * *

ALUMINIO IBERICO, S. A.**CUPÓN NÚMERO 3 DE ACCIONES SERIE B**

Con el fin de unificar a esta fecha el número del cupón en curso en las acciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el cupón número 3 de las acciones números 190.101 al 240.100, ambos inclusive, correspondientes a la ampliación de capital de 50.000.000 de pesetas, llevada a cabo con fecha 1 de enero de 1957, queda anulado a todos los efectos quedando, por tanto, el cupón número 4 como primer cupón disponible en todas las acciones constitutivas del capital social de Aluminio Ibérico, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

5.756.

* * *

CONSTRUCCIONES MECANICAS JUARISTI, S. A.**AZCOITIA (GUIPUZCOA)**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, barrio de Estrada, el día 17 de junio, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Propuesta de modificación estatutaria.

2.º Aprobar en su caso el acta de la propia Junta.

Azcoitia, 13 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.479.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA (TALLERES DE GUERNICA)**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por los que se rige, convoca a los señores accionista de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la fábrica, en Guernica y Luno, el día 6 de junio próximo, a la una del mediodía, con objeto de examinar y tomar acuerdos sobre la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, así como también sobre renovación estatutaria de Consejeros y nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1957.

Los señores accionistas tendrán a su

disposición durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta el balance general, inventario, cuentas del ejercicio y el informe de los censores de cuentas de 1956.

Para tener derecho de asistencia se recuerda lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Guernica, 15 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Gandarias.

3.580.

* * *

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA**Compañía Española de Capitalización****MADRID**

Fernández de la Hoz, 28. Tel. 24 01 10

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de mayo:

Número 2095.

5.479.

* * *

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT Y GERONA

De acuerdo con lo que previene el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía y las disposiciones legales en vigor, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de junio de 1957, a las trece horas, en el domicilio social, Aviñó, número 50, principal, Barcelona, o de no poder celebrarse en esta primera convocatoria, en segunda convocatoria, para el día 8 del mismo mes, en el mismo lugar y a igual hora, con objeto de tratar del siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

2. Nombramiento de señores Consejeros, de acuerdo con los Estatutos y disposiciones legales en vigor.

3. Nombramiento de señores censores de cuentas para el ejercicio de 1957

4. Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta y con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas han de depositar, cuando menos, 50 acciones. Estos depósitos pueden ser efectuados los días laborables, de diez a doce horas, hasta dos días antes al de la celebración de la Junta. El derecho de asistencia puede ser delegado de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Miguel Giralt.

5.760.

* * *

F. R. E. R. A., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de junio de 1957, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, calle de Orfila, número 2, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.759.

* * *

SOCIEDAD HULLER+ ESPAÑOLA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, emitida fecha 4 de junio de 1954 y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día siete del próximo mes de junio, a las once horas de la mañana, tendrá lugar el segundo sorteo ordinario para la amortización de 400 títulos, en el domicilio social, Via Layetana, núm. 3, principal.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons. 5.755.

* * *

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series

Séptima y undécima

emisiones 11 de junio de 1922 y 10 de enero de 1944, que, por sorteos celebrados el día 30 de abril último, han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Serie séptima

271 al 80, 351 al 60, 381 al 86, 388 y 89, 601 al 10, 1.631 al 40, 1.661 al 70, 1.731 al 40, 2.209 y 10, 2.211 a, 20, 2.281 al 85, 2.289 y 90, 3.391 al 400, 3.482 al 86, 3.491 al 500, 3.561 al 70, 3.581 a 90, 3.734 al 40, 3.951 al 60, 3.981 al 83, 4.271 al 80, 4.431 al 40, 4.681 al 88, 4.781 y 82, 5.141 al 50, 6.141 al 50, 6.641 al 50, 7.721 al 24, 7.791, 8.231 al 40, 8.501 al 10, 8.976 al 80, 9.021 al 30, 9.321 al 24, 9.421 a) 30, 9.451 al 60, 10.131 al 40, 11.431 al 36, 12.031 a) 40, 12.061 al 90, 12.291 al 306, 12.411 al 20, 12.591 al 600, 12.981 al 90, 13.141 al 50, 13.161 al 70, 13.271 al 80, 13.611 al 15, 14.031 al 40, 14.181, 14.183 al 90, 14.614 al 20, 15.945 al 50, 15.551 al 57, 15.591, 15.831 al 40, 16.321 al 30, 17.291 al 98, 17.421 al 30, 17.731 al 30, 18.381 al 90, 18.541 al 50, 18.851 al 60

Serie undécima

141 al 50, 201 al 10, 901 al 10, 1.691 al 700, 2.151 al 53, 4.051 al 60, 4.151 al 60, 4.431 al 40, 6.901 al 10, 8.378 al 80, 8.471 al 80, 8.871 al 80, 9.426 al 30, 9.861 al 70, 13.948 al 50, 13.951 al 57, 14.021 al 29, 14.801 al 3, 14.807 al 10, 15.991 al 16.000, 16.041 al 50, 16.301 al 10, 17.331 al 40, 17.841 al 50, 18.231 al 40, 18.401 a) 10, 18.421 al 30, 18.491 al 500, 20.311 al 20, 20.801 al 10, 21.701, 21.712 al 20, 21.721 al 30, 22.151 al 60, 22.211 a) 20, 22.221 al 30, 22.421 al 30, 22.661 al 70, 23.471 al 80, 23.481 al 90, 27.581 al 90, 28.286 al 90, 28.421 al 30, 28.431 al 40, 30.671 al 80, 30.681 al 90, 30.741 al 50, 32.111 al 20, 32.791 al 800, 32.821 al 23, 33.941 al 50, 33.991 al 34.000, 34.101 al 10, 34.341 al 50, 34.931 al 40, 34.96 al 90, 34.991 al 35.000, 35.161 y 62, 35.191 al 95, 36.371 al 80, 36.381 al 90, 36.401 a) 10, 36.581 al 90, 39.481 al 88, 40.361 al 70, 40.371 al 80, 40.381 al 90, 40.391 al 400, 41.071, 41.075 y 76, 41.271 al 78, 41.588 al 90, 42.221 al 24, 42.226

al 30, 42.701 al 10, 43.271 a) 80, 44.051 al 60, 44.184 al 89, 44.941 al 50, 45.005 al 10, 45.091 al 100, 45.231 al 40, 45.601 al 10, 45.811 al 20, 46.121 al 30, 47.071 al 80, 47.091 al 100, 48.141 al 50, 48.651 al 60, 49.001 al 10, 49.096 y 97, 49.641 a 50, 49.651 al 60, 50.411 al 20, 50.981 al 90, 52.001 al 10, 52.231 al 40, 53.441 al 50, 55.776 a) 80, 56.581 al 90, 58.989 al 90, 61.341 al 50, 61.851 al 60, 61.861 al 70, 62.439 y 40, 63.135 al 40, 63.791 al 800, 64.101 al 10, 65.253 al 60, 66.541 al 50, 68.591 al 600, 71.121 al 30, 71.191 al 200, 72.391 y 2, 73.061 al 70, 73.071 al 80, 73.571 al 80, 73.851 al 60, 74.091 y 92, 75.231, 75.641 al 50, 76.251 al 60, 76.451 al 53, 78.041 al 50, 79.431 al 40, 79.441 al 50, 79.571 al 80, 79.581 al 90

En su consecuencia, desde el día primero de julio próximo se procederá a su pago, a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Central
Y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 10 de mayo de 1957.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Consejo de Administración. 5.737.

* * *

MANUFACTURA DE ARMAZONES Y GAFAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Manufactura de Armazones y Gafas, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Santa Eulalia, número 191, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Hospitalet de Llobregat, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración. 5.823.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA DE CRISTALES OPTICOS

El Consejo de Administración de «Sociedad Anónima de Cristales Opticos» convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle Amadeo Torné, números 3 y 5, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el próximo día 22 de junio, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Hospitalet de Llobregat, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración. 5.822.

URBANIZADORA CREU ALTA, S. A.

El Consejo de Administración de «Urbanizadora Creu Alta, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle Enrique Granados, número 32, principal, segunda, de Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.821.

* * *

EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS UDA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de «Exclusivas Farmacéuticas Uda, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Monterolas, número 7, de Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.820.

* * *

INMOBILIARIA PALAMOS CALONGE, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Palamos Calonge, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, ronda Universidad, número 7, 6.º, 4.ª, de Barcelona, el próximo día 21 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.818.

* * *

TRICONTINENTA, S. A.

El Consejo de Administración de «Tricontinenta, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, via Layetana, número 13, Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.817.

* * *

INDUSTRIAS DE OPTICA, S. A.

El Consejo de Administración de «Industrias de Optica, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social avenida Puerta del Angel, número 40, principal 2.ª, de Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.824.

* * *

«BORMAR», EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA

El Administrador de «Bormar Empresa Constructora, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social calle de Rosellón, número 97, de Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Administrador.

5.819.

* * *

HIJOS DE PABLO ROMERO, S. A.

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de junio próximo en el domicilio social de la Empresa, plaza de Pilatos, 2, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar al día siguiente en segunda convocatoria, con el fin de tratar los extremos siguientes:

Lectura de la Memoria.

Aprobación, si procede, de las cuentas del último ejercicio.

Nombramientos de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Sevilla, 14 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (flegible).

6.000

* * *

COMPANIA GENERAL DE REASEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá efecto en el domicilio social, calle del Pintor Fortuny, núm. 3, el próximo día 5 de junio, a las cinco de la tarde, para el

examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas y gestiones del Consejo, correspondientes al ejercicio 1956 y nombramiento de señores censores.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.933.

* * *

SALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo del corriente año, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Ríos Rosas, 54-B, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración y Comisarios de cuentas.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y del balance y cuentas del ejercicio de 1956.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Propuestas de los señores accionistas.

6.º Aprobación, en su caso, del acta. Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.932.

* * *

DARDO, S. A. DE PUBLICIDAD I. Y C.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo del corriente año, a las diecisiete horas, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas de ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir la mayoría necesaria se celebrará esta Junta, en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo local y hora.

Madrid, 12 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo.

5.930.

* * *

BENGALA FILMS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo del corriente año, a las diecisiete horas, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas de ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir la mayoría necesaria se celebrará esta Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo.

5.929.

* * *

FABRICA DE LOZA DE SAN CLAUDIO, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 11 de abril de 1957, haciendo uso de la autorización que le conceden los artículos 16 y 20 de los Estatutos Sociales, y los 50, 51 y 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio

de 1951, ha acordado convocar a los señores accionistas para el día 1 de junio del corriente año y en el domicilio social, radicante en la propia fábrica, San Claudio (Oviedo) a las seis de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

En la Junta general ordinaria:

1.º Constitución de la Junta

2.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1956

3.º Nombramiento de los censores de cuentas.

4.º Renovación estatutaria del Consejo; y

5.º Aprobación del acta

En la Junta general extraordinaria (que tendrá lugar en el mismo día, en el mismo local e inmediatamente después de terminada la Junta ordinaria).

El orden del día de esta reunión será el siguiente:

1.º Examen de la Memoria que el Consejo presenta para la ampliación de capitales de 11 a 22 millones de pesetas, mediante la emisión de 22.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, al portador y numeradas correlativamente.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos para recoger la cifra del nuevo capital, que así estará formado por 44.000 acciones, representativas de 22 millones de pesetas.

3.º Aprobación del acta

Los señores accionistas que deseen asistir a las dos Juntas convocadas deberán acreditar en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha que para la reunión se señala el depósito de sus acciones, previo cuyo requisito les será entregada la tarjeta de asistencia.

Oviedo, 18 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Adolfo Navarrete.

5.941.

* * *

INMOBILIARIA ISAR, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el edificio de España, Madrid, el día 3 de junio próximo, a las doce de la mañana, para estudiar balance y distribución beneficios.

5.931.

* * *

MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria celebrada en 6 de noviembre de 1953, ha acordado emitir y poner en circulación las acciones representativas del aumento de capital autorizado por la citada Junta general.

Estas acciones son 7.500, numeradas correlativamente del 14.521 al 22.020 de mil pesetas cada una, por un importe nominal total de 7.500.000 pesetas.

La suscripción de las mismas se ofrece con preferencia a los actuales accionistas quienes podrán solicitarlas a base de una acción nueva por cada dos de 5.000 pesetas nominales de las que se hallan actualmente en circulación. Se utilizará a tal fin el cupón número 34 de las acciones actuales de 1.000 o de 5.000 pesetas según corresponda, y en la proporción indicada. Dicho cupón quedará luego nulo a cualquier otro efecto.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón número 35 y siguientes y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1957. La suscripción se hará al tipo de la par más 37.50 pesetas para gastos de la emisión. El precio del título será, pues, de 1.037.50 pesetas.

Las solicitudes de suscripción, acom-

pañadas de los cupones que dan derecho a la misma, deben dirigirse al domicilio social de la entidad, calle Maquinista, número 41, y serán admitidas desde el día 1 al 30 de junio próximo. Los títulos no suscritos dentro del plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual cuidará de su colocación.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Presidente, Manuel Junoy.
5.719.

COMPANIA VAPOR CARMEN, S. A.

De conformidad con las disposiciones legales y lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio próximo, a las doce horas, en su domicilio social, en primera convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

4.º Aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

En el caso de no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda, a la misma hora del día 11 de junio y en el mismo local.

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, José María Castillejo Wall, Director Gerente.
5.690.

* * *

ESMALTERIA SIMON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en su domicilio social, que se celebrará el día 6 de junio, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y capital, se reunirá, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.

Segundo.—Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1955.

Tercero.—Renovación de Consejeros.

Cuarto.—Asuntos varios

Los accionistas deberán cuidar de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales.

Vitoria, 14 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
3.487.

* * *

EDITORIAL CANTABRIA, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar (Dios mediante) el día 3 del próximo mes de junio, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Moctezuma, 2, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, distribución de beneficios ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, sir nuevo aviso, a la misma hora del día 4 de junio.

Santander, 14 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.484.

LA PROPAGANDA CATOLICA DE SANTANDER, S. A.

Se convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar (Dios mediante) el día 3 del próximo mes de junio, a las nueve de la tarde, en el domicilio social provisional, Moctezuma, 2, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, sir nuevo aviso, a la misma hora del día 4 de junio.

Santander, 14 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.485.

* * *

ACCION SOCIAL CATOLICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 del actual mes de mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle del Cardenal Quiroga, 15, primero, y caso de no reunirse capital suficiente, en segunda convocatoria, en el propio local social, a la misma hora del día siguiente, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, distribución de utilidades en ejercicio 1956 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones inscriptos en el libro de socios con cinco días de antelación a la celebración de la misma

Orense, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo, Alejandro Outeiriño.
3.482.

* * *

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas para el próximo día 7 de junio, en primera convocatoria, y 8 de junio siguiente, en segunda, si a ello hubiera lugar, para concurrir a la reunión que, para uno u otro caso, se halle prevista, a las doce horas, en la ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio núm. 591, cuarto piso, cuarta puerta.

La Asamblea se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

A) Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956 y resolver sobre la distribución de beneficios.

B) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

C) Autorización al Consejo para proceder al aumento del capital social hasta el cincuenta por ciento de su actual importe

D) Cambio de domicilio social dentro de Barcelona.

E) Revisión de las condiciones de depósito de títulos para la concurrencia a las Juntas generales

F) Modificación de Estatutos en sus artículos 2.º, 6.º y 20.

G) Eventuales acuerdos complementarios a las decisiones recaídas.

H) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957

I) Eventual designación de Interventor, res para la aprobación del acta.

Podrán concurrir a la Junta general todos los señores accionistas que depositen sus títulos en la Caja social o en un establecimiento de crédito, con cinco días

de antelación al señalado para la celebración de la Junta, cuyo extremo deberá acreditarse a satisfacción de la misma

Barcelona 16 de mayo de 1957.—Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de P. Pallarés Corberó.
5.843.

* * *

BARCELONA ASEGURADORA, S. A.

Ejercicio 1955—Balance

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	300 000.00
Caja	145 196.87
Bancos	37 602.62
Valores mobiliarios	61.994.35
Primas pendientes de cobro...	12.110.80
Fianzas	900.00
Mobiliario e instalación.....	138 632.55
Pólizas de Seguros.....	1.128.731.28
Pérdidas y ganancias.....	55 015.84
	1.880 184.31

Pasivo:

Capital	600.000.00
Reserva legal	9 777.08
Fondo de reserva.....	36 325.77
Reserva siniestros pendientes.	330.00
Reserva riesgos en curso.....	98 805.22
Acreedores diversos	6 214.96
Seguros contratados.....	1.128 731.28
	1.880.184.31

Ejercicio 1955.—Cuenta de pérdidas y ganancias

	Pesetas
Debe:	
Siniestros	796 828.42
Gastos generales	158 022.76
Gastos generales de producción	24 249.45
Contribuciones e impuestos...	30 270.81
Reserva riesgos en curso.....	98 805.22
Amortizaciones	4 352.00
	1.112 528.66

Haber:

Primas Enfermedad	283.973.10
Derechos registro.....	19 415.60
Primas Entierros	704.079.12
Derechos registro	48.144.30
Producto fondos invertidos....	1 900.70
Saldo deudor ejercicio.....	55 015.84
	1.112 528.66

Barcelona, 31 de diciembre de 1955.—Barcelona Aseguradora, S. A.—El Gerente, Enrique Torres.

2.240.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA «LA TOJA»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 11 de junio próximo, a las doce horas, en el local social, Cantón Pequeño, número 1, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes a igual hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956

2.º Propuesta de aplicación de los beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957

6.º Aprobación del acta de esta reunión o nombramiento de los interventores que habrán de cumplir este requisito La Coruña, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrie de la Maza
5.751.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA «BASCONIA»

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Gran Vía, 11, Bilbao), el día 5 del próximo mes de junio a las cinco de la tarde, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, la renovación parcial del Consejo de Administración y el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente día, 6 de junio, a la misma hora y en el domicilio indicado.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que, con cinco días de antelación al 5 de junio, depositen en el domicilio social, donde se les entregará la tarjeta de admisión, veinticinco o más acciones o los resguardos de depósito de las mismas a los que tengan depositadas sus acciones en cualquiera de los Bancos de la plaza, les serán facilitadas las tarjetas por dichos establecimientos.

Durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta, estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, la propuesta de distribución de los beneficios y el informe de los censores de cuentas.

Bilbao, 15 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro P. de Gandarias.
5.815.

* * *

PRODUCTOS INDUSTRIALES ARTIACH, S. A.

ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Moncayo, número 7, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta anterior

2.º Examen y aprobación, en su caso, de: balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

3.º Propuestas de los señores accionistas, formuladas estatutariamente a la Junta general.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957

Zaragoza, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Guzmán de Artiach.
3.541.

* * *

MINAS DE TORMALEO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid y en el domicilio social el día diez de junio próximo,

a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y Memoria, correspondiente al ejercicio de 1956.

2. Elección de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Por acuerdo del mismo Consejo de Administración, también se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el mismo lugar y a las diecisiete horas del mismo día, con el siguiente orden:

1. Sometimiento de la actuación de la Sociedad desde su constitución hasta el día de la Junta y, en su caso, aprobación de dicha actuación por la Junta general.

2. Puesta en circulación de las acciones en cartera.

3. Reforma de los Estatutos sociales.

4. Dimisión del Consejo de Administración y elección de nuevos Consejeros.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.954.

* * *

ESPAÑA, S. A.

Previsión y Seguros Sociales

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de junio del presente año, a las trece horas, en el domicilio social de la Compañía, ronda Universidad, 1, principal, la cual se celebrará bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de liquidación, cerrado en 31 de diciembre de 1956, de la Entidad Colaboradora número 204.

3.º Renovación de señores Consejeros

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Garí de Arana.

5.731.

* * *

EXCLUSIVAS INDUSTRIALES, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 1957, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 3 de junio de 1957 a las siete de la tarde, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de beneficios, informe de los señores accionistas censores de cuentas, referido todo ello al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el propio periodo

3.º El nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.700.

LABORATORIOS UNISOL, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, paseo de la Bonanova, número 47, para adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

A) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

B) Propuesta de distribución de beneficios.

C) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Caso de no reunirse las mayorías necesarias para celebrar la sesión en primera convocatoria, se convoca ya a la Junta general, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día siguiente, 7 de junio, a la misma hora, en el propio local y con idéntico orden del día, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 de los Estatutos sociales y 53 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Podrán asistir a la Junta general que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta en el libro registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras.

5.833.

* * *

CONSTRUCCIONES MECANICAS JUARISTI, S. A.

AZCOITIA (GUIPUZCOA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, barrio de Estrada, el día 17 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 1956.

2.º Renovación del Consejo de Administración

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio económico 1957.

4.º Ruegos y preguntas

5.º Aprobar, en su caso, el acta de la propia Junta

Azcoitia, 13 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración
3.478.

* * *

YBARROLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Serrano, 16, el día 14 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que los Estatutos sociales y legislación en vigor encomiendan a las Juntas generales ordinarias

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.805.

* * *

HORNIMAN IBERICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 14 de junio, en el domicilio social, a las siete de la tarde, y de no reunirse suficiente número, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Un Director-gerente.

5.757.

PERFUMERIA PARERA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 1 de junio, a la misma hora, en caso necesario, en el domicilio social, pasaje del Mercado, número 15.

Orden del día. Examen y, en su caso, aprobación del balance de 1956. Memoria y distribución de beneficios.

Badalona, 16 de mayo de 1957.—El Administrador de la Sociedad, Alberto Pareza.

5.937.

* * *

TALLERES MECANICOS DE PRECISION NARCISO BORJA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, Palos de Moguer, 12, para el día 6 de junio próximo, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros
Nombramiento de censores de cuentas.
Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.938.

* * *

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca para el próximo viernes, día 7 de junio, a las doce de la mañana, Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Alcalá, 207, con el siguiente orden del día: Lectura, discusión y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio de 1956; informe de los censores de cuentas, aplicación de beneficios, renovación del Consejo y renovación de accionistas censores de cuentas para 1957.

En su caso, se cita para segunda convocatoria el sábado día 8 de junio, en idénticos lugar y horas. La correspondiente documentación está a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta.

Deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, respecto a la presentación y depósito de las acciones que confieren el derecho de asistencia.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.850.

* * *

LA LANERA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Huertas, 26), de esta capital, con el siguiente orden del día: Memoria, balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1956; informe de los censores de cuentas, gestión del Consejo de Administración nombramiento de un Vocal del Consejo y nombramiento de censores para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir el número de acciones necesario, se celebrará el siguiente

día y a la misma hora e segunda convocatoria.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.849

* * *

INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión del 15 de enero de 1957, acordó absorber a las Sociedades Andalucía Inhor, S. A., Extremadura Inhor, Sociedad Anónima, y Construcciones Inhor, S. A., todas domiciliadas en Madrid, mediante traspaso en bloque de sus patrimonio a la Sociedad absorbente y entregando a los accionistas de las absorbidas una acción de esta Sociedad por cada una que posean de las tres referidas Sociedades, a la par.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.840.

1.ª 22-5-1957

* * *

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA**Compañía General de Electricidad, S. A.****AVISO**

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, absorberá a Compañía General de Electricidad, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Compañía General de Electricidad, S. A.

3.494.

y 3.ª 22-5-1957

* * *

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA**Salto de Cataluña, S. A.****AVISO**

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Salto de Cataluña, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Salto de Cataluña, S. A.

3.495.

y 3.ª 22-5-1957

* * *

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA**Salto del Ebro, S. A.****AVISO**

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer

los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Salto del Ebro, S. A.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. y Salto del Ebro, S. A.

3.406.

y 3.ª 22-5-1957

* * *

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA**Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.****AVISO**

A los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se procede a dar a conocer los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades citadas en la cabecera del presente aviso, en virtud de cuyos acuerdos Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., absorberá a Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima.

Quienes justifiquen tener derecho a conocer más detalles relacionados con los acuerdos recaídos pueden solicitarlo por escrito de la Dirección General de cualquiera de las Empresas afectadas.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. y Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

3.497.

y 3.ª 22-5-1957

* * *

CONSTRUCCIONES INHOR, S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión del 18 de enero de 1957, acordó su fusión con la Sociedad Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima, mediante absorción de aquélla por ésta, traspasando en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente y entregando a los accionistas de la absorbida una acción de Industrias del Hormigón, S. A., por cada una que posean de Construcciones Inhor, S. A., a la par. Los accionistas y acreedores podrán hacer uso de los derechos que les concede dicha Ley, en el domicilio social avenida de José Antonio, 56 Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de la Torre y Rousseau.

5.839.

1.ª 22-5-1957

* * *

CONSOLIDADA, S. A. HISPANO AMERICANA DE SEGUROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad que tendrá lugar el próximo día 7 de junio, a las cinco en punto de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 70, quinta planta, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero Director general.

3.º Renovación de los cargos del Consejo cuyo plazo de vigencia haya terminado.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Si no se puede celebrar esta primera

reunión por falta de asistentes, tendrá lugar la segunda el día 8 de junio, en el mismo lugar y hora.

Para tener derecho a la asistencia será necesario se depositen las acciones con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad, o se acredite su posesión mediante el oportuno resguardo de cualquiera de las entidades bancarias de España. Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Martínez Reus. 5.831.

* * *

VIVIENDAS DE TORRERO, S. A.

ZARAGOZA

Lasieria Purroy, núm. 1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Sociedad, Lasieria Purroy, 1, el próximo día 8 de junio, a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo y distribución de beneficios.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido en los Estatutos y en la Ley de 17 de julio de 1961. Zaragoza, 15 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración: El Gerente (ilegible). 5.828.

* * *

FUNDICIONES DE VERA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en este domicilio social el día primero de junio próximo, a las doce de la mañana, para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1956, ratificación de nombramiento de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Vera de Bidasoa, 15 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteché, Conde de Arteché. 3.574.

* * *

ELVIA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 6 del próximo mes de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda y última, en las oficinas de nuestro domicilio social, Gran Vía, 74, Bilbao, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1956.

2.º Informes del Consejo de Administración.

3.º Renovación del nombramiento para censores de cuentas durante el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

El derecho de asistencia habrá de acreditarse en la forma y plazo que establecen los Estatutos sociales.

Bilbao, 20 de mayo de 1957.—Elvia, Sociedad Anónima.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Rodríguez Sousa. 5.980.

* * *

EL SIGLO, S. A. DE DISTRIBUCION

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, número 9, principal, para el examen y aprobación del balance de 1956.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Carlos Rabassó Soler. 5.971.

* * *

LABORATORIOS ARTIACH, S. A.

ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Moncayo, números 9 y 11, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Propuestas de los señores accionistas, formuladas estatutariamente a la Junta general.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Zaragoza, 16 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Guzmán de Artiach. 3.542.

* * *

VITORIANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Cercas Bajas, 19, a las cinco de la tarde del día 8 de junio venidero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1956.

2.º Designación de censores de cuentas para 1957 y adopción de los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Vitoria, 16 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración. 3.515.

* * *

ESTABLECIMIENTOS STELLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria y a continuación, extraordinaria, de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse en su domicilio social, calle de Meléndez Valdés, 15, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 8 de junio, y en segunda a las ocho de la tarde del día 10 de junio (lunes), con el siguiente orden del día:

Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 1956.

Nombramiento de censores de cuentas. Y en la Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación:

Proposición del Consejo a la Junta general relativa a los proyectos en estudio. Gijón, 15 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet Cangas 5.888.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de material ferroviario diverso, con destino a apartaderos de esta Compañía.

La documentación podrá examinarse en la Central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6, Madrid, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, o enviados por correo certificado con acuse de recibo, terminando el plazo el día 16 de junio de 1957, a las doce horas, no admitiéndose ninguna proposición fuera del mismo.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Director general. 5.887.

* * *

OBRAS Y CONSTRUCCIONES D'AMAN, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 10 de junio de 1957, a las doce horas, para deliberar sobre la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956 y nombrar los señores accionistas censores de cuentas para el de 1957.—El Consejo de Administración. 5.879.

* * *

HULLERA DEL OJAILEN, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 10 de junio, a las doce horas del mediodía, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 70, cuarta planta, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Examen y aprobación de la gestión del Administrador-Gerente.

Si no se pudiera celebrar esta primera reunión por falta de asistentes, tendrá lugar la segunda el día 11 de junio, en el mismo lugar y hora.

Para tener derecho a la asistencia será necesario que se depositen las acciones con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad o se acredite su posesión mediante el oportuno resguardo de cualquiera de las entidades bancarias de España.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Administrador-Gerente, Francisco Arregui Vilar. 5.832.

* * *

EXTREMADURA INHOR, S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión del 25 de enero de 1957, acordó su fusión con la Sociedad Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima, mediante absorción de aquella por ésta, traspasando en bloque

su patrimonio a la Sociedad absorbente y entregando a los accionistas de la absorbida una acción de Industrias de Hormigón, S. A., por cada una que posean de Extremadura Inhor. S. A., a la par. Los accionistas y acreedores podrán hacer uso de los derechos que les concede dicha Ley, en el domicilio social, Embajadores, 244, Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de la Torre y Rousseau.
5.837. 1.º 22-5-1957

* * *

ANDALUCIA INHOR, S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión del 27 de febrero de 1957, acordó su fusión con la Sociedad Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, mediante absorción de aquella por ésta, traspasando en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente y entregando a los accionistas de la absorbida una acción de Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima, por cada una que posean de Andalucía Inhor, S. A., a la par. Los accionistas y acreedores podrán hacer uso de los derechos que les concede dicha Ley, en el domicilio social, Embajadores, 244, Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de la Torre y Rousseau.
5.838. 1.º 22-5-1957

* * *

GALICIA, S. A.

Seguros y Reaseguros

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de junio, a las siete y media de la tarde, en el domicilio social, calle Teresa Herrera, número 17. Si procediese, la segunda convocatoria se celebrará en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

Las tarjetas de asistencia se despacharán, según disposición de los Estatutos sociales, hasta el día 11 de junio, en las oficinas de la Sociedad, en horas hábiles. El orden del día de la reunión será el siguiente:

- 1.º Aprobación, si procede, del balance y cuentas de pérdidas y ganancias, y distribución de beneficios del ejercicio 1956.
 - 2.º Designación de Consejeros por renovación estatutaria.
 - 3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957; y
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- La Coruña, 23 de mayo de 1957.—El Secretario, Federico Fernández Sar.—Visto bueno: El Presidente, Aurelio Ruénes Blanco.
5.990.

* * *

MANUFACTURAS CAROL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1957, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Henao, 23, en primera convocatoria, para resolver y acordar sobre lo siguiente:

Orden del día

- 1.º Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.
- 2.º Asuntos generales.

Caso de no concurrir el quorum suficiente, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, en el propio sitio y domicilio, a las dieciséis horas del día 11 de junio de 1957.

Podrán asistir a dicha Junta los tenedores de acciones que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hayan depositado previamente las acciones o sus resguardos en la Caja social. El recibo de este depósito servirá de título o acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

Bilbao, 13 de mayo de 1957.—Un Administrador.
5.922.

* * *

ELECTRA DE TORRES DE BERRELLÉN, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 9 de junio, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Torres de Berrellén.

Es objeto de esta Junta el conocimiento y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

Zaragoza, 15 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.919.

* * *

U N A S A (UNION ALIMENTICIA, S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto de sus Estatutos sociales y de cuanto ordena la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 11 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Mutual de Expendedores de Comestibles, calle de Santiago, núm. 5, de esta ciudad.

Asimismo, el Consejo convoca a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre aumento de capital y modificación de Estatutos, en la ciudad y domicilio indicados, a las dieciocho horas de citado día 11.

Si alguna de las dos Juntas convocadas no pudiere constituirse válidamente en la fecha señalada, tendrán lugar al día siguiente, en repetidos domicilio, ciudad y horas.

Valladolid, 20 de mayo de 1957.—El Secretario, Antonio del Campo.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Mata.
3.579.

* * *

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en uso de la autorización que le concede el artículo sexto de los Estatutos acordó aumentar el capital social en 1.200.000 pesetas, en 2.400 acciones nuevas de las mismas características existentes en circulación.

Dichas nuevas acciones se ofrecen a la suscripción preferente de los actuales accionistas, dando una nueva por cada cuatro de las antiguas, al tipo de la par de 500 pesetas por acción, cuyo derecho podrán ejercitar entre los días 25 de mayo y 25 de junio próximo en el Banco Guipuzcoano de San Sebastián, Madrid y Bilbao, contra cupón número 54 de las acciones antiguas y desembolsando 140 pesetas por acción en el momento de la suscripción, haciéndose efectivo el resto cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Romualdo de Céspedes.
5.973.

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

U. C. I. S. A.

Convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, Hotel Bahía, avenida de Alfonso XIII, para proceder a la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1956, nombramiento de censores y aprobación del acta de esta Junta.

Santander, 20 de mayo de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario.
5.949.

* * *

LABORATORIOS COOP, S. A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En cumplimiento de los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Madrid, el próximo día 28 de mayo, a las dieciséis horas, celebrándose la segunda convocatoria, si hubiere lugar a ella, el día siguiente, 29 de mayo, en el mismo lugar y hora.

Orden de asuntos

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria reglamentaria.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1956.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas (dos propietarios y dos suplentes) para el ejercicio de 1957.
- 5.º Elección para la renovación del Consejo de Administración (Presidente y Voces 1.º y 3.º).

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Hernández Guerra.
5.947.

* * *

LA ELECTRICA DEL DUENDE, S. A.

VILLACARRILLO (JAEN)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 del próximo mes de junio, a las doce treinta horas, en su domicilio social, calle del Generalísimo, núm. 23, en primera convocatoria, y en segunda a igual hora, el día 10 del mismo mes y año.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance de cuentas del ejercicio de 1956.
- 2.º Nombramiento de los censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.
- 3.º Informe del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los señores que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al en que ha de tener lugar la Junta.

Asimismo, a partir del día de la fecha, pueden pasarse por las oficinas del local social para examinar el balance del último ejercicio junto con los comprobantes del mismo.

Villacarrillo, 17 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).
5.943.